TOMO 120 Montevideo, Lunes 30 de Setiembre de 1935 Núm. 8731

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declara que la Caja Nacional de Ahorro Postal es una dependencia del Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1935.—Núm. 1477|927.

Vista la ley de 27 de Febrero de 1919 que dispuso que la Caja Nacional de Ahorro Postal fuera una dependencia del ex Ministerio de Industrias;

La de 19 de Marzo de 1935, que al establecer las dependencias de los nuevos Ministerios, omitió incluir la mencionada Institución;

Atento a que dadas las características de su funcionamiento y la clase de operaciones que realiza, la Caja Nacional de Ahorro Postal, es una institución de crédito, que no tiene relación ninguna ni con las industrias, ni con el funcionamiento postal y, en consecuencia debe ser una dependencia del Ministerio de Hacienda, como lo son las instituciones de crédito similares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la Caja Nacional de Ahorro Postal es una dependencia del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° Dese cuenta al Cuerpo Legislativo con transcripción de este decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se designan funcionarios en la División Receptoría de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1935.—Núm. 15040|935.

Atento a que existen vacantes diversos cargos en la Dirección General de Aduanas (División Receptorías);

Considerando: Que la provisión de dichas vacantes es de imprescindible necesidad y que las funciones que corresponden a esos cargos son las de vigilancia aduanera;

De acuerdo con lo que autoriza el artículo 4.°, inciso 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los cargos de Subreceptores de 2.ª clase a los Guardas de 1.ª clase don Constante Bergalli y don Manuel T. Balbi.

Para Oficial de 1.ª clase al Guarda de 1.ª clase don Julio D. González.

Para Oficial de 2.ª clase al Guarda de 2.ª clase don Humberto Benítez.

Para Guardas de 1.ª clase a los Guardas de 2.ª clase señores Joaquín Olivera, Horacio Silva Plá, Fernando Fernández, Lauro Padilla, Julio Mernies y Paral Casals.

Para Guardas de 2.ª clase a los Guardas de 3.ª clase señores Alberto Peirano, Laudimirio Jardín, Fortunato Silveira, Camilo A. Sosa, Bernardo J. Etulain, Teófilo D. Figueredo, Nicasio Guimaraens, Enrique A. Yorcín, José María Techera, Bautista Oxandabarat, Oscar C. Risso, Carlos W. Martell, Reinaldo Gorostide, al Guarda del servicio suplementario don Juan A. Costabel y al Guarda 3.° del servicio suplementario don Carlos Amaro.

Para Oficial de 3.ª clase al Guarda de 3.ª clase don Elbio Ribeiro.

Para Guardas de 3.ª clase a los Guardas 3.os del servicio suplementario don Enrique A. Vaccaro, don Francisco C. Velardo y al marinero don Pedro García.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se designan funcionarios en la Sección Resguardo y Vigilancia de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1935.—Núm. 15040|935.

Aento a que existen vacantes diversos cargos en la Dirección General de Aduanas, B) Personal de Resguardo y Vigilancia;

Considerando: Que la provisión de dichas vacantes es de imprescindible necesidad y que las funciones que corresponden a esos cargos son las de vigilancia aduanera;

De acuerdo con lo que autoriza el artículo 4.°, inciso 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Fiscal de 1.ª clase al de 2.ª clase don Tomás Castro.

Para Fiscales de 2.ª clase a los de 3.ª clase señores Guillermo Berrutti, Luis E. González, Lorenzo Marquillo y al Guarda de Vigilancia de 2.ª clase don José Gregorio Grela.

Para Guardas de Vigilancia de 2.ª clase a los Guardas Suplentes de Vigilancia señores Rosalío Correa y José Del Valle y al Guarda de 3.ª clase don Antonio Arellano.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley acordando indemnizaciones a los empleados de administración y redacción de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 1707|1|935.

A la Asamblea General:

La resolución de la Asamblea, de 3 de Junio próximo pasado, referente a la clausura de diarios, dispuso el pago de jornales a los obreros de los talleres respectivos.

Como en el personal de dichos diarios existen empleados de redacción y administración de sueldos modestos, cuya situación podría contemplarse, el Consejo de Ministros acordó someter al Parlamento el proyecto de ley adjunto.

En él se atiende, también, la situación de empleados que atendían el servicio fotográfico del diario "Uruguay", no como integrantes directos del personal de dicha Empresa, sino en calidad de contratados por el encargado del servicio, pero que quedaron sin trabajo como consecuencia de aquella clausura.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los empleados de redacción y administración de los diarios "El Día", "Crónicas" y "Uruguay", de Montevideo, que prestaban servicios en dichas empresas el día 3 de Junio último y que no desepeñaran ni desempeñen ningún otro empleo público o privado ni percibieran ni perciban otras entradas por concepto de jubilación, pensión u otra causa, recibirán, por una sola vez, las cantidades respectivas que a continuación se indican:

A) Los que percibían, en dicha fecha, un sueldo inferior a cincuenta pesos, recibirán el importe de un mes de sueldo.
B) Los que percibían un sueldo mayor de cincuenta pesos, hasta ciento veinte pesos, recibirán cincuenta pesos.

Art. 2.º Las personas que realizaban, en la misma fecha, el servicio fotográfico del diario "Uruguay" recibirán, por una sola vez, respectivamente, sumas iguales a las precedentemente fijadas, en la proporción correspondiente.

MARTIN R. ECHEGOYEN.
CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se integra el Jurado para apreciar la producción artístico-literaria del año 1934

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 200|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase el Jurado para apreciar la producción artístico-literaria correspondiente al año 1934, con los señores Eduardo de Salteráin Herrera y Julio Casas Araújo.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se acepta una propuesta para realizar obras sanitarias en la escuela de 2.º grado número 30 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 472|912.

Vistas las propuestas presentadas con motivo del llamado a licitación pública, hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la provisión de obras sanitarias a la escuela de 2.º grado número 30 de esta Capital;

Resultando: Que dichas propuestas son las siguientes:

N.º 1, señor Federico Corengia por.........	$ 4.186.60
N.º 2, señor Angel Mancini por	" 3.215 30
N.º 3, señor Salvador Cingolani por	" 3.863 60
N.º 4, señor Luis Ragone por	" 5.187 27
N.º 5, señores V. y F. M. Pascale Ferme por	" 7.152 20
N.º 6, señores Mascheroni y Bossio por.....	" 3.969 90

Resultando: Que la citada Dirección aconseja se acepte la propuesta del señor Mancini por ser la más baja y conveniente para los intereses del Estado y que, para el caso de serle aceptada, deben arbitrarse $ 300.00 para sueldos del Sobrestante;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable respecto a la aceptación de esta propuesta y a que propone el rubro para atender su importe;

Atento, además, a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, quien se compromete a llevar a cabo la instalación de las obras sanitarias en el local de la escuela de 2.º grado número 30 de esta Capital, por la suma de $ 3.215.30, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar la suma de $ 300.00 para abonar los sueldos de Sobrestante.

3.º La cantidad de $ 3.515.30, importe total de lo autorizado por esta resolución, se imputarán a los fondos procedentes de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.

4.º De acuerdo con el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933, los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra la entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se ejecuten las obras y debiendo el Consejo referido comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos, de acuerdo con sus disposiciones de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.

5.º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se acepta renuncia de un Auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Facultad de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 255|929.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la renuncia presentada por el doctor Julio Riet del cargo de Auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Facultad de Veterinaria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio Riet del cargo de Auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Facultad de Veterinaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Setiembre de 1935.

Pensiones

1—Resolución otorgando a la señora Etelvina Goncalvez de dos Santos, una pensión mensual de $ 218.50, en su calidad de viuda del Teniente Coronel retirado Maximiliano dos Santos, sujeta a las leyes número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 2311|935).

2—Resolución otorgando a la señora Evarista Mansilla de Benítez una pensión mensual de $ 10.00, como viuda del soldado retirado Saturnino Benítez, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919. (Carpeta 2303).

3—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 178.29 a la señora Carmen Rosa de Alem, en su calidad de viuda del Mayor retirado Antonio Alem, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y al descuento estatuído por la número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 2187|935).

4—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 6.83 a la señora Bergina Terra de Valerio, en su calidad de viuda del soldado Juan Valerio, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919. (Carpeta 1719|935).

5—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 79.73 a la señora Teresa Deltrorchio de D'Ursi, en su calidad de viuda del Capitán retirado Fernando D'Ursi, sujeta a la ley número 3739, de 24 de Febrero de 1911 y al descuento estatuído por la número 8748, de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 2555|935).

6—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 5.00 a la señora Dionisia Hernández de Acosta, como viuda del soldado de Inválidos, Floro A. Acosta, sujeta a la ley número 464 de 19 de Julio de 1955. (Carpeta 2234|935).

7—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 9.73 a la señora Virginia García de Rodríguez, como viuda del soldado retirado Antonio Rodríguez Alvez, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919. (Carpeta número 2341|935-.

8—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 60.00 a la señora Valentina Gadea de Torres, como viuda del Capitán retirado Juan Honorato, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 2417|935).

Ordenes de pago

9—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la firma Serratosa y Castells, por $ 8.20, importe de las reparaciones efectuadas en el auto "Buick" perteneciente a este Ministerio.

10—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una, por la suma de $ 256.70, para abonar la adquisición de 641 m. 75 de satinet destinado a la confección de uniformes para la marina, con cargo a la cuenta "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Marina). (Carpeta número 2547|935).

11—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 28.000.00, destinada a abonar la compra de ganado, pan, vino, leche, verduras y conducción de víveres, etc., para el consumo de las unidades destacadas en campaña durante el mes de Setiembre corriente. (Carpeta 2771|935).

12—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 659.90, destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado la póliza de seguro contra accidentes del trabajo del personal de esa oficina. (Carpeta 1919|935).

13—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de $ 9.60, importe de un aviso publicado por orden de esta Secretaría.

14—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una, por la suma de $ 14.602.00, destinada a abonar al contado a la Compañía de Productos Agrícolas S. A. 298.000 kilos de papas con cargo a la cuenta corriente "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército), $ 12.740.00 y "Raciones" (Marina), $ 1.862.00. Carpeta 2477|935).

15—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 2.223.41, importe de las diferencias de cambio al girar los haberes de los Agregados Militares a las Embajadas del Brasil, Argentina e Italia. (Carpeta número 2760|935).

16—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 6.145.34, destinada a abonar a la firma Viapiana y Fernández los suministros desde Enero a Junio de 1935, con cargo al rubro "Raciones" (Ejército). (Carpeta 2575|935).

17—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 160.00, destinada a atender los trabajos de la construcción de un local para peluquería, en el cuartel del Batallón de Infantería número 15, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 2743|935).

18—Resolución: Que se expidan por Secretaría órdenes de pago a favor de cada uno de los acreedores que figuran en la relación de fojas 88 y vuelta y por las cantidades que se indican. (Carpeta 339|933).

19—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una, por $ 1.400.00, para la adquisición de espuelas, con cargo a la cuenta corriente "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

20—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una, por la suma de $ 3.347.47, destinada a abonar la compra de diversos artículos para stock de Almacenes y Cantinas con cargo a la cuenta corriente "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército), pesos 3.344.22 y "Raciones" (Marina), pesos 3.25. (Carpeta 2573|935).

21—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una, por la suma de $ 4.064.00, destinada a abonar la compra de materiales para la confección de uniformes de paño con gorra, con cargo a la cuenta corriente "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual cantidad, para reintegrar a la citada cuenta corriente, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército). (Carpeta 2546|935).

22—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una, por la suma de $ 507.99, destinada a abonar la compra de la adquisición de diversos materiales para la Marina, con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Efectos de higiene y limpieza" (Marina-. (Carpeta 2544|935).

23—Resolución: Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una, por la suma de $ 3.735.23, destinada a abonar la adquisición de diversos artículos para la Marina, con cargo a la cuenta corriente "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuarios, equipo y menaje" (Marina). (Carpeta número 2548|935).

24—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 177.05 por concepto de trabajos y suministros efectuados en el mes de Junio último. (Carpeta número 172|935).

25—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 20.861.33, destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (estado de cuentas número 20). (Carpeta 2806|935).

26—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 9.00, importe de los gastos originados con motivo de la inspección del material de guerra del Batallón de Infantería número 19.

27—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 252.00, importe del servicio de remolque prestado al R. O. U. "Uruguay". (Carpeta 3072|935).

28—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 142.00, destinada a abonar los trabajos efectuados a esta Secretaría durante el mes de Abril próximo pasado. (Carpeta 172|935).

Aprobando resolución

29—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Mayo 22 de 1935, por la que adjudicó a la firma Compañía Técnica e Importadora S. A., seis cajas para válvulas de escape (parte refrigerada) destinadas al R. O. U. "Capitán Miranda", por pesos 1.526.40 moneda argentina. (Carpeta 2777|935).

30—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Agosto 9 de 1935, relacionada con las propuestas privadas obtenidas para adquirir diversos artículos para el R. O. U.

"Uruguay", importante $ 681.23. (Carpeta 3769|935-.

Patentes y privilegio de paquetes

31—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor "Golfo Nuevo".

32—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor "Otoño".

33—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor "Independencia".

35—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor "Ciudad de Necohea".

36—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor "Otoño".

37—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor de carga "Errington Court", que solicitan los Agentes Marítimos Piñón y Cía. (Carpeta 2752|935).

38—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor inglés de carga "Diplomat", que solicita la Agencia Marítima Chadwick Weir y Cía. Ltd. (Carpeta 2747|935).

Licencias

39—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina a las pensionistas militares señora Livia E. P. de Perichón y señoritas Justa y María Perichón, quedando sujetas sus pasividades al descuento correspondiente. (Carpeta número 347|934-.

40—Resolución concediendo nueva prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 5 de Agosto del corriente año al empleado de la Intendencia General del Ejército y la Marina, Teniente Asimilado Rufino Larraya Bussó, para que continúe el tratamiento médico que requiere su estado de salud. (Carpeta 2862|934).

41—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de seis meses al Mensajero del Telégrafo Nacional de Minas, José Oscar Nappa, por razones de salud. (Carpeta 2253|935).

Liquidaciones

42—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Cornelio La Luz, la suma de pesos 12.25, importe de su haber por el mes de Mayo del corriente año y a favor también del soldado retirado José García Sánchez, la suma de $ 20.42, por sus asignaciones correspondientes a los meses de Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta 2822|935).

43—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 3, a liquidar y con cargo al mismo, a favor del ex soldado Julián Tejera, la suma de $ 18.03, importe de su haber impago por el mes de Mayo próximo pasado. (Carpeta 2802|935).

44—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación aumente, en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 3 a liquidar y con cargo al mismo, a favor del ex Cabo Severo Rodríguez, la cantidad de $ 12.06, importe de su haber impago correspondiente a Mayo próximo pasado. (Carpeta número 2800|935).

45—Resolución: Modificar la resolución gubernativa de Junio 22 de 1931, para que la asignación mensual que le corresponde percibir en adelante al Corneta Adolfo Gualberto Colares es de pesos 18.33, y que pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del interesado el importe de las diferencias de asignaciones devengadas desde el 22 de Junio de 1931 a Diciembre de 1934. (Carpeta 3948|935).

46—Resolución: Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Teresa Manzini de Litrison, la cantidad de $ 261.50, como asimismo la expresada repartición deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la citada señora el importe de $ 35.00 por concepto de pensiones devengadas de Enero a Julio del corriente año. (Carpeta número 31..0|934).

47—Resolución: Modificando la asignación de retiro que perciba el señor Capitán de Fragata Carlos A. Olivieri, el que tiene derecho de un haber mensual de $ 345.00 y que pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del referido Oficial retirado el importe de las diferencias de asignaciones de retiro que le corresponde percibir desde el 3 de Mayo a Diciembre de 1934. (Carpeta 536|934).

Varios

48—Resolución: Se libra un cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 1.898.71, a cuenta de $ 3.186.83, que se le adeuda por las impresiones de la Revista Militar y Naval y la impresión de 500 ejemplares de la obra titulada "Servicio en Campaña de Artillería".

49—Resolución: Retrotraer al 3 de Abril de 1934, la fecha de antigüedad en el grado, correspondiente a varios Jefes y Oficiales. (Carpeta 2474|935).

50—Resolución: Autorizando al pensionista de Inválidos Agustín Oliva y Ortiz para que en lo sucesivo use el nombre y apellidos Eustaquio Oliva Garay, al sólo efecto de lo que con su pasividad se refiera. (Carpeta 2100|934).

51—Resolución: Que la Dirección General de Comunicaciones conceda la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones en la adquisición de 15 teléfonos "Western Electric" número 1002 F. con vincha, cordón y clavija. (Carpeta 2576|935).

Decreto

52—Decreto: Pasan a revistar en la Aeronáutica Militar ítem 3.02 del Presupuesto General de Gastos varios Oficiales por encontrarse siguiendo el Curso de Pilotaje en el mencionado instituto. (Carpeta 2824|935).

Retiros

53—Resolución: Declarando retirado al Suboficial de 2.a clase tipógrafo Rafael Arcángel de Correa con una asignación mensual de $ 40.50. (Carpeta número 2643|935-.

54—Resolución: Declarando retirado al Cabo Pedro Angel María Quiriquino, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), con una asignación mensual de $ 28.80. (Carpeta 2682|935).

55—Resolución: Declarando retirado al ex soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1, Pedro Rodríguez Alvarez, con una asignación mensual de $ 11.00. (Carpeta 3154|933).

56—Resolución: Declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 8 Sixto Almeida, con una asignación mensual de $ 24.93. (Carpeta número 2817|935).

57—Resolución: Declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Toribio Díaz con una asignación mensual de $ 16.63. (Carpeta 2820|935).

58—Resolución: Declarando retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Pantaleón Maciel con una asignación mensual de pesos 9.20. (Carpeta 2813|935).

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

Con cambio libre, en la fecha ut-supra

A 34457, B 34726, A 34804, A 34831, A 34838, A 34883, A 34884, A 34885, A 34886, A 34887, B 34939, B 34964, B 34968, B 34971, B 34972, B 34985, B 34987, B 34988, B 34992, B 34993, B 35006, B 35012, B 35014, B 35015, B 35017, B 35018, B 35022, B 35023, B 35025, B 35027, B 35034, B 35035, B 35070, B 35074, B 35075, B 35078, B 35079, B 35083, B 35091, B 35103, B 35104, B 35110, B 35114, B 35126, B 35129, B 35130, B 35131, B 34144, B 35151.

Setiembre 23 de 1935. — N.o 140

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablementae con cambio libre dirigido, en la fecha ut-supra.

A 33327, A 34962, A 34963, A 34966, A 34974, A 34975, A 34982, A 34983, A 34984, A 34986, A 34989, A 34990, A 34995, A 34997, A 34998, A 35149, A 35003, A 35004, A 35007, A 35016, A 35020, A 35021, A 35024, A 35026, A 35033, A 35036, A 35037, A 35038, A 35039, A 35040, A 35041, A 35042, A 35043, A 35044, A 35045, A 35046, A 35047, A 35049, A 35050, A 35051, A 35052, A 35053, A 35055, A 35057, A 35060, A 35061, A 35062, A 35063, A 35065, A 35066, A 35067, A 35068, A 35069, A 35071, A 35080, A 35081, A 35082, A 35084, A 35086, A 35092, A 35093, A 35094, A 35095, A 35096, A 35099, A 35111, A 35112, A 35113, A 35116, A 35117, A 35120, A 35121, A 35122, A 35124, A 35125, A 35127, A 35133, A 35134, A 35136, A 35138, A 35141, A 35145, A 35146, A 35148,

Con cambio libre en a fecha ut-supra

A 34954, A 34965, A 34970, A 34973, A 34991, A 35000, A 35008, A 35072, A 35087, A 35088, A 35102, A 35128, A 35135, A 35147, B 35178, B 35179, B 35186, B 35188, B 35205, B 35209, B 35210, B 35211, B 35212, B 35213, B 35236.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha 24 de Setiembre de 1935. — N.o 141.

B, 35221. B, 35223. B, 35225. B, 35237. B, 35240. B, 35241. B, 35242. B, 35245. B, 35246. B, 35247. B, 35264. B, 35265. B, 35266. B, 35267. B, 35268. B, 35273. B, 35274. B, 35289. B, 35303. B, 35305. B, 35306. B, 35310. B, 35311. B, 35314. B, 35319. B, 35321. B, 35324. B, 35326. B, 35327. B, 35330. B, 35338. B, 35339. B, 35355. B, 35137.

1.o — Padrón número 54699
2.o — Padrón número 30887
3.o — Padrón número 1 (82635
2 (82636
3 (84085
4.o — Padrón número 11651."

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia ha creído de su deber hacer leer esta nota porque altera el trámite seguido hasta el día de hoy en nuestra Asamblea. La Cámara envió un proyecto de ley que recibió el trámite correspondiente y fue pasada a estudio de la Comisión. La Cámara cometió un error de copia; es cierto que ese error es insignificante, pero la cuestión es saber si la Cámara puede comunicar al Senado que ha cometido un error en la transmisión del proyecto de ley, o tiene ese proyecto que ser tratado por el Senado y después devuelto a la Cámara. Ese es el trámite seguido hasta el presente.

Yo sé que la cuestión no tiene importancia porque no es grave, porque es un banal error de copia, pero, naturalmente, no puedo dejar de dar conocimiento al Senado, porque en otras circunstancias podría la cuestión tener suma gravedad. De manera que es el Senado que podrá tomar la responsabilidad sobre sí, respecto de la resolución que debe tomar y para que quede constancia, si así lo resuelve, de que en el futuro las cuestiones de este orden no pueden ser solucionadas de ese modo.

El Senado, pues, resolverá lo que crea conveniente después de haberse leído la nota y haber pasado a sus antecedentes.

SEÑOR ACCINELLI. — Considero que el asunto bien vale la pena que pase a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución, porque si bien es verdad que ahora se trata de una cuestión banal, como termina de expresarlo la Mesa, podría sentar precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso es que la Mesa lo ha sometido a consideración del Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que corresponde es que pase a informe de la Comisión de Legislación y Constitución para que, una vez oídas sus opiniones, el Senado resuelva con conocimiento más exacto y más fundado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pediría que se desglosara esa cuestión previa, sin perjuicio de que se estudiara, siguiendo en la orden del día el proyecto que está en Comisión, porque en el caso de que la Comisión considerase necesario un nuevo pronunciamiento de la Cámara, entonces volvería a esa rama del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Soy de opinión contraria a la del señor Senador Accinelli. Creo que en esta cuestión de trámite de leyes hay que atenerse siempre al mayor rigor posible.

(Apoyados).

—No es posible, señor Presidente, que se admita bajo ningún pretexto y bajo ningún principio, que nuestras leyes no vengan transmitidas exactamente con puntos y comas, tales como han sido votadas.

Hay un ejemplo doloroso muy reciente, que creo obligará a todos a ser sobre este punto completamente radicales.

Desde ese punto de vista votaré en contra de la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Si me permite?

Lo que yo he propuesto condice con las ideas que acaba de expresar el señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Soy de opinión contraria a la del señor Senador. Por mi parte, con todo el respeto que le debo a mi compañero y reconociendo su competencia parlamentaria y condiciones políticas, no puedo admitir que pueda haber discusión sobre este asunto. Es un punto sobre el que el Senado debiera pronunciarse inmediatamente en ese sentido.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que el señor Senador entiende que está de más, ¿es el trámite que proponía de pase a Comisión? Precisamente, mi intención es que se estudie con todo reposo y seriedad, pues encuentro que resulta de gran importancia y trascendencia. Ahora, sí, reputo que el Senado debe de expedirse, pero con el estudio previo de la Comisión, y eso es lo que yo indico.

SEÑOR MORELLI. — Creo que es un asunto claro, terminante y que sería peligroso sentarlo como precedente.

SEÑOR ACCINELLI. — Más fundada sería la resolución que adoptara el Senado si ésta lo fuese después del dictamen de su Comisión.

SEÑOR MORELLI. — Se trata de cuestiones fundamentales de técnica parlamentaria, en las cuales no se puede admitir que se hagan modificaciones o correcciones posteriores en determinadas leyes. Si ha habido equivocación, que se corrija ese error como debe corregirse.

SEÑOR ACCINELLI. — Estoy de acuerdo con ello, señor Senador. Justamente para dar el mejor andamiento al asunto es que proponía pasara a estudio de la Comisión.

SEÑOR MORELLI. — Que se cambie una palabra, constituye ya un vicio, un defecto de nulidad.

SEÑOR ROSPIDE. — Una coma, podría ser.

SEÑOR MORELLI. — Eso, para mí, ya trae vicio, un defecto de nulidad.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?...

El señor Ministro ha dicho que podríamos tratar este asunto, pero creo que no lo podemos aceptar en la forma que viene. Lo que podríamos hacer es tratar el proyecto y, al llegar a esa parte, hacer la modificación por ley, pasando el proyecto nuevamente a la Cámara de Diputados, sin tomar en cuenta para nada la nota. Hacer aquí la modificación por ley y que por ley también se apruebe en la Cámara de Diputados, porque creo que ningún señor Senador puede pronunciarse en el sentido de que aceptemos la modificación por una simple nota.

SEÑOR FERREIRO. — Yo me voy a pronunciar en ese sentido.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿De que se puede aceptar?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra para eso.

Sin perjuicio de compartir en general las manifestaciones que al principio hizo el señor Senador Morelli, en este caso quiero hacer notar que el procedimiento está perfectamente bien, porque se trata de un error de hecho, no de comas, no de cambio de palabras, sino en lo relativo a un número.

En el proyecto se ha establecido que se solicita autorización para la venta de un predio de la Asistencia y se determina, con precisión, cuál es ese predio. Ese predio tiene un número de padrón, y al establecerlo en la Cámara se equivocaron en el número pero no en el predio. Quiere decir que la cosa no varía. Ahora simplemente lo que se hace es salvar el error: en lugar de decir 59, que creo que es el número, se dice 99. De modo que el formulismo no nos puede llevar con tanto rigor a ese extremo.

SEÑOR MORELLI. — Yo creo que hay que llevarlo, no por este caso, sino por todos los casos.

SEÑOR FERREIRO. — Por eso he dicho, señor Senador, que en principio estoy de acuerdo con lo que manifestó el señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Del punto de vista práctico, tiene razón el señor Senador; pero del punto de vista de la teoría de los principios, me parece que no.

SEÑOR FERREIRO. — Es que aquí no hay modificación, en cuanto a la voluntad que ha exteriorizado la Cámara al autorizar la venta de determinado predio. Simplemente se trata de salvar el error de un número. Se dice: padrón número tanto, por error, pero en el proyecto consta que ese es el predio. De modo que hay un error de número y no modificación de voluntad, y se hace una rectificación en esta forma sencilla.

SEÑOR MORELLI. — Creo, señor Presidente, que no podemos nosotros juzgar eso apreciando la importancia o el valor de la modificación que se haga en una ley.

SEÑOR FERREIRO. — Yo digo que no hay modificación ninguna.

SEÑOR MORELLI. — De 59, a 99.

SEÑOR FERREIRO. — Pero la cosa no ha variado.

SEÑOR MORELLI. — La ley no debe ser modificada, a mi modo de ver, porque una coma puede hacer variar su sentido...

SEÑOR FERREIRO. — Perfectamente de acuerdo.

SEÑOR MORELLI. — ... y una modificación pasa a una Comisión para que resuelva este asunto, y la hace variar o no.

SEÑOR FERREIRO. — En este caso no hay ninguna variación porque sabíamos antes y sabemos ahora que con el padrón que viene con número equivocado se quería enajenar un predio de la Asistencia Pública que está identificado. De modo que no hay variación; la de una coma sería mucho peor que esta rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Deseo aclararle al señor Senador Ferreiro, aunque no comparto su tesis de que el asunto pudiera solucionarse en la forma que él lo expresa, que este sería un mal precedente.

SEÑOR FERREIRO. — No sienta precedente.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que el error también está en otra cuestión.

Según me comunica la Secretaría, en la ley votada por la Cámara, figura una propiedad cuyo número de padrón no concuerda con el que le pertenece. Ahora resulta que si la Cámara hubiese indicado para vender esas propiedades con otro número de padrón, se trataría de propiedades completamente

distintas y no serían las que ha querido enajenar el Poder Ejecutivo.

¿Cómo es posible que por una simple nota, señor Presidente, cambiemos así el número del padrón de las propiedades? Esto tiene que hacerse claramente por ley, porque de otra manera no tendría valor ninguno.

Efectivamente, en la ley se establece: 3.o Padrón número 82130, y en la nota se dice que los números de padrón, en vez de 82130, son 82635, 82636 y 84085. Se constatan tres errores en un solo renglón.

Por tal motivo yo me inclino a que tratemos la ley con los informes que ahora nos dará el señor Ministro de Salud Pública, presente en Sala, efectuando las correcciones necesarias y la pasemos a la Cámara de Representantes para que la sancione. Ese es el único procedimiento, a mi modo de ver, para que la ley quede clara y no dejar un mal precedente en el Parlamento.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar la moción del señor Senador Rospide...

SEÑOR TISCORNIA. — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Consiste en lo siguiente: que se trate el proyecto, modificándose el mismo de acuerdo con el error padecido, lo que motivaría que fuese nuevamente a consideración de la Cámara de Representantes. ¿No es así, señor Senador Rospide?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, seeñor.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Es claro que no vale la pena, señor Presidente, hacer debate, porque prolonga la solución de este asunto; pero la verdad que me extraña que se haga cuestión de si puede la Cámara haber resuelto lo que ha comunicado el Senado.

La Cámara de Representantes, por el hecho de haber sancionado un proyecto, no queda privada de hacer las modificaciones que le parezca y cuando esas modificaciones llegan antes que el Senado haya podido tomar resolución en el proyecto que anteriormente le pasó a estudio, se comprende que puede el Senado tomar en cuenta la modificación introducida o la reforma hecha por la Cámara de Representantes.

Para que fuera una cosa irregular sería necesario que la Cámara de Representantes no pudiera tomar ninguna resolución a pretexto de que ya ha sancionado un proyecto. La modificación cabe en todos los momentos y el Senado apreciará esa modificación según las circunstancias.

Si el Senado ya ha tomado resolución, es claro que no puede rever, sino por vía de reconsideración.

Pero en el caso, no hay ningún inconveniente de oir lo que dice la Cámara de Representantes respecto de un artículo determinado de un proyecto que ha remitido. No es la Mesa, no es la Secretaría la que ha hecho la modificación, caso en el cual cabrían observaciones, sino la misma Cámara la que ha resuelto en un sentido determinado. Nosotros estamos, entonces en plena facultad de tomar en consideración la modificación que nos comunica la Cámara.

De manera que el problema constitucional, de ningún modo existe, porque la Cámara de Representantes como el Senado, tienen facultad absoluta para resolver lo que consideren justo. El problema reglamentario, tampoco existe. El Reglamento no prohibe, que cuando pueda haber un error en un proyecto de ley, no prohibe modificarlo. La Cámara, que ha recibido el proyecto de ley, es la que puede considerar si acepta o no la modificación que se le comunica. Pero implicancia, no hay, de ninguna naturaleza. Los casos a que se pueden referir los señores Senadores son aquellos en que la Mesa, sea el Presidente o sea el Secretario es el que hace la enmienda. En esos casos los proyectos remitidos por el Poder que ha dictado resolución o ha aprobado el proyecto, no puede ser modificado. Pero cuando es el propio Poder, cuando es la propia Cámara la que ha hecho la modificación, ¿dónde puede haber implicancia? ¿En qué puede consistir que la Cámara diga y comunique que el artículo 2.o no es como lo mandó sino en otra forma determinada? ¿Qué implicancia puede haber? Se vé que absolutamente ninguna.

Repito: constitucionalmente ni reglamentariamente hay ninguna prohibición en aceptar o tomar en consideración las enmiendas comunicadas por la otra Cámara. Pero por si este debate se prolonga, yo acepto la indicación del señor Ministro de que se considere el proyecto con prescindencia de la comunicación hecha por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ACCINELLI. — Quiero expresar que después de haber oído las opiniones del señor Senador Tiscornia, cumple a mi lealtad declarar que si me había manifestado respecto de ese asunto en el sentido que lo hice, era en la creencia de que la comunicación venida de la otra Cámara tenía origen puramente en su Presidencia; pero siendo así que ella emana de una resolución surgida precisamente del Cuerpo mismo de aquélla, entonces desisto y doy por no dicho lo que acabo de significar sobre el particular. Creo ahora, como el doctor Tiscornia, que en todo momento, mientras nos encontremos considerando cualquier proyecto de ley, se pueden admitir y tratar modificaciones introducidas al mismo que nos fueren remitidas, estando habilitados legalmente para tomarlas en cuenta o no, aceptarlas o rechazarlas, y no cabe, en consecuencia, la incidencia promovida.

Entiendo como el doctor Tiscornia que no existe cuestión constitucional o reglamentaria comprometida en el caso, y que por tanto, la Cámara ha actuado estrictamente dentro de facultades que le son propias.

Por manera que, de mi parte, no tengo ningún inconveniente en entrar derechamente a considerar el proyecto de ley.

SEÑOR ROSPIDE. — A la verdad, me encuentro un poco cohibido al tratar este asunto, porque no soy la persona más indicada para estar defendiendo los derechos y jurisdicciones del Parlamento, máxime teniendo en contra a personas tan capacitadas como los distinguidos colegas doctores Ferreiro y Tiscornia. Sin embargo, me permito insistir.

Creo que vamos a tener que pasar este asunto a la Comisión de Legislación, porque a mi juicio, es grave...

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite?

¿La gravedad, en qué consiste?

SEÑOR ROSPIDE. — No por la gravedad que pueda tener en este caso concreto, sino por el procedimiento y por el precedente.

SEÑOR TISCORNIA. — Nosotros tendríamos que encontrar alguna disposición que prohibiera a la Cámara, después de haber sancionado un proyecto, volver a modificarlo o considerarlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo entiendo que cuando un proyecto sale aprobado por una Cámara, ya no pertenece más a su jurisdicción sino a la jurisdicción de la otra Cámara a la cual ha sido remitido.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Cómo no va a pertenecer a su jurisdicción, si puede sancionar otro proyecto?

SEÑOR ROSPIDE. — Si la Cámara nos hubiera mandado otro proyecto modificando el primero, bien, pero hacerlo por una simple nota, no.

SEÑOR TISCORNIA. — Es la Cámara misma que lo ha sancionado.

SEÑOR ROSPIDE. — Tendríamos que ir a ver y revisar— en este caso tendría cabida la moción del señor Tiscornia para que el asunto pasara a Comisión— todos los antecedentes. El hecho real es que el proyecto ha salido de una manera de la Cámara y que ésta ha perdido jurisdicción sobre él, a menos que vuelva nuevamente el proyecto a ella, modificado por nosotros.

SEÑOR TISCORNIA. — No, señor.

SEÑOR ROSPIDE. — El proyecto pertenece ahora a la Cámara de Senadores. Se puede tratar aquí y devolverlo con las modificaciones que queramos hacerle, incluso la que indica la nota.

SEÑOR ACCINELLI. — Con respecto a ese proyecto como con respecto a cualquier otro, la Cámara tiene siempre facultades para opinar sobre él, modificarlo en cualquier sentido.

SEÑOR ROSPIDE. — Ya lo he dicho, pero no debe hacerlo por una simple nota en que dice "nos equivocamos" o "fué un error de copia". Además, entiendo que no es tal error de copia, sino que se aprobó con ese número de padrón en la Cámara. No ha habido error de copia.

SEÑOR ACCINELLI. — Si el señor Senador tiene dudas de la certeza de la veracidad del dato...

SEÑOR ROSPIDE. — El dato que tengo es que se trató en la Cámara en la misma forma que vino aquí. Al decir error de copia, según lo ha entendido el señor Senador Ferreiro, parece que un empleado se hubiera equivocado al copiar el proyecto. Y no es así.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Fué el miembro informante.

SEÑOR ROSPIDE. — Es más grave todavía para corregirlo por una simple nota.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pero el mismo miembro informante ha hecho la rectificación. Es un error material.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Ministro. Por eso repito que el proyecto, después de haber salido de allí, habiendo dado el miembro informante esos números, y habiéndose aprobado en esa forma, no puede ser corregido por una simple nota. Hay que hacer las cosas bien hechas, por el mismo prestigio del Parlamento.

SEÑOR MORELLI. — Parecería que la cifra no podría ser modificada más que por otra ley.

SEÑOR GARCIA. — Pero estas no son leyes; son proyectos de ley.

SEÑOR MORELLI. — Es que ya ha salido de la jurisdicción de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me voy a permitir decir al Senado la razón que tuve para provocar esta cuestión.

Leí atentamente la resolución de la Cámara, que es de fecha de ayer y que no modificaba sino que transcribía la tomada del 3 de octubre del año pasado. Entonces yo me dije que si bien la Cámara era la misma, pero que podría haber un quórum distinto.

Entonces, ese quórum distinto, por ejemplo, de cincuenta Diputados tal día, de ochenta Diputados tal otro, exigía que esa modificación viniera con la votación correspondiente, es decir, un nuevo proyecto de ley.

Si la resolución hubiera sido tomada al día siguiente de votar tal proyecto, subsanando el error con un quorum semejante, creo que la dificultad no hubiera sido grande; pero meses después, pudo haber habido un nuevo quorum y, entonces, la Cámara debió haber dictado un nuevo proyecto de ley que pasara al Senado.

No hubo tiempo para hacerlo, y por eso yo había pedido que la modificación viniera de la Cámara en esta forma: "Hemos votado el 3 de octubre tal artículo; ahora, votamos el artículo en esta forma". En esas condiciones, creo que hubiera sido válida; pero como no fué así, y no hubo tiempo de hacer la modificación, porque esta nota vino a la Mesa de la Presidencia, a las cinco de la tarde, yo sometí el asunto al Senado, porque me parece grave.

Creo que estas cuestiones deben tratarse en la forma que decían los señores Senadores Morelli y Rospide; es una cuestión sumamente grave, no para el caso actual, sino para otros casos, y me parece que la Cámara debía haber dicho —vuelvo a repetirlo— la razón fundamental, para mí, es esa, que el quórum del 3 de octubre pudo haber sido otro ayer, y no se puede mandar una modificación por nota; la Cámara debió haber dicho: este es el proyecto que yo dicto hoy, 17 de setiembre.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Y no se reitera, señor Presidente, la volntad de la Cámara, de autorizar la enajenación del Fermín Ferreira y del Vilardebó? Es una reiteración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; pero hay una cosa grave, que una ley no es una disposición cualquiera que puede, así, en una discusión banal, modificarse; es una cosa sumamente grave, y era necesario que se dijera: este proyecto se suprime y se reemplaza por este otro. Esa es la duda que tuve, y por eso este debate. El Senado, naturalmente, resolverá lo que crea conveniente. Yo hago valer el escrúpulo de conciencia que he tenido al provocar este debate.

SEÑOR GARCIA. — Está bien, señor Presidente; nadie formula cargos; estamos apreciando el alcance de la nota. Ahora el contenido de la misma, a mi juicio —porque hoy no pude sentir su lectura— es clara en cuanto a cuál ha sido la voluntad de la Cámara.

Ahora, no está dicho que las Cámaras tengan en sus relaciones que expedirse únicamente por proyectos de ley. El artículo constitucional respectivo, dice que el procedimiento entre las Cámaras, debe ser el procedimiento escrito.

De manera que cuando se trata, únicamente, de subsanar un error de hecho padecido por la Cámara, si es su voluntad y no parte únicamente de la Mesa, como lo destacaba el señor Senador Tiscornia, hace un momento— no veo porque no ha de poder hacerlo. No se trata de correcciones que pueden hacerse por detrás de la voluntad, o con ignorancia de la Cámara, sino reflexivamente, planteando la cuestión nuevamente en Cámara, para subsanar un error de hecho, del cual se da cuenta, lo que equivale a debate, estudio y votación nueva. Y si la Cámara comunica que en ese proyecto ha habido un error, que lo ha subsanado la conciencia y la voluntad de la Cámara, con todos los procedimientos indicados para la aprobación de los proyectos de ley, me parece que no deben exigirse fórmulas solemnes, que no están prescriptas por nadie, para exigir que venga un proyecto nuevo de ley, porque parecería distinto del remitido, cuando lo que se quiere es aludir al mismo proyecto y subsanar el error padecido. No veo, pues, a qué se deben exigir mayores solemnidades, ni sé cómo puede hablarse de que ha salido de su jurisdicción, cuando apenas ha entrado en la nuestra, y a tiempo llega el subsanamiento de un error antes de emprenderse por nosotros su estudio y se utiliza el procedimiento escrito que indica el artículo 102 de la Constitución de la República.

Me adhiero a la tésis que sustenta el señor Senador Tiscornia, sin ver el peligro que pudiera encerrarse en esto, y que puede ser estudiado para otros casos, por la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No le parece al señor Senador que la Cámara debió haber pasado la comunicación en esta forma?...

SEÑOR GARCIA. — No sentí la lectura señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debió haber dicho, a mi juicio, lo siguiente: en la sesión del 3 de octubre de 1934, se dictó esta ley: esta ley tiene un error; nosotros lo subsanamos, reemplazando este artículo.

En esas condiciones, a mi juicio, las cosas hubieran sido claras y terminantes.

SEÑOR GARCIA. — Aunque no se dijera así, señor Presidente, si se dijera: "la Cámara, al votar el artículo tal, aludió, por un error de padrón, al número tal, cuando el que se tuvo en cuenta por la voluntad y la conciencia de la Cámara, era el que correspondía al padrón número tal", me parece que la voluntad de la Cámara, estaría claramente expresada, y no habría por qué utilizar otra fórmula.

SEÑOR ROSPIDE. — Declaro, señor Presidente, que si me he permitido insistir, es porque este asunto me trae a la memoria aquel otro, tan grave, que denuncié y probé a la Cámara en el régimen anterior, y que se conoce con el nombre de la ley falsificada de los entes autónomos. Esta cuestión me enseñó que es indispensable cuidar mucho la forma en que salen las leyes del Parlamento. En aquella ocasión, creyendo que los que estaban en falta iban a defenderse y justificarse, procuré algunos antecedentes y puede comprobar cuán celosamente se cuidan los Parlamentos en esta materia. Es gráfico lo ocurrido al respecto en el Parlamento argentino. La Cámara de Diputados consideró un proyecto que constaba de 15 artículos. La Presidencia, por precipitación, omitió hacer dar lectura al artículo 14, que era algo así como el complemento de los anteriores, y proclamó: "el artículo siguiente es de orden; queda sancionado el proyecto". Y así lo remitió al Senado. Es decir, con los 15 artículos, pero sin que el 14 hubiese sido puesto a consideración de la Cámara. El Senado —y en esto se diferencia el caso que cito del que discutimos— sancionó el proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo. En esas circunstancias la Cámara envía al Senado una nota —como la que nosotros hemos recibido— dando cuenta de la omisión y declarando que sobre el artículo que no había sido tratado, estaban todos los Diputados de acuerdo. Entonces en el Senado se entabla la misma discusión que ahora tenemos aquí.

SEÑOR TISCORNIA. — No es la misma, porque la supresión a que se refiere el señor Senador no fué sancionada por la Cámara, sino...

SEÑOR ROSPIDE. — Ya hice la salvedad. Ya dije que este caso no es el mismo. Pero note el señor Senador que la Cámara argentina declaraba estar de acuerdo con el artículo que no se había considerado y que el Senado había remitido al Poder Ejecutivo. Sin embargo, el Senado argentino, cuidando mucho el procedimiento, y evitando que quedara un mal precedente, dictó expresamente una ley nueva para el artículo de la referencia, y la envió a la Cámara de Diputados, dando así a ésta oportunidad para que hiciera la corrección por la vía correspondiente.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un caso distinto.

SEÑOR ROSPIDE. — Es un caso distinto muy interesante, porque prueba cómo se cuidan los Parlamentos en esta materia.

SEÑOR ACCINELLI. — El caso es distinto. Había salido de la jurisdicción del Senado; no podía ya intervenir.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor. Habría otros antecedentes, pero no los recuerdo en este momento, pues los analicé hace tiempo, para rebatir, precisamente, la monstruosidad que se hizo en nuestra Cámara, donde se trató y se votó un artículo en determinada forma y después, se remite al Senado en forma distinta, con el único fin de que los propios Diputados que habían votado la ley, pudiesen ubicarse en los entes autónomos.

SEÑOR TISCORNIA. — Ese es el verdadero peligro que hay: que sea la Mesa.

SEÑOR ANTUÑA. — Nosotros debemos atenernos a nuestro precepto constitucional que dice que las comunicaciones deben hacerse por escrito, que es lo que ha hecho la Cámara de Diputados.

SEÑOR ROSPIDE. — Sin embargo, debemos cuidar mucho los procedimientos, no por este caso, que es sencillo; pero desde que tenemos en las manos la manera de hacer muy bien las cosas para que nadie pueda decir nada, no debemos dejar un mal precedente en nuestro Parlamento.

SEÑOR MORELLI. — Peligroso.

SEÑOR ROSPIDE. — Peligroso, porque mañana puede venir otro nota en esa misma forma para otro asunto de mayor entidad.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Sancionada por la Cámara?

SEÑOR ROSPIDE. — La nota ni siquiera dice con qué número ha sido aprobado su envío.

SEÑOR GARCIA. — Ese es el único inconveniente que podría haber. Pero lo demás...

SEÑOR ROSPIDE. — Hagamos las cosas bien hechas y no dejemos sentado un mal precedente en el Parlamento, sobre todo después de las cosas que pasaron en el régimen anterior.

SEÑOR GARCIA. — Tomo muy en cuenta lo que dice el señor Senador y sé qué es lo que trabaja las inquietudes del señor Senador Rospide.

Pero quiero decir que el peligro que él tiene en cuenta y yo también lo tomo, la mejor manera de salvarlo y salvar errores, es someterlo, como creo se ha hecho, a una nueva resolución y estudio de la Cámara. El peligro que enfoca el señor Senador, es el de que la Mesa corrija y altere resoluciones, a espaldas de la Cámara, y desvirtúe su voluntad; pero esto se evita, poniéndolo nuevamente a consideración y sometiéndolo a una resolución ulterior. El peligro no está en la forma como se hace la comunicación, que es lo que se está discutiendo, sino el de que la Mesa de la Cámara, modifique la índole de una resolución tomada por el Cuerpo. Ese es el peligro que habría que evitar, pero no se corrige agregando formulismos a las comunicaciones de Cámara a Cámara cuando éstas son la transmisión fiel de sus determinaciones.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley y lo ha comunicado al Senado. Ese proyecto es el que viene en la comunicación de la Cámara. La Cámara no ha podido modificar, de ninguna manera, ninguno de los artículos, sino por la vía

reglamentaria de la reconsideración. De manera que no hay más que un solo proyecto de ley. La Cámara no ha podido por vía de aclaración alterar lo que sancionó con el número reglamentario de votos. Creo que tenemos en las manos el remedio de salvar estas dificultades, entrando a discutir el proyecto que viene de la Cámara y modificar el artículo 2.o en el sentido que queramos.

SEÑOR ROSPIDE. — Es lo que yo había propuesto.

SEÑOR SANTOS. — Y que vuelva a la Cámara.

No hay otra vía reglamentaria; no se puede por vía de aclaración modificar un proyecto de ley ya sancionado.

SEÑOR ROSPIDE. — Me felicito de estar acompañado por el Senador Santos. Yo había propuesto lo mismo.

SEÑOR GARCIA. — Después que he leído la nota pasada por la Cámara, me reafirmo más en que la verdadera posición, es la que hace un momento indicaba el señor Senador Tiscornia, porque en la nota se nos dice —acabo de leerla— que el artículo que votó la Cámara no es el que figura en el articulado respectivo, sino el que ahora viene. De manera que la voluntad reflexiva de la Cámara, la disposición que realmente acordó apoyar y votar, es distinta a la que viene. Eso se deduce del propio párrafo siguiente: "De acuerdo con la versión taquigráfica respectiva y las declaraciones votadas en Cámara en la sesión de hoy, el artículo 2.o del mencionado proyecto debe decir". De manera que lo que la Cámara entendió votar, lo que votó, lo que rectifica, es esto que nos envía.

Esto para mí tiene una gran importancia, porque la Cámara no puede reconsiderar lo que hizo bien y nos envió mal. Lo que hizo es algo distinto de lo que nos mandó, y nosotros no tenemos por qué obligarla a reconsiderar y modificar, porque lo que ella entendió votar, y votó, es esto que nos manda hoy debidamente subsanado; lo otro es el producto de una equivocación.

De manera que no debe mandarnos un nuevo proyecto de ley. El caso sería distinto si votado el proyecto por aquella Cámara antes que nosotros nos hubiéramos abocado a su estudio, aquella Cámara resolviera corregir o enmendar ese proyecto modificando lo que anteriormente había aprobado.

SEÑOR ANTUÑA. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA. — Eso sería volver sobre sus pasos y tendría que reconsiderar o enviar un nuevo proyecto de ley; pero esa no es la posición del problema.

La Cámara votó esto que nos manda, y por un error vino una cosa distinta, que ella se apresura, por el procedimiento escrito, a subsanar y poner en sus verdaderos términos.

SEÑOR SANTOS. — El problema se plantea en un terreno distinto. Se trata de un error de la Secretaría de la Cámara que ha copiado mal.

SEÑOR ROSPIDE. — No; se votó en esa forma en la Cámara.

SEOR SANTOS. — Entonces, no hay nada que hacer. En mi concepto, no tiene otro remedio que modificarse el artículo 2.o por una resolución del Senado, salvo, que hubiera obedecido a un error de copia, a un error material de copia, que se puede subsanar.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

He tomado la palabra para rogar al señor Senador Tiscornia quiera concretar las ideas vertidas en el asunto, en una moción.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Creo que el problema ha sido bien aclarado, después de la discusión que se ha mantenido.

El problema actual carece de importancia en cuanto a que sólo se trata de rectificar un error; pero para evitar los escrúpulos de los señores Senadores Morelli y Rospide, yo propondría que este problema pasara a estudio de la Comisión de Legislación: si la Cámara o el Senado en su caso, pueden comunicar a la otra Cámara las modificaciones que resulten de correcciones que han debido efectuarse en el articulado de un proyecto de ley. Pero en lo que se refiere a este asunto, ya evidentemente sin importancia, respecto a la comunicación, que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones. Se va a votar primeramente la del señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Mi moción es en el sentido de que se trate el asunto como viene, lo modifiquemos y lo remitamos a la Cámara de Representantes. Es la única forma reglamentaria de subsanar el error.

SEÑOR SANTOS. — Que se trate como un proyecto venido de la Cámara, en el cual modificamos el artículo 2.o, y eso es mucho más fácil. En el mismo proyecto de la Cámara, introduciríamos la modificación...

SEÑOR ROSPIDE. — Es lo mismo.

SEÑOR SANTOS. — ... porque la Cámara después no tendría que considerar más que la reforma nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la misma moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR SANTOS. — Quiero advertir que no hay tal error de copia; efectivamente, la Cámara sancionó un artículo equivocado.

SEÑOR ROSPIDE. — Y ya está en el "Diario Oficial".

SEÑOR SANTOS. — No hay tal error de copia.

SEÑOR GARCIA. — Sin embargo, la nota dice una cosa distinta y yo me he atenido a la nota.

SEÑOR JUDE. — Eso es más grave todavía.

SEÑOR GARCIA. — Que se alteren los términos de lo acontecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El alcance de lo que sostenía el Presidente, es ese; que no es posible que esa nota sea considerada enviada en esta forma. Esto es lo que sancionó la Cámara el 3 de octubre y esto es lo que sancionó el 17 de setiembre.

La prueba está —de que tenía razón— en que en el "Diario Oficial" aparece un proyecto de ley, que no es tal como se refiere en la nota.

SEÑOR ROSPIDE. — Tiene toda la razón el señor Presidente. No había querido entrar a impugnar la nota. Es grave decir en una nota oficial lo que no es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero la moción de los señores Senadores Rospide-Santos que consiste en que el Senado trate la cuestión hoy como si fuera un proyecto nuevo.

SEÑOR ROSPIDE. — Tratar el proyecto de la Cámara y hacerle las modificaciones para que vuelva nuevamente a ella.

SEÑOR GARCIA. — Indicaría la conveniencia de votar en un orden distinto. Primero la moción del señor Senador Tiscornia y después la del señor Senador Rospide, por lo siguiente: habría muchos señores Senadores que en el caso de no contar con el número de votos necesarios la moción del señor Senador Tiscornia, votarían como medio de salir del impase, la moción del señor Senador Rospide. En cambio, no tendría enmienda si se produjeran los hechos de manera distinta. Si el mocionante aceptara, propondría que así se hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado puede autorizar eso, pero el Presidente tiene que poner a votación por el orden que se presentan, las mociones.

SEÑOR TISCORNIA. — Propongo que en lo referente al procedimiento a adoptarse en el futuro, pase a la Comisión de Legislación y Constitución, pero en lo referente a este asunto, se siga considerando con las modificaciones comunicadas por la Cámara.

SEÑOR SANTOS. — ¿Con las modificaciones, después de haber quedado aclarado que en el "Diario Oficial" figura de una manera distinta de lo que dice la nota? La nota no dice la verdad.

SEÑOR CANESSA. — Es la propia Cámara la que hace ver espontáneamente el error y pide su rectificación.

SEÑOR SANTOS. — La Cámara ha sancionado una cosa distinta.

SEÑOR CANESSA. — Y la Cámara tiene poder absoluto para rectificar sus errores.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor, pero por la vía reglamentaria.

SEÑOR CANESSA. — La vía reglamentaria es esa: poner en consideración del Senado el error que se ha padecido antes de que éste tome en consideración el proyecto. Esto no modifica la resolución del Senado desde el momento en que aún no la ha tomado.

SEÑOR SANTOS. — El Senado no puede variar el texto de una ley.

SEÑOR CANESSA. — No ha llegado a ser ley todavía.

SEÑOR SANTOS. — Pero ese proyecto ha salido de la jurisdicción de la Cámara y ésta no puede volverlo a tomar, si no es por la vía reglamentaria de la reconsideración.

SEÑOR CANESSA. — Ya ha sido reconsiderado por la Cámara.

SEÑOR SANTOS. — Después que salió de su jurisdicción.

SEÑOR CANESSA. — La Cámara se rectifica a tiempo de sus errores.

SEÑOR SANTOS. — Que se rectifique en forma reglamentaria. Si empieza a mandar proyectos de ley al día siguiente notas diciendo que quería decir cosas distintas de lo que dice el proyecto...

SEÑOR CANESSA. — Eso es distinto, porque podría modificar la estructura de la ley, cambiar los artículos. Esto no es nada más que modificar un artículo en el que se padeció un error de copia al pasarlo al Senado.

SEÑOR SANTOS. — Se empieza por eso.

SEÑOR CANESSA. — Dentro de una sentencia de muerte también hay errores, que se corrigen antes que lo fusilen al sentenciado.

SEÑOR SANTOS. — De ninguna manera puede admitirse eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tendrá que decidir porque el señor Senador García ha propuesto una moción alterando el orden de votación de las mociones.

Se va a votar la moción del señor Senador García que consiste en que se vote en primer término la moción presentada por el señor Senador Tiscornia.

(Se vota: **Afirmativa**).

¿Quiere formular el señor Senador Tiscornia su moción?

SEÑOR TISCORNIA. — Que el problema planteado por el señor Senador Rospide pase a la Comisión de Legislación.

SEÑOR MORELLI. — De la Asamblea General.

SEÑOR TISCORNIA. — De la Comisión de Legislación del Senado. La Asamblea General no puede informar sino sobre asuntos que le competen y éste no es asunto de su competencia.

SEÑOR MORELLI. — Pero como debe ser una cuestión que encara un asunto general: las relaciones entre las dos ramas del Parlamento, me parece que la que debe tomar una disposición general, debe ser la Asamblea.

SEÑOR TISCORNIA. — La Asamblea General no puede imponer normas a cada Cámara. No puede intervenir para nada en las resoluciones que debe tomar el Senado ni la Cámara de Diputados.

SEÑOR MORELLI. — Pero tratándose de un trámite así, general, me parece que convendría que las dos Cámaras, como medida de prudencia, trataran de adoptar el mismo trámite.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero no es de la incumbencia de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces la moción del señor Senador Tiscornia es para que pase a la Comisión de Legislación del Senado ese asunto.

SEÑOR TISCORNIA. — Y que se consideren también las modificaciones comunicadas por la Cámara.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero es resolver el asunto para este caso.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero el señor Senador Rospide reconoce que para este caso carece de importancia.

SEÑOR ROSPIDE.—Hasta por ahí. El procedimiento es malo, y el precedente, peor.

SEÑOR TISCORNIA. — Lo que se trata de preveer, señor Senador Rospide, es una circunstancia indefinida, imprevista, futura, que cause lesión. En realidad, la comunicación entre las dos Cámaras creo no puede constituir lesión sobre esto, respecto al punto actual, no hay ninguna dificultad, no hay ninguna gravedad; no puede invocarse que haya ninguna cosa oscura, oculta.

SEÑOR ANTUÑA. — Pasando el asunto a la Comisión de Legislación para que estudie el punto constitucional y reglamentario, se salvará el escrúpulo de algunos señores Senadores, porque no se sentará un precedente definitivo sobre este asunto

SEÑOR ROSPIDE. — El propio señor Senador, decía que se tratara el asunto tal como venía de la Cámara de Diputados y ésta podría tratarlo en la misma sesión de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La Cámara termina hoy sus sesiones y no volverá a sesionar hasta los primeros días del mes entrante.

SEÑOR SANTOS. — Si hubiéramos entrado a tratar el asunto, ya lo hubiéramos aprobado y lo hubiéramos pasado a la Cámara la que tal vez ya lo hubiera considerado. No tenemos más que considerar la modificación del artículo 2.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia.

Léase.

(Se lee:)

"Que el problema planteado por el señor Senador Rospide respecto al derecho de cada Cámara de Comunicar las modificaciones mediante comunicaciones, pase a la Comisión de Legislación y Constitución del Senado.

Que se considere el proyecto remitido en este caso con las modificaciones enviadas por la Cámara.

SEÑOR SANTOS. — Que se vote por partes.

(Apoyados).

SEÑOR PPRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Senador Tiscornia que acaba de leerse.

(Se vota: **9 en 18. (Empate.)**

Se reabre la discusión.

SEÑOR CANESSA. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **9 en 18. (Empate.)**

SEÑOR ROSPIDE. — Que se vote mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Para que se trate el proyecto original de la Cámora sin tener en cuenta la nota remitida en este momento por la Cámara de Diputados."

(Se vota: **Afirmativa.)**

modificaciones comunicadas por la Cámara.

6

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión de Prespuesto en el día de hoy ha estudiado un proyecto que viene de la Cámara de Representantes destinando $ 40.000 para el pago del personal eventual de la Caja de Servicios Públicos. El informe estará pronto para ser repartido el viernes. Hago moción para que se ponga este asunto en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa.)**

7

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos de deuda que se denominarán "Títulos Especiales de Salud Pública".

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa.)**

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de Deuda Interna, que se denominarán "Títulos Especiales de Salud Pública", con un interés máximo del seis por ciento (6 o|o) anual y hasta un monto de $ 3.500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos).

Art. 2.o Dentro de los cinco años de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, sacará a la venta los predios ubicados en el Departamento de Montevideo que se detallan a continuación:

1.º	Padrón	número	54659
2.º	"	"	30887
3.º	"	"	82130
4.º	"	"	11651

Art. 3.º El producido de la venta de los solares de terrenos que se determinan en el artículo anterior, se destinará:

1.º Al pago de los servicios de interés de los Títulos Especiales de Salud Pública.

2.º A la amortización por sorteo y a la par de los Títulos Esespeciales de Salud Pública.

Mientras no se efectúe la venta, el Ministerio de Salud Pública atenderá el servicio de intereses con economías de su presupuesto.

Art. 4.º El Ministerio de Salud Pública, con disponibilidades propias podrá reiterar de la circulación Títulos Especiales de Salud Pública, ya sea por compra directa en la Bolsa, por sorteo o por licitaciones a la puja.

Art. 5.º El monto producido por la emisión de los Títulos Especiales de Salud Pública, se destinará a la construcción de:

1.o Un hospital para tuberculosos y una colonia sanatorial.
2.º Un hospital de psicópatas y una colonia de alienados.
3.º Un hospital general en la zona Norte de la ciudad de Montevideo.
4.º $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) para la terminación de las obras del Hospital de Clínicas.

Art. 6.º Los compradores de los predios que se determinan en el artículo 2.º, podrán pagar el precio de la operación, en efectivo o en Títulos Especiales de Salud Pública, los que se computarán por su valor a la par.

Art. 7.º Dentro de los treinta y un años (31) de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública deberá rescatar la totalidad de la emisión de los Títulos Especiales de Salud Pública.

Art. 8.º La actual Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas creada por ley de 14 de octubre de 1926, asesorará al Ministerio de Salud Pública en todo lo relacionado con la aplicación de la presente ley.

Art. 9.º Quedan vigentes, en lo que no se opongan a la presente, las leyes de 14 de octubre de 1926 y 18 de setiembre de 1923.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de octubre de 1934.

ULISES COLLAZO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?...

Según reza en la orden del día, este asunto debe tener previo informe y éste no se ha hecho por escrito. De modo que,

presentes algunos miembros de la Comisión de Hacienda, considero que, antes de votarse en general el proyecto, deberíamos escuchar la palabra de algún miembro de esa Comisión a efecto de que, si algunos señores Senadores abrigáramos dudas respecto de la conveniencia de su sanción, encontramos suficientemente ilustrados, ya sea para disipar nuestras dudas, ya sea para expresar las opiniones contrarias al proyecto cuya sanción se aconseja. Por manera que yo desearía oirla previamente.

Estamos, en mi sentir, frente a un asunto relativamente importante. Por él se trata de emitir una deuda que alcanza a $ 3.500.000. Mediante ella se van a llevar a cabo obras de gran magnitud que insumirán el producido de la misma, y quizá más.

En la situación actual del mercado, la colocación de una deuda cualquiera puede influir sobre la firmeza de los demás valores. Creo que es una medida de prudencia de parte de los señores legisladores mirar estas cosas con tranquilidad y especial reflexión.

Yo había entendido, cuando leí el proyecto que se debate, claro que con un examen ligero, que sólo nos habríamos de ocupar de lo que se relaciona con el cambio de ubicación de los establecimientos de tuberculosos, y del manicomio nacional, considerando que razones de profixalis, de higiene y de salud pública aconsejaban esa medida. Pero, según se observa ahora el propósito que se persigue es más amplio, va hacia otras iniciativas, hacia otras realizaciones que no dicen con el simple cambio de lugar del manicomio y del hospital de tuberculosos.

En efecto, según el artículo 5.º del proyecto se dispondría que, el importe a obtenerse de la emisión de los títulos, o más bien dicho, el importe resultante de la emisión de estos títulos, sería destinado a la construcción de un hospital para tuberculosos, y además para una colonia sanatorial; también se construiría el nuevo hospital de psicópatas, pero además otra colonia de alienados, y, al mismo tiempo habrá de emplearse otra cantidad para la creación de un hospital general en la zona Norte de Montevideo, votándose finalmente doscientos mil pesos más para el Hospital de Clínicas en construcción.

A mi todo esto me alarma n poco, y por eso requiero la palabra de la Comisión de Hacienda.

El proyecto me da la sensación de que dedicamos a los servicios de la Asistencia Pública recursos demasiado importantes, demasiado abultados, que quizá no estén en relación con nuestra capacidad económica y con la densidad de nuestra población.

Sin discutir que la finalidad del proyecto es altamente plausible, sin discutir que todo cuanto se relaciona con la atención de la salud pública debe merecer el mayor interés por parte de las autoridades y de los legisladores, estimo que también existen otras necesidades de carácter general muy dignas de ser contempladas, y que requieren y reclaman del erario nacional también la especial dedicación que su calidad y su trascendental naturaleza representan.

En materia de hospitales estamos regularmente servidos: sin embargo, por este proyecto se va a la construcción de uno nuevo. Con referencia al Hospital de Clínicas, hemos votado, señor Presidente, por el proyecto de reavalúo últimamente sancionado, dos millones de pesos y, sin embargo, aquí se votan, con ese destino, 200.000 más.

El propósito de crear una colonia sanatorial para alienados, será muy digno de encomio, pero va a insumir fuertes sumas de dinero que, en estos momentos no deberíamos, evidentemente, distraer con ese objeto máxime cuando ya poseemos una de esa misma índole, que es la colonia de alienados de Santa Lucía. Por este lado, pues, me parece que estamos bastante bien servidos.

De manera, señor Presidente, que, repito, siento alguna duda en prestar mi voto, aunque es posible que más tarde después de oir al señor miembro informante se disipe, o no halle en mi espíritu resistencia tan fuerte para acompañar su sanción. Desde luego anoto que nos estamos colocando en una situación respecto de la cual considero que no todos los esfuerzos en el sentido de cuidar la salud pública, deben ser dirigidos únicamente en ese lado, sino que también y en la misma medida conviene orientarlos a prevenir las enfermedades; en una palabra: que una buena parte de los dineros del Estado es preciso que se empleen con preferencia a otros fines sociales tan perentorios como aquel, a efecto de conseguir, como resultado, robustecer la salud del pueblo, evitando el debilitamiento de la raza y la propensión a enfermedades que la destruyen, y que producidas, ya es difícil remediar el trastorno que ocasionan.

Algún otro detalle del proyecto también me preocupa, pero no dice realmente con el fondo del asunto. A este respecto me limito a las manifestaciones que acabo de exponer dejando sentada mi opinión y las vacilaciones que siento antes de darle mi voto.

Es cuanto por el momento deseaba manifestar.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Comenzaré, señor Presidente, por pedir al Senado la prórroga de la sesión hasta la conclusión del asunto, que me parece que no va a originar una larga discusión. Está próxima a sonar la hora y lo poco que quiero decir tal vez me lleve más tiempo del que falta para terminar la sesión.

Hago pues moción en el sentido de que se prorrogue la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta la terminación del asunto?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — Hasta que termine el discurso el señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Hasta la conclusión del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia, para que se prorrogue la sesión hasta la conclusión del asunto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Tiene la palabra el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — La Comisión de Hacienda y Fomento examinó este proyecto con la colaboración de los señores Ministros de Hacienda y Salud Pública, el de Hacienda representado por el señor Subsecretario Reyes Molné.

En dos puntos fundamentales no ha habido la menor discrepancia; el primero, es sobre la necesidad de organizar en forma más adecuada y más útil la curación de los enfermos, tanto los que están asilados en el Hospital Fermín Ferreira, como los que lo están en el Hospital Vilardebó. En realidad, lo que ocurre es que estos dos establecimientos están ocupando terrenos de mucho más valor que el que podrían ocupar y el propósito es destinar la plus valía al mejoramiento de la edificación.

Respecto del monto de la deuda, que podría afectar, como lo suponen el señor Senador Accinelli, la cotización de los títulos, el señor Ministro de Hacienda no opuso reparos de ninguna clase; no puso reparos, por dos razones: en primer lugar, por el monto de la deuda, y en segundo lugar, porque la emisión no va a ser inmediata; tal vez no se pueda emitir los títulos hasta dentro de ocho o diez meses, que es el tiempo que calcula el señor Ministro de Salud Pública para ordenar los trabajos, ordenar los planos de edificación, la ubicación y todo lo que se relaciona con la instalación de cada hospital.

En segundo término, el monto de la deuda va e estar respaldado con el importe de los terrenos que van a ser vendidos según la facultad que se concede por el proyecto. Con el importe de esos terrenos existe el convencimiento para el señor Ministro de Salud Pública de que obtendrá todos los fondos necesarios para chancelar los bonos que se van a emitir.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor Senador?

En el calor de la discusión la mesa ha olvidado dar cuenta de un asunto entrado. Por eso me permito interrumpir al señor Senador.

Léase.

(Se le:)

" "El Poder Ejecutivo solicita venia para promover al grado de General de División al de Brigada don Roberto Riverós, y para llenar la vacante de General de Brigada al Coronel don Alfredo Baldomir."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

9

—Continúa con la palabra el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Decía, señor Presidente, que sobre los dos puntos fundamentales del proyecto en la Comisión no ha habido la menor discrepancia, tanto desde el punto de vista de la utilidad manifiesta que resulta de ubicar en otros sitios los asilos de tuberculosos y de alienados, como respecto de la emisión de bonos, que va a estar completamente respaldada con el importe de los terrenos que se van a vender.

Y la verdad es que tanto por el momento en que se va a hacer la emisión que empezará recién el año venidero, tal vez después del mes de julio, como por el importe mismo de la emisión, no va a producir trastornos de ninguna naturaleza respecto de la cotización de los títulos de deuda pública, según lo manifiesta el señor Ministro de Hacienda.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Juan B. Morelli.)

De manera que después de la discusión habida con motivo de este proyecto en la Cámara de Diputados y las informaciones que nos han dado los señores Ministros, no hemos tenido reparos de ninguna clase en aconsejar al Senado la aprobación del proyecto, tal cual ha venido de la Cámara de Representantes, con la simple modificación de que habla la nota que se ha leído hoy.

Respecto de la conveniencia de la distribución de los fondos en la forma determinada por el artículo 5.o, estoy seguro que el señor Ministro de Salud Pública, dará las más amplias explicaciones, que convencerán al señor Senador Accinelli.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y tres minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

51.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Barañano, Bonino, Cabrera, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, De la Fuente, De Dovitiis, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Guerrero Flores, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pringles, Regules (don Dardo), Ríos, Salgado, Santos, Schekleton, Silva, Troitiño, Tuso, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Nébel Ellauri, Restuccia, Rosa Giffuni y Semino.

Total: 4

Con aviso, el señor Representante: Carballo.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Almada, Baltar, Barbé, Buranelli, Camps, Carámbula García, Carnelli, Corbo Martínez, Cusano, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Iturbide, Manini Ríos, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Regules (don Raúl), Rossi, Ruggiero, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Viera y Viña.

Total: 35.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de cincuenta señores legisladores, de acuerdo con una nota de que se va a dar lectura

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio C. Estol.

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva citar a la Cámara a sesión extraordinaria para el día viernes 13 del corriente a la hora 16 y 30, para considerar el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, sobre refuerzo de $ 40.000 para el presupuesto de la Caja del Comercio y la Industria.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

S. Cabrera. — Lucio Malmierca. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Carlos M. Aznárez. —Juan B. Silva. — León Peyrou. — Daniel Fernández Crespo. — Pablo G. Ríos. —José María Tarabal. — Carlos Manini Ríos. — Domingo Paunesse. — Odorico Antúnez. — Julio V. Iturbide. — Zacarías García Corbo. — Enrique De León. — Lisandro Cersósimo. — Fernando J. Carballo. — Tomás J. De la Fuente. — Leonardo Tuso. — Eduardo Fasciolo Siri. — Mauricio F. Langón. — Arturo Wilson. — Eofelio De Dovitiis. — Juan A. Morales — Ulises Collazo. — Valentín Olivera Ortuz. — Santiago H. Santos. —Guillermo Echeverri. — Santiago Mestre. — Juan B. Echenique. — Julio César Canessa. — Eudaldo C. Montes. — Gregorio Barañano.— Toribio Olaso. — Pedro J. Magnoni. — Miguel Vieyte. —Luis Oliú. — Eugenio Pérez Aquino. — Rodolfo Schekleton. — Nicomedes Machado. — Julio Casas Araújo. —Alfredo Nébel Ellauri. — Arturo A. Artecona. — Ramón M. Salgado. — Eduardo Víctor Haedo. — Alfredo S. Vigliola. — Ramón Guerrero Flores. — Alcides Aldama. — Arrillaga Safons. — Juan M. Azeves. — Angel M. Cusano. — Rafael Méndez Rodríguez."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para destinar de sus fondos la suma de 40.000 pesos para pago de su personal eventual y atender las obligaciones impuestas por la ley de 10 de agosto del corriente año.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Construcción de un edificio para la Facultad de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y Agrimensura.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Liberación de derechos de importación a los materiales y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de aeropuertos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Procedimiento a seguirse en los casos de abandono de cascos de buques u otros objetos que obstaculicen la navegación.

—A la Comisión de Códigos.

5—La Intendencia Municipal de Montevideo acusa recibo de la resolución recaída en la apelación interpuesta por un tercio de los miembros de la Junta Departamental con motivo de la clausura de algunas usinas pasteurizadoras de leche.

—Archívese.

6—Los señores Representantes doctor Lucio Malmierca, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Eofelio De Dovitiis, don Juan B. Echenique, don Pedro Ruggiero, don Angel M. Cusano, don Juan B. Silva, doctor Julio César Canessa y doctor Juan A. Morales, solicitan de la Presidencia quiera transmitir al señor Ministro de Ganadería y Agricultura el deseo de que se envíe un proyecto sobre creación de Comisiones departamentales en el litoral del río Uruguay, con autoridad ejecutiva y administrativa para las islas y aguas de nuestro dominio.

—Transmítase.

7—El señor Representante don Luis V. Semino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Camps, Canessa, Estol, Machado, Manacorda, Nébel Ellauri, Restucia y Rosa Guiffuni.

Con aviso: Castro y Espalter.

Sin aviso: Abadie Santos, Corbo Martínez, Dupont Aguiar, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Rossi, Schekleton, Sozo, Viera y Vieyte.

5

—Se va a votar la licencia solicitada de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa. treinta y cinco en treinta y ocho**).

6

—Se entra a la orden del día que la constituye en primer término la consideración del dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre la existencia de agencias de carreras y la apertura de dichas casas de juego en la Capital e interior.

(Antecedentes:)

"Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio C. Estol.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 del reglamento de la Cámara de Representantes, ante el señor Presidente expongo:

A) De la respuesta al pedido de informes solicitado el 15 de marzo pasado sobre la existencia de agencias de carreras y la apertura de dichas casas de juego en la Capital e interior de la República, se desprende por declaración de los Ministerios de Hacienda y del Interior serias irregularidades de orden moral y responsabilidades sospechosas en el manejo de los dineros públicos.

B) Dada la extensión de mi denuncia y amparándome en la disposición reglamentaria 103 demostraré ante la Comisión preinvestigadora los cargos que formulo y probaré en forma terminante que existe mérito para dar formación a una Comisión investigadora.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Ramón Viña (hijo), Rep. por Montevideo."

—En discusión.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Debo confesar, señor Presidente, que el lenguaje de la nota del señor Diputado Viña que dió lugar a la formación de la Comisión preinvestigadora, causó en mi espíritu justificada alarma, porque se refiere "a serias irregularidades de orden moral y responsabilidades sospechosas en el manejo de los dineros públicos". Tan es así que, de inmediato, traté de enterarme del alcance real que podían tener esas acusaciones, y puesto en este camino, conversé con los Ministros aludidos, quienes me facilitaron la documentación necesaria como para que pudiera traer a la Cámara el sosiego necesario, sosiego que indudablemente debía haber trastornado las palabras a que me he referido.

El señor Diputado Viña solicitó, al principio de este período parlamentario, informes a esos dos Ministerios sobre presuntas irregularidades en el contralor de recaudación del Jockey Club, inversión de los fondos obtenidos, instalación de agencias y otros tópicos afines. Esos pedidos de informes fueron contestados dentro de términos razonables por las oficinas del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda, y especialmente por la Contaduría General de la Nación, que era una de las dependencias aludidas.

Yo tengo en mis manos las contestaciones que merecieron esos pedidos de informe.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Yo podría ahorrarle al señor Diputado Tuso las disquisiciones que está haciendo, porque como pertenecí a la Comisión preinvestigadora tuve que oír al señor Diputado Viña sobre todos los extremos que la denuncia abarcaba.

La documentación a que se refiere el señor Diputado Tuso, y las contestaciones que al pedido de informes del señor Diputado Viña le dieron los Ministros respectivos, las tuve a la vista también. Pero no fincamos, los miembros de la Comisión, para dar margen a la investigación, en los informes dados por los Ministros respectivos, sino que oímos, además — que era lo más fundamental, porque eso en nuestro concepto está contestado y sobre la satisfacción que podría tener el señor Diputado Viña sobre esos informes se vería después y no era el momento de averiguarlo allí — oímos, repito, otros cargos que hacía el señor Diputado Viña, cuyos comprobantes nos trajo allí.

En general, la impresión que se tuvo en la Comisión, fué de que debería hacerse lugar a la investigación, porque eran de tal volumen las irregularidades que señalaban y que inmediatamente no podía probar — porque fué la Comisión preinvestigadora y no investigadora — que necesariamente había que ir, a la investigación para constatar, por lo menos, la certeza o la incerteza de las mismas, pues no podían quedar flotando esas acusaciones sin la debida investigación.

Por otra parte, los extremos reglamentarios de la investigación estaban completamente llenados: seriedad de las mismas, existe; la responsabilidad de quien las hace, también existe, y, la gravedad de ellas, también existe.

Así es que yo desearía que el señor Secretario diera lectura del dictamen de la Comisión preinvestigadora para la tranquilidad, no solamente de la Cámara, sino también del señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Yo le he concedido una interrupción al señor Diputado Collazo; pero en el entendido de que se iba a referir a lo que yo estaba tratando. Yo no estudiaba el informe de la Comisión preinvestigadora, concretamente, sólo estaba intentando demostrar que eran en cierto sentido excesivas las palabras...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

La Comisión no se fija en calificativos porque no debe hacerlo, para dar margen a la investigación. Un adjetivo puede ser más o menos extremo, o más o menos grave, pero no puede fundarse en un exceso de lenguaje, una causal, un hecho, para determinar un resultando ni un considerando.

SEÑOR TUSO. — La posición del señor Diputado Collazo es perfectamente legítima desde el punto de vista de un integrante de esa Comisión; pero también es legítima mi posición de correligionario de dos Ministros aludidos, que pueden aparecer, si no se aclaran a tiempo algunas palabras, sometidos a imputaciones graves. En ese sentido estaba hablando yo; no me ocupaba del dictamen de la Comisión.

Le anticipo desde ya al señor Diputado que de acuerdo con las propias inspiraciones de los dos Ministros aludidos, voy a votar con mucho gusto el pedido de nombramiento de Comisión, en el entendido de que tanto un Ministerio como el otro, y sus dependencias, han tratado de satisfacer al señor Diputado Viña en su aspiración de que se aclarara la conducta del Poder Ejecutivo respecto al Jockey Club.

Porque cabe señalar que los cargos que hizo el señor Diputado Viña, se refieren directamente al Jockey Club. Están mal dirigidos cuando se orientan contra el Ministerio de Hacienda; yo creo que las dependencias del gobierno contestaron dentro de los términos en que podían hacerlo y con las razones oportunas.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

En el dictamen no se hace alusión absolutamente en nada a los Ministerios.

SEÑOR TUSO. — Dice en el apartado 4.o: "Contestaciones no satisfactorias hechas por los Ministerios respectivos a los pedidos de informes solicitados, por el señor Diputado Viña". Parecería — y ahora ya entro a tratar el dictamen...

SEÑOR COLLAZO. — No satisfactorias para el señor Diputado Viña, porque se expresa...

SEÑOR TUSO. — Pero parece que la Comisión se solidarizara con esta impresión del señor Diputado Viña.

Pero no es ésto lo que me interesa. Digo que el dictamen alude a los dos Ministros y yo quería hacer presente que las contestaciones habían sido tan satis-

factorías como podían serlo, pues tanto el Ministerio del Interior como el de Hacienda y la Contaduría de la Nación también aludida, habían puesto el celo pertinente para que las contestaciones fueran satisfactorias.

Si no resultó así podría ser porque el señor Diputado Viña, vinculado a lo que ocurre con el Jockey Club, estaba en posesión de algunos datos confidenciales que no son muchas veces del resorte oficial.

Las contestaciones de los dos Ministerios aceptaban la conveniencia de profundizar en esta materia. El señor Collazo, si las ha leído, debe recordarlas. Decía por ejemplo, la contestación del Ministerio del Interior: "Cumple a este Ministerio informar que habiendo tomado en consideración, dispuso una información al respecto, y proyecta en estos momentos una reglamentación administrativa tendiente a reprimir aquellos por los medios de que actualmente dispone, sin perjuicio de los textos legales que espera sancione la Asamblea General a los fines de la mayor eficacia en la acción de los agentes del Poder Ejecutivo". Se refería a una ley mandada anteriormente y daba la fecha del mensaje.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda, por la voz de la Contaduría de la Nación, también decía: "Sobre las disposiciones que pueden adoptarse para reglamentar, o mejor dicho, actualizar las reglamentaciones vigentes, estima esta oficina que debe hacerse un estudio profundo de la cuestión y considera necesario que se adopten nuevos y más eficientes sistemas de contralor por parte del Estado."

Quiere decir que estas dos instituciones, en el interés de satisfacer, no ya al señor Diputado Viña, sino a las exigencias de la buena administración, se habían puesto en aviso para resolver el problema.

Hago estas aclaraciones en la Cámara, porque del vocabulario de este repartido, que es enérgico, podría resultar que, tanto en uno como en otro Ministerio, no se había puesto la atención debida sobre la denuncia del señor Diputado Viña, ni el celo para exclarecerla y algo parecido es lo que acepta la Comisión investigadora como cierto.

Concluiré, señor Presidente, repitiendo que, tanto en el Ministerio del Interior como en el Ministerio de Hacienda, existe el más vehemente deseo de que la Cámara se aboque cuanto antes al estudio de estas cuestiones, para que quede perfectamente en claro que ni uno ni otro han cohonestado en momento alguno las irregularidades que pudieron existir dentro del Jockey Club, tanto como para que la propia Cámara advierta las necesidades legislativas que puedan existir para el cumplimiento de cualquier función de contralor en las percepciones de impuestos fiscales o inversión de proventos del juego de carreras.

Creo que con lo expresado es suficiente para el conocimiento de la Cámara de la posición en que se hallan los Ministerios de Hacienda y del Interior a este respecto. No tengo nada más que decir por ahora.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado Tuso al hacer su exposición se coloca en una situación de defensa hacia los Ministros a que ha aludido, como si la Comisión hubiera aceptado un ataque hacia los mismos. No se habló, en las declaraciones hechas ante la misma por el señor Diputado Viña, de ningún descuido de parte de esos Secretarios de Estado, en lo que respecta a las irregularidades que señala el señor Viña en su pedido de informes. Al contrario: en la contestación de los respectivos Ministros de Hacienda y del Interior se veía un afán manifiesto de aclarar la situación en beneficio mismo del Estado. De manera que la Comisión puede decirse que, en vez de hacer manifiesta una omisión, en vez de ir a una aclaración que no fué hecha, no hace más que coadyuvar a las manifestaciones de los informes hechos por los Ministerios del Interior y de Hacienda.

En cuanto al correligionarismo de que habla el señor Diputado Tuso, no lo tuvo en cuenta la Comisión ni en cuanto al denunciante ni en cuanto a los Ministros. Era sencillamente una delegada de la Cámara que iba a cumplir su cometido. Así q no se tuvieron en cuenta más circunstancias que las reglamentarias, que los extremos solicitados por el Reglamento, que estaban llenados por la denuncia. No va hacia nadie ni contra nadie, desde el punto de vista de la Comisión preinvestigadora. Va sencillamente o demostrar si tienen volúmen las denuncias efectuadas por el señor Diputado Viña. Allá él como acusador o como denunciante, si no tienen consistencias esas denuncias; pero la Comisión tenía que creer fatalmente al señor Diputado Viña, porque su denuncia reune las condiciones reglamentarias.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — El estilo lacónico, incisivo, que se ha usado en este informe de la Comisión, da lugar a que parecería que la denuncia del señor Representante Viña es de tal magnitud, que tiene —por la simple documentación exhibida— tan grave trascendencia, que debe ser despachada sobre tablas. Y esa apariencia afecta todos los puntos a que la propia denuncia se refiere. Y como en esos puntos, señor Representante Collazo, están implicados los dos Ministerios a que me referí, es que he hecho esta defensa, que no es oficiosa sino necesaria, por vía de aclaración.

SEÑOR COLLAZO. — Con el señor Diputado Tuso hemos formado parte de otras Comisiones preinvestigadoras, y he tenido al honor de estar con él en una de esas situaciones. Desde luego, creo que en este asunto se debe ser lo más lacónico posible, para concretar hechos; no se trata ni de argumentos, ni de comentarios, ni de consideraciones, se trata de hechos denunciados que hay que someter a la más estricta parquedad en las palabras, de manera que se busque la intención y el concepto del denunciante en las mismas palabras, y no en la frase, porque si para cada cosa en una adjetivación de esas van a haber grandes frases, se desnaturalizará hasta la intención del denunciante.

Ya dijo el señor Diputado Tuso que el lenguaje empleado por el señor Diputado Viña, era algo incisivo, con una adjetivación bastante extrema. La Comisión no tenía por qué utilizar esa adjetivación; no tenía por qué utilizar ningún adjetivo en su dictamen, sino que trató de someterlo a la mayor brevedad de palabras, a la mayor brevedad de términos, para que de ahí la Comisión investigadora sacara las consecuencias que estimara conveniente.

Pero con las explicaciones que estoy dando, esa parquedad de lenguaje del dictámen, ese sintetismo de cada parágrafo del mismo, dejan completamente aclarado de que no ha habido intención agresiva hacia nadie, sino, sencillamente, el deseo de justificar o aclarar un hecho denunciado.

SEÑOR TUSO. — Yo debo declarar nuevamente que no he buscado un debate con el señor Diputado Collazo, como miembro de la Comisión preinvestigadora; todo lo contrario: lo que quiero es, solamente, señalar que, por la forma en que estaba redactada la denuncia del señor Diputado Viña, y por la natural brevedad del informe, podría resultar que sus afirmaciones no aclaradas hasta que la Comisión investigadora se expida— dejarían en suspenso, sin la urgente rectificación, un juicio que es posible enmendar desde ahora.

Esa es la razón de mis palabras.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo expresar que voy a votar negativamente el pedido de una Comisión investigadora; y lo voy a hacer, por sistema, porque creo que la Cámara desvirtúa su misión designando reiteradas Comisiones investigadoras.

En la práctica, hay que confesarlo, su misión deja bastante que deesar. La Cámara está abocada, actualmente, a la acción de varias Comisiones investigadoras, por ejemplo: la del Telégrafo; otra de denuncias formuladas por el señor Diputado socialista; la de papas, etcétera, y hasta el momento, señor Presidente, no se vé por donde se va a salir del paso. Creo que la gestión de los legisladores, en vez de concretarse a una labor efectiva y que pudiera rendir, se está desvirtuando, desplazándose en otro sentido.

Yo entiendo, señor Presidente, que es procedente ocuparse de la denuncia que llegue a la Cámara; pero creo también que dentro de los organismos del Estado, las propias reparticiones públicas pueden ser las encargadas de realizar las investigaciones que corresponda; y entonces la Cámara pronunciarse sobre si corresponde una interpelación o no; pero, de ninguna manera, que los legisladores sigan desplazándose en Comisiones investigadoras que, en realidad, dan resultados prácticos bastante dudosos.

Se justificaban, señor Presidente, en el régimen anterior, donde las fallas de la Administración eran tan evidentes que no se encontraba otra manera de salir del paso que creando Comisiones investigadoras. Pero en los procedimientos del régimen actual yo creo que debe comprimirse y dejarse para casos de excepción esta medida, que también entiendo que es de carácter legal y reglamentario.

De manera que, con tales fundamentos, y sin pronunciarme sobre el fondo de la cuestión que se debate, solamente por sistema, voy a votar en contra del pedido de Comisión investigadora.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Es para declarar que yo, al contrario de lo manifestado por el señor Diputado Malmierca, voy a votar afirmativamente todas las Comisiones investigadoras que se proponga en Cámara, de cualquier asunto que se trate; y en este caso todavía más resueltamente, por la circunstancia que ha hecho notar el señor Diputado Tuso.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo no entro al fondo del asunto, sobre el cual paso de largo.

SEÑOR AZNAREZ. — Comprendo: lo hace por sistema, salvo aquellos asuntos de carácter excepcional. ¿Es así que ha manifestado?

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo, al contrario, ya digo, daré mi voto a todas las Comisiones investigadoras que se propongan, que estén perfectamente fundamentadas y que vengan acompañadas de un informe favorable. Pero decía que en especial en este caso, por la manifestación que acaba de haber el señor Diputado Tuso, porque la verdad es que del propio dictamen de la Comisión resulta que se hace un cargo a los dos Ministros, cuyo fundamento no sé si es verdadero o no, me inclino a creer que no. No puedo creer que dos Ministros puedan poner obstáculos, ante las personas interesadas, especialmente una

Comisión preinvestigadora de la Cámara, para que puedan obtener aquellos datos que le hagan falta para informar convenientemente y con exactitud.

Pero lo cierto es que del dictamen parece desprenderse —yo creo que bastante claramente— que por parte de los Ministros no ha habido aquella buena voluntad que es dable esperarse, y esta razón hace que me incline aún más a que se aclare esa situación de los Ministros; que se diga si ha habido o no ha habido buena voluntad de su parte.

Creo que lo he interpretado bien al señor Tuso.

SEÑOR TUSO. — Muy bién, y me congratulo de que esa interpretación llegue a tiempo como para poner en evidencia lo que acaba de afirmar: que en cierto modo aparecería comprometida la buena voluntad de los Ministros. Como yo sé que esa buena voluntad existe, voy a votar el pedido.

(Interrupciones).

—Yo tendría documentación suficiente para demostrar que ha existido esa buena voluntad, pero creo que eso es del resorte de la Comisión investigadora. Voy a votar, pues, porque no deseo dilatar más este asunto.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo tampoco tengo mucha fe con respecto a la acción práctica a que puedan llegar las Comisiones investigadoras designadas por esta Cámara. Creo que si siempre es difícil la acción de las Comisiones investigadoras, lo es más en nuestro país en esta época en que viviendo bajo el régimen perpétuo de las medidas extraordinarias, no existen, en realidad todas las garantías indispensables para que la luz pueda hacerse fácilmente en cualquier problema que pueda abordar una Comisión investigadora.

Recién hace unos días han podido recuperar la libertad de ver la luz algunos órganos de la prensa; pero a pesar de que no existe ninguno de los síntomas que puedan justificar lo que la Constitución llama conmoción interior, subsisten medidas extraordinarias que permiten al Gobierno cometer las arbitrariedades...

(Diálogo entre los señores Representantes Méndez Rodríguez y Troitiño).

—Yo estoy demostrando que una de las causas de la ineficiacia de las Comisiones invéstigadoras en este momento, es la de que se vive en un régimen que no es el de la normalidad constitucional, a la cual deberíamos tratar de volver todos y especialmente aquellos que sancionaron la Constitución de 1934.

Es una verdad innegable que mientras se vive en un régimen parecido al estado de sitio, no existe verdadera libertad, verdadera independencia, verdadera tranquilidad, verdadera seguridad en las personas que deben declarar ante las Comisiones investigadoras. Es evidente que no estamos en un régimen normal, que no es tan fácil conseguir que los ciudadanos se crean amparados por la Constitución como en épocas de normalidad. Pero aún sin creer mayormente en la eficacia de las Comisiones investigadoras, voy a votar ésta, porque entiendo que el Parlamento no existe solamente para legislar...

(Apoyados).

—Una de sus funciones esenciales es la de controlar al Poder Ejecutivo, es la de vigilar el cumplimiento de las leyes y es, por lo tanto, la de saber cómo se cumplen las leyes y por qué no se cumplen cuando no se cumplen.

(Apoyados).

—De manera que la Cámara puede nombrar las Comisiones investigadoras que crea conveniente, sin por eso perturbar los otros trabajos que quieran realizarse, porque, como ya he dicho varias veces, las Comisiones pueden actuar independientemente, y cuando se traten los informes de las Comisiones en la Cámara, ellos tienen que resolverse en sesiones extraordinarias.

De manera, pues, que lo único que hay que averiguar es si se trata de un asunto de importancia o no, y creo que todos estos asuntos del juego, y del juego clandestino como tuve oportunidad de decirlo hace unas cuantas semanas, no son asuntos de una gran trascendencia social, que tienen una faz moral de verdadera importancia, que no pueden ser dejados de lado por la Cámara.

(Apoyados).

—Quizás la Comisión no logre aclarar perfectamente aquellos puntos que se traen a su consideración, pero, en cambio, quizás logre obtener antecedentes necesarios y valiosos para una legislación que cada vez es más indispensable perfeccionar, a fin de combatir ese gran cáncer social que es el juego —clandestino o no— en nuestro país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—La Mesa designa para integrar la Comisión Investigadora recientemente votada, a los señores legisladores Malmierca, Méndez Rodríguez, Magnoni, Collazo y Aznárez.

7

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, sobre autorización a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para disponer de la suma de 40.000 pesos para pago de su personal eventual.

Léase el proyecto.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre 11 de 1935.

A la Asamblea General:

El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en oficio reciente, hizo saber al Poder Ejecutivo, que, con motivo de la aplicación de la ley de 10 de agosto último, era preciso proceder a la revisión total de más de 15.000 expedientes de pasividad y la reconstrucción, en gran parte, de los ficheros respectivos, con más el movimiento de 42.000 cuentas de empresas, que deben calcularse de acuerdo con los nuevos métodos adoptados y ser objeto posteriormente de una vigilancia especial y continuada.

A fis de atender el regular funcionamiento de los servicios a su cargo, la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos solicitó, para el presente año, una partida extraordinaria de cien mil pesos (100.000) que la ley de Presupuesto redujo a setenta mil pesos ($ 70.000).

Según expresa el referido Directorio, el mencionado rubro se agotaría en el mes de agosto último, provocando el cese de 120 empleados que prestan servicios con cargo a dicha partida.

Tal hecho perturbaría sensiblemente los servicios de dicha dependencia.

Las referencias que siguen ilustran acerca de la situación de la institución respecto de su personal.

A partir de 1934, se han ido extendiendo las funciones de la Caja a otros gremios, cuya incorporación presupone un aumento crecido sobre la cantidad de afiliados que tenían con anterioridad.

Habían registrados en 1933, 130.000 afiliados, existiendo ahora 192.685, lo que acusa un aumento de 48.30 o|o.

En 1930, las empresas inscriptas en la referida Caja, eran 15.000, en la actualidad, su número ha subido a 42.300, lo que traduce un acrecimiento de 182 por ciento.

En 1933. la recaudación mensual fué de seiscientos mil pesos ($ 600.000), (en total, $ 7.309.644.78), alcanzando en la actualidad a más de novecientos mil pesos mensuales, lo que configura un aumento de 50 o|o con tendencia a aumentar de contínuo.

Al 31 de diciembre de 1932 había 11.526 jubilados y pensionistas; en la actualidad, ese número llega a 15.756, con un acrecimiento de 36.69 o|o.

Las nuevas leyes han dado a la Caja las siguientes obligaciones administrativas, que no existían en 1933:

Expedir certificados para transferencias de vehículos:

Idem para la obtención de patentes de rodados.

Idem ídem de giros.

Idem ídem de planillas de trabajo.

Idem ídem para participar en licitaciones.

No obstante estas sensibles cargas, a las que suman las resultantes de la nueva ley, el plantel de funcionarios de la Caja ha disminuído. De ese cuerpo hubo que reforzar el personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que a su vez se distribuyó en los de Instrucción Pública e Industrias y Trabajo, así como también el del Directorio del Instituto, Departamento Jurídico y Oficina Actuarial, reparticiones que se han segregado de la Caja en virtud de la nueva organización de los servicios.

Había en 1933, 468 empleados en un total de sueldos de $ 529.000 anuales y figuran actualmente, en el presupuesto de la Caja 441 empleados, con un monto por sueldos de $ 497.040. Se registra, pues, una disminución de 27 empleados, a que corresponde agregar las vacantes no provistas, que alcanzan a 13 cargos por un monto anual de $ 13.200.

Estos hechos han permitido que los gastos de gestión, que llegaron siempre a un índice superior al 6 o|o con relación a los ingresos, fueran abatidos en este año al 4'7288 o|o de las entradas.

Resulta bien claro, de la enumeración de estos hechos, que el cese de los 120 empleados eventuales, contratado con las nuevas obligaciones de la Caja, produciría irreparables perjuicios en el orden administrativo, que interesa fundamentalmente evitar.

Es en virtud de estas consideraciones que el Directorio gestiona la autorización de una partida suplementaria de $ 30.000 para el año 1935, que permitiría a la referida Caja mantener ese personal, indispensable para su regular funcionamiento.

Asimismo se hace imprescindible disponer de una partida extraordinaria de $ 10.000 para enfrentar las nuevas tareas que demandará el atendimiento de las empresas. De acuerdo con la ley recientemente sancionada, la repartición pertinente se verá en la obligación de calcular la deuda de cada una de las 42.300 empresas afiliadas, con acrecimiento de intereses y de comunicarles el monto exacto que resulte recabando su conformidad, y de poner en su conocimiento la cuota mínima que mensualmente deben abonar, en concepto de acumulación de sus atrasos. La ley prevé asimismo, la acumulación automática de intereses en caso de mora. Para que tenga éxito el régimen financiero que se establece, es preciso disponer la vigilancia contínua y total de las recaudaciones de todas las empresas, sin atraso alguno

que podría provocar situaciones difíciles de obviar.

La ley sancionada el 10 de agosto último, se ha inspirado en el propósito de obtener, — mediante la concesión de determinados beneficios y facilidades a tono con las actuales dificultades económicas, la regularización de cuentas de las empresas afiliadas.

El cumplimiento de este objetivo requiere un esfuerzo administrativo paralelo, de gran entidad y de cuya eficacia depende en definitiva la suerte que han de correr los arbitrios adoptados.

Por tales consideraciones, el Poder Ejecutivo juzga necesaria la sanción del proyecto de ley que acompaña.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para destinar de sus fondos, en el presente ejercicio, hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000). para pago de su personal eventual, y la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) para atender las obligaciones impuestas a la Caja por la ley de 10 de agosto último, sobre cancelación de atrasos de las empresas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

MARTIN R. ECHEGOYEN."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?... ¿El señor miembro informante del asunto podría decir a qué personal se refiere el artículo?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay miembro informante.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Yo éstoy en condiciones de satisfacer el pedido que formula el señor Diputado Vieyte.

Este personal de empleanos eventuales se tomó a raíz del reajuste de la Caja, y autorizado por ley. Se obtuvo un crédito anual de cien mil pesos; crédito para el cual se pidió una renovación al sancionarse el presupuesto de este año; pero el Parlamento introdujo una rebaja, a mi modo de ver, poco meditada, de treinta mil pesos, de lo cual resultó que esa cantidad era insuficiente para abonar los sueldos de esos empleados eventuales y los gastos extraordinarios que ha tenido el instituto.

A esta altura del año se han agotado los recursos y la Caja se va a ver en la necesidad de despedir a ese personal, lo que sería una verdadera lástima, porque es un personal que ya está hecho, ya está experto en su cometido y realiza una función para mí esencial.

Ya dije, señor Presidente, que la rebaja introducida por el Parlamento al votarse el presupuesto de la Caja, había sido poco meditada, porque, en realidad, la Caja, como es notorio, es un instituto en plena evolución, cuya esfera de acción se acrecienta día por día. De manera que es natural que, en vez de disminuir los gastos, aumenten.

Quiero hacer notar que el instituto se rige por un presupuesto que es, más o menos, el mismo de tres años a esta fecha, y desde entonces acá se ha aumentado extraordinariamente el número de afiliados, el número de pedidos de jubilaciones y el de las empresas afiliadas, y por lo que yo, conociendo los hechos, tengo la absoluta seguridad de que el concurso de ese personal es indispensable para la buena marcha del instituto.

Una palabra más: precisamente la toma del personal con carácter eventual fué una medida prudente que tomó la Caja y que adoptó el Poder Ejecutivo. No se le quiso incorporar al Presupuesto General de Gastos en la esperanza de que en el transcurso de dos o tres años la Caja pudiera arreglarse con su personal efectivo, y, entonces, este personal cesaría automáticamente.

Dándoles ese carácter de eventuales, naturalmente estos empleados no pueden extrañarse sí, terminado el objeto para el cual fueron designados, cesan en sus funciones; pero sostengo, señor Presidente que se impone el refuerzo del rubro, porque el concurso de estos empleados es casi indispensable para la buena marcha de la Caja.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Yo recuerdo, señor Presidente, que la rebaja que se hizo en el rubro de cien mil pesos que se había acordado el año pasado, se llevó a cabo con el asentimiento de algunos miembros del Directorio del Instituto, presentes en la Comisión de Hacienda cuando se estudió el asunto y con el entonces Ministro a cargo de ese organismo.

Además, creo — si no estoy equivocado — que se autorizó por ley la instalación de la Oficina de Trámite Rápido, y se pensaba que los eventuales podían ser pagos en gran parte con el 5 o|o de aportes que hicieran las pasividades atrasadas. los expedientes que pasaran a esa oficina, lo que significaba atender de este rubro cargo a esa renta.

Desde luego, yo pienso que si el instituto hace llegar a este Parlamento este pedido de refuerzo de rubros, debe ser una necesidad perentoria.

Conozco también que no ha llegado aún, y falta bastante para alcanzar el porcentaje que se probó como utilizable en los gastos de administración en relación con la masa que movería el instituto de Jubilaciones, pero merecería aclaraciones, porque pensaba que lo único que pudiera haber afectado el número de eventuales era la rebaja introducida con carácter general en el Presupuesto, de un 10 o|o en todos los rubros de gastos. Creí que el proyecto tendía a compensar ese 10 o|o.

SEÑOR PEYROU. — Exactamente. El crédito que había regido para el año 34 había sido de 100.000 pesos. Se pidió una cantidad equivalente para este año, que fué rebajada.

SEÑOR VIEYTE. — Con el asentimiento de algunos miembros del Directorio.

SEÑOR PEYROU. — Eso lo ignoraba.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Este proyecto ya ha sido votado en discusión general. De manera que en la discusión particular quizás no correspondería hacer una moción de pase a Comisión, tratándose, sobre todo, de un proyecto que tiene un solo artículo; pero, a mí me parece que un asunto de esta naturaleza no debería ser tratado por la Cámara sin el informe de la Comisión.

Creo, también, que es probable que la Caja pueda justificar perfectamente la necesidad de estos empleados, porque todos sabemos que han ido aumentando las tareas que pesan sobre ese organismo como consecuencia de las distintas leyes que se han ido dictando; pero considero que, de todos modos, los fondos de la Caja de Jubilaciones deben ser administrados con tal parsimonia que el Parlamento no debe votar una ley de esta clase sin un informe de la Comisión.

Por ejemplo, yo oía, hace algunos instantes, conversar a un Diputado —a quien no cito porque no estoy autorizado para hacerlo, y veo que en este instante no está presente— quien preguntaba si estos empleados habían sido tomados después del previo concurso y si en la Caja de Jubilaciones existía algún sistema de concurso para tomar a los empleados, o, si después de haberse criticado tanto al antiguo régimen porque llenaban los organismos con empleados que solamente tenían como antecedente el de la recomendación, ahora se continúa con el mismo sistema sin que llegue nunca la oportunidad de implantar el sistema de los concursos limitados o controlados en la forma que se considere conveniente.

Por estas y otras razones, yo entiendo que el asunto debe tratarse en una próxima sesión ordinaria y con el respectivo informe de la Comisión.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — El señor Diputado Troitiño, según entiendo, no hace más observación que la relativa a la forma del nombramiento del personal.

Me parece que no vale la pena de que por este solo aspecto pasara el asunto a Comisión, promoviendo una dilación que va a ser perjudicial para la Caja, porque va a imponer el cese aunque sea momentáneo, de ese personal.

La designación de estos empleados fué directa; pero sometiéndoles a todos a una severa prueba de suficiencia. Yo puedo asegurar a la Cámara que hubo una cantidad de reprobados. La prueba es lo bastante severa como puede serlo para eventuales que van a ganar $ 60 y que de ahí no pueden pasar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

¿Cuántos son los funcionarios en total, que se atienden con este rubro?

SEÑOR PEYROU. — Ciento veinte.

SEÑOR HAEDO. — Con estos cuarenta mil pesos, o con el rubro total previsto en el presupuesto

SEÑOR PEYROU. — Con los cien mil pesos se atienden los sueldos de ciento veinte empleados y un rubro de gastos extraordinario durante un año.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y hasta cuándo cree el señor Diputado que va a ser necesario el mantenimiento de esos funcionarios?

SEÑOR PEYROU. — Yo creo que van a ser indispensables por dos o tres años más.

SEÑOR HAEDO. — Convendrá el señor Diputado que es un procedimiento un poco irregular el de estar manteniendo funcionarios en calidad de eventuales y seguir votando en forma parcial cantidades para atender esas designaciones.

La generalización de esa práctica en los servicios descentralizados, puede crear el problema de otros presupuestos clandestinos o algo parecido, al lado del Presupuesto General. Prácticamente, se haría así imposible el equilibrio presupuestal.

SEÑOR PEYROU. — No, señor Diputado: la cosa no es así.

Dentro del presupuesto elevado por la Caja firmaba este rubro de 100.000 pesos

para atender los sueldos de este personal durante todo el año y una partida para gastos.

SEÑOR HAEDO. — Tengo idea de que en la Comisión de Presupuesto se aceptó por los Directores de la Caja esta rebaja y se dijo que en el transcurso de este año y con esa cantidad que se fijaba, estaban completamente terminados los trabajos a que se destinaban esos funcionarios.

El peligro que yo veo, es que esos funcionarios van a ir quedando por años y años, y prácticamente, en cualquier momento, va a haber que ir a su estabilización en el presupuesto. Pongo en guardia a la Cámara sobre el inconveniente de generalizar ese procedimiento, porque mañana lo hace otro organismo que necesita un trabajo extraordinario, toma el personal y pide recursos, que le da la Cámara. Esa tarea se va arrastrando, primero por seis meses, después por un año; pero, después, haya o : o haya trabajo, se arrastrará tres o cuatro años y se creará una situación especial que después el legislador tendrá que contemplar.

SEÑOR PEYROU. — Yo no sé si el señor Diputado Haedo oyó mis palabras en la discusión general.

Yo decía que precisamente había sido una medida prudente de la Caja el no pedir la incorporación a la planilla de empleados efectivos, de este personal, porque se tenía la esperanza de que, dentro de un plazo más o menos largo, sería innecesario, y pudieran entonces evitarse que gravitara sobre el presupuesto de la Caja.

SEÑOR HAEDO. — Me extraña eso en un Diputado de la experiencia del señor Peyrou. La realidad es otra: si esos funcionarios están tres o más años, tenga la absoluta seguridad el señor Diputado Peyrou de que no hay fuerza que los haga salir de sus cargos.

SEÑOR PEYROU. — No, señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor, por más buena voluntad que se ponga. En cuanto se vaya a estudiar el Presupuesto, empiezan las situaciones creadas, empiezan las recomendaciones, las influencias, empiezan a tocar la sentimentalidad: "¿Cómo vamos a sacar de sus cargos a funcionarios con tres y cautro años de servicios?". Ese es el viejo procedimiento que combatimos tanto en el régimen anterior y no deseamos que se vuelva a él.

SEÑOR PEYROU. — Eso no podrá ocurrir, porque anualmente, al sancionarse un Presupuesto, se ratifica el propósito del Parlamento de darle carácter puramente eventual. Y los empleados saben, año a año, que su situación es precaria.

SEÑOR HAEDO. — Yo voy a votar este asunto, porque considero que es simplemente para contemplar la situación de estos funcionarios...

(Interrupción del señor Representante Tuso).

—... y también el trabajo hasta la sanción del nuevo Presupuesto. Pero fíjense los señores Diputados que el procedimiento regular y el deber de un instituto de la magnitud de la Caja de Jubilaciones, con cantidad de más de 400 auxiliares que tiene, es hacer el trabajo con los funcionarios que tiene dentro del Presupuesto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Haedo sabe perfectamente, porque se ha dicho hoy en Sala, que los propios jubilados se están costeando una oficina para apresurar ciertos trámites. Eso demuestra que el personal de la Caja tiene exceso de trabajo. Y cualquiera que la visite en horas de tareas, comprobará que es una oficina, precisamente, donde los empleados cumplen con su deber.

SEÑOR HAEDO. — Pero convenga el señor Diputado que el procedimiento regular es tratar estos asuntos al estudiar el Presupuesto General de Gastos...

SEÑOR TUSO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ... y no caer en este vicio de seguir votando sumas parciales para mantener funcionarios al margen del Presupuesto General.

SEÑOR TUSO. — En ese sentido acompaño plenamente al señor Diputado Haedo, y más aún: lo exhorto a que, en el momento en que se estudie el Presupuesto, no contemple la situación de los funcionarios: bastará con que atienda las exigencias de cada oficina en materia de personal.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor: el señor Diputado Haedo no necesita exhortaciones en esa materia.

Declaro, desde ya, para evitar un discurso, que voy a votar esta parte siempre en el bien entendido de que en el estudio del nuevo Presupuesto debe regularizars la situación de este Instituto, y que no puede seguir manteniéndose al margen del Presupuesto General este presupuesto extraordinario.

(Apoyados).

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo voy a votar afirmativamente el proyecto, porque, si no he entendido mal, el señor Diputado Peyrou ha manifestado lo siguiente: que esos funcionarios que están por eventuales, son absolutamente indispensables para que el trabajo de la Caja se pueda ir desarrollando; pero con la más firme esperanza de que dentro de un término más o menos largo, que podrá ser de uno o dos años, esos empleados van a ser innecesarios.

(Interrupciones).

—Yo tomo al pie de la letra las manifestaciones del señor Diputado Peyrou, porque es un hombre muy reposado y además es miembro del Directorio de la Caja y debe saber lo que está diciendo, y decía que, dentro de un tiempo más o menos largo, la Caja va a poder hacer su trabajo sin la necesidad indispensable de esos empleados.

De manera que dentro de esos términos, de esas declaraciones que acaba de hacer el señor Peyrou, es que voy a votar afirmativamente y no en el sentido de que en el día de mañana, no siendo ya necesarios, se vayan a incorporar al Presupuesto guiados por las influencias, los toqueteos y esas cosas. En ese sentido votaré, porque hoy son indispensables, pero con la esperanza de que no lo sean dentro de breve plazo.

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MORALES. — Yo comparto, señor Presidente, en absoluto, las manifestaciones hechas por el señor Diputado Haedo. A pesar de eso, voy también a votar el proyecto. Pero de paso quiero declarar que, a pesar de todo el aumento de personal, veo que se duermen eternamente los expedients de los pobres que tienen que tramitar en la Caja sus jubilaciones. Hay expedientes paralizados, hay pensiones suspendidas de gentes que están en la miseria y no pueden obtener el pronto andamiento de los mismos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 17 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios para la confección de 2.700 uniformes para el personal de empleados y tropa de las policías urbanas de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7538-v.oct.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda "silla inglesa", destinadas a las Jefaturas vez para la provisión de 40 monturas tipo de Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.21-7481-v.set.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 6.250.60 metros de gabardina verde, 2.307.20 metros de gabardina azul, 5.892.60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671.40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557.80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219.50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316.20 metros de algodón en rama, 350.10 metros de franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138.13 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.437 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107.60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día viernes 11 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Rodolfo Minvielle, 2.o Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.24-7532-v.oct.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para el personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día jueves 10 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Set.24-7533-v.oct.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO AL COMERCIO POR ADQUISICION DE FORRAJES
Llamado a licitación

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 3 de Octubre de 1935 a las 15 horas por: Maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital para atender los aprovisionamientos hasta el 31 de Diciembre, así como también por: maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puesto sobre vagón en la Estación Paysandú. Para estas adquisiciones regirán las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo consitentes en un fardo por la alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestra de esta Intendencia. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—

(Cuenta corriente) Set.27-7710-v.oct.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir carreteles de hilo yerba mate y blanco, paños de franela para metales, papel higiénico, jabón amarillo, jabones Sapolio o similares, pomada caoba para calzado, agua Jane o similar, cola de pescado, estopa blanca, líquido insecticida, papel esmeril, soda cristalizada, vaselina líquida, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos reglamentarios del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.19-7377-v.set.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir papel higiénico bombillas, camisas blancas, camisetas de punto, calzoncillos de zefir, medias de seda para señoras, pañuelos de mano, bolsitas de azul, alpargatas, botones de cuello borceguíes, brin yerba mate, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cuchillos, cepillos de ropa, cepillos de dientes, cepillos para uñas, candados cuellos militares, calcetines yerba mate, calentadores Primus o similar, es-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

carapelas, espejos, esponjas de alambre, cajones de fósforos, filtros, fundas para almohadas, carreteles de hilo de coser, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madrás, mates, máquinas de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos, polvos para metales, pasta para dientes, paños para cristales, papel de astraza, papel de fumar, tenedores, toallas de baño, cajones de velas, zapatillas, zapatos para hombre y zapatos para niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.25-7613-v.oct.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias del edificio en construcción destinado a cuartel, en el Buceo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados enesta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $ 4.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Octubre entrante a la hora 16, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Set.25-7614-v.oct.4.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro chassis y cuatro carrocerías ambulancias para los mismos, pudiendo los proponentes cotizar por separado estos renglones, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avnida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada el día 5 de Octubre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7615-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Obras para la construcción de su nuevo edificio

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras de carácter reconstructivo en el edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (Palacio Sarandí), destinado a sede del Banco Hipotecario del Uruguay: A) Demoliciones; B) Construcción de la estructura metálica en los edificios existentes; C) Construcción de la estructura de cemento armado para las ampliaciones; D) Construcción de las obras de albañilería siguientes: 1.o Muros de hormigón armado; 2.o Muros de hormigón ciclópeo; 3.o Muros de ladrillos de prensa, ticholos, etc.; 4.o Revoques en general, incluso el de fachada; 5.o Pisos de portland de mosaicos, de monolíticos (lozas y baldosas), de linoleum, etc.; 6.o Zócalos y revestimientos; 7.o Marmolería de frisos y escaleras; 8.o Cielo rasos de metal desplegado 9.o Rústico de los mostradores del subsuelo y planta baja; y 10. Trabajos accesorios para la colocación de la herrería, de la carpintería, de la instalación de ventilación forzada, etc., obras estas que serán efectuadas de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, calle Misiones 1435 todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

El costo de las carpetas conteniendo planes, memorias y demás detalles será de $ 25.00, habiéndose establecido que en caso de devolución de las mismas, en igual estado de conservación al que fuera recibidas los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 70 o|o del valor. Se procederá a la apertura de las respectivas propuestas el día 28 de Octubre a las 16 horas ante los interesados y en presencia del Presidente Cerente y Secretario de la Insitución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado. 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectico, haber cumplido con la disposición del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. 3.o El Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o recrazarlas en su totalidad si así lo estimara del caso. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7736-v.oct.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1032

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 juegos de tapas de cartón, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 16 a las 18 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 30 de Setiembre de 1935 a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 24 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.27-7680-v.set.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION DE HERRAMIENTAS EN GENERAL

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre, a las 10 horas para proveerse del material del rubro, de acuerdo con el detalle contenido en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 930. todos los días hábiles de 13 a 18 30 horas (sábados, de 9 a 12.30).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.21-7486-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kilogramos de papel en bobinas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 29 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7702-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una bomba de vacío con electromotor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7703-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata con capacidad para veinte litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de Compras de esta Adminitración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-7523-v.oct.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000.000 de corchos y 3.000.000 de discos de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.19-7385-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra, primer piso. Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día lunes 30 del corriente a las horas 14 y 30 barraca; a las 14 y 40 ferretería; a las 14 y 55 pinturas; a las 15 5 electricidad; a las 15 y 15 ajos, cebollas y boniatos y a las 15 y 20 drogas, productos químicos, artículos de cirugía, de vidrio y materiales odontológicos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.27-7689-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

José I. Faroppa, comerciante, uruguayo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Modelo de Sapo", escultura cuya propiedad adquirió de su autor, el señor L. J. Bachini, según consta en el expedientillo, siendo su expendedor. Deposita dos modelos en metal en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.25-7579-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27314

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27280

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-7216-v.set.30.

ACTA N.o 27278

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BULL DOG

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-7217-v.set.30.

ACTA N.o 27290

Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LINOPAST"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-7251-v.set.30.

ACTA N.o 27309

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Pafumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdopost von Ferd. Mülhens" de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7436-v.oct.7.

ACTA N.o 27322

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DULIMPO"

para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DECCA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VA-TRO-NOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLY - IONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27331

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FIXAPRET"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MADIALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TEXITELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-7651-v.oct.12.

ACTA N.o 27329

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7643-v.oct.3.

ACTA N.o 27330

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"APPRETAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

ACTA N.o 27324

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

ACTA N.o 27327

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27270

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.

$13 00 Set.13-7215-v.set.30.

ACTA N.o 27307

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Arturo Varela y Homero Piñeyro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

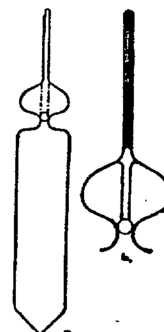


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7380-v.oct.10.

ACTA N.o 27304

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7365-v.oct.10.

ACTA N.o 27311

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas, alpargatas y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7434-v.oct.7.

ACTA N.o 27316

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7487-v.oct.8.

ACTA N.o 27317

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Telésforo Germán Herrán y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO LYCA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7488-v.oct.7.

ACTA N.o 27306

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TANGIERIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7470-v.oct.8.

Cancelación parcial de marcas

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca

"LA GITANA"

concedida al señor José Rodríguez, de Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1934, bajo número 26208, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón vinos. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Alberto D. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Set.21-7469-v.oct.8.

ACTA N.o 27293

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTURY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7401-v.oct.5.

ACTA N.o 27299

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7355-v.oct.4.

ACTA N.o 27163

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín, N W 7 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"COCIENTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7267-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27152

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F Maldini, con domicilio en la Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DELIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-5972-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27295

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANVERS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 17-7332-v.oct.3.

ACTA N.o 27153

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PALOMAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-5973-v.oct.3.

ACTA N.o 27298

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciodad, han solicitado el registro de la marca

"SUFRICAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7328-v.oct.3.

ACTA N.o 27297

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciodad, han solicitado el registro de la marca

"VIÑA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 set.17-7329-v.oct.3.

ACTA N.o 27284

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABRADOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7330-v.oct.3.

ACTA N.o 27294

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE RIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7331-v.oct.3.

ACTA N.o 27296

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registr de la marca

"PARRA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.17-7333-v.oct.3.

ACTA N.o 27285

Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-7289-v.oct.2.

ACTA N.o 27286

Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PETROLYS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (desincrustante de calderas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-7291-v.oct.2.

ACTA N.o 27301

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7356-v.oct.5.

ACTA N.o 27292

Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar y artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7395-v.oct.5.

ACTA N.o 27287

Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto. Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GRASINOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubricantes en general y especialmente un grafito en suspensión coloidal en aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7290-v.oct.5.

ACTA N.o 27302

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7357-v.oct.5.

ACTA N.o 27300

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7396-v.oct.5.

ACTA N.o 27291

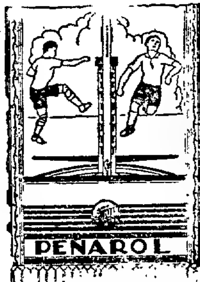
Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Rhodiaceta", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ALBENE"

para distinguer artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

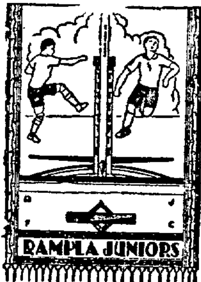
$7.00 Set.19-7354-v.oct.5.

ACTA N.o 27344
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



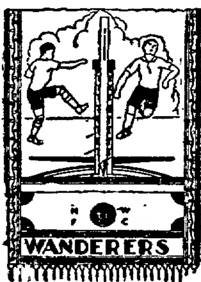
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7718-v.oct.15.

ACTA N.o 27346
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7719-v.oct.15.

ACTA N.o 27347
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7717-v.oct.15.

ACTA N.o 27345
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7721-v.oct.15.

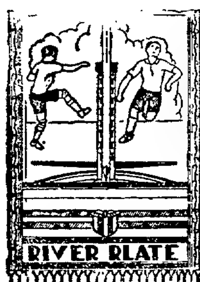
ACTA N.o 27352
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMOR BRUJO"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7723-v.oct.15.

ACTA N.o 27315
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima' Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7697-v.oct.15.

ACTA N.o 27348
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



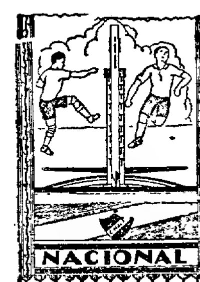
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7716-v.oct.15.

ACTA N.o 27342
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Schering-Kahlbaum A G.", con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca
"PROVIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7722-v.oct.15.

ACTA N.o 27350
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DANZA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7725-v.oct.15.

ACTA N.o 27351
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"DERBY"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7726-v.oct.15.

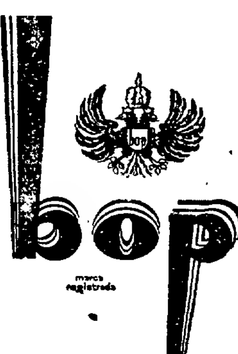
ACTA N.o 27343
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7720-v.oct.15.

ACTA N.o 27349
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"FAISA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7724-v.oct.15.

ACTA N.o 27305
Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7403-v.oct.10.

ACTA N.o 27282
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7402-v.oct.10.

ACTA N.o 27308
Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"FLOR DE DURAZNO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7435-v.oct.7.

ACTA N.o 27318
Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación del registro de la marca
"O. B. O."
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7495-v.oct.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4268
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7563-v.oct.16.

ACTA N.o 593
Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo

15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Matalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de crisitales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 4267

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión, que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos "Dos en Uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Albero V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

ACTA N.o 587

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Meyer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas, denominadas "Celosías Germania".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7252-v.oct.5.

ACTA N.o 4263

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tanques para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7213-v.oct.4.

ACTA N.o 4262

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro García Alzugaray, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un dispositivo especial para la alarma contra robos y asaltos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.12-7223-v oct.4.

ACTA N.o 4264

Montevideo, Setiembre 10 de 1935 — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros pedestal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7214-v.oct.4.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Se autoriza la presente publicación, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Marotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuerdas armónicas para instrumentos de música; cuerdas especiales para raquetas de tennis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7193-v.oct.4.

ACTA N.o 4261

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores José Rijavec y Luis Rijavec, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de patentes de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras metálicas para frentes de negocios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7182-v.oct.3.

ACTA N.o 4257

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt" ,Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva heladora conservadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7122-v.oct.2.

ACTA N.o 588

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Magli y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7098-v.oct.2.

ACTA N.o 4256

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernarod Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7123-v.oct.2.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo (se autorizan nuevas publicaciones por resolución de fecha 7 de Agosto de 1935), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas, de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7093-v.oct.2.

ACTA N.o 4259

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Simon Limited, con domicilio en Bird Hall Lane, Cheadle Heath, condado de Chester (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato perfeccionado para recauchutar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7044-v.set.30.

ACTA N.o 4258

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Eladio A. da Silveira y José Larsen, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de fabricación de envases de cartón o papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7010-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de provisión y colocación de vidrios en las escuelas números 1, 2, 5, 6 y 30 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente) Set.28-7728-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Carlos Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-7686-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ache Jull o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (calle Uruguay 822) a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 2H. 9.056 m2. ubicado en la tercera sección del Departamento de Rocha y que se destina a la construcción de la carretera Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.27-7690-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 28 de Setiembre próximo, a las 9 horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Safael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en el citado decreto y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 hasta 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Agosto 28 de 1935 — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-6786-v.set.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por tercera vez para la contrucción de cordones y cunetas en esta villa, hasta el día 20 (veinte) del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán en esta oficina hasta el veinte del referido mes, procediéndose a su apertura el citado día veinte, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1935. — Eduardo Duarte, Vicepresidente. — S. E. Bernardi, Secretario.

$12.00 Ag.31-6774-v oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el térm'no de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$27.00 Ag.20-6360-v ag.30 Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Matajo", en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Matajo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO VARELA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña ISABEL IRIS SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4931-v.set.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CALATAYUD, de 46 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1408, y doña WINIFREDA PATRICIA MARIA DE TONNAY, de 19 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Misiones 1408.

[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4998-v.set.27.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FOLCO, de 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 312, y doña ANA BEIGBEDER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 320.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4995-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO F. SALGADO, de 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña AMABILIA RIQUEL, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a lo que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Viana.

(Gratis) 4981-v.oct. 3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO INTROINI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ejido 1625, y doña MARIA ALVAREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4936-v.set.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SKAPIRO, de 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Sarandí 272, y doña ANA GOLDFARB, de 26 años, soltera, domiciliada en Wáshington 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4951-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TEREKHOV, de 33 años, soltero, corredor, finladés, domiciliado en Maciel 1383, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4952-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLINO CLODOMIRO PUÑALES, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1320, y doña DIOMEDES FURTADO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4928-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RICCIARDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 462, y doña RAFAELA PAGANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4929-v.set.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SALDIVIA, de 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ANTONIA BAYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5014-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO RUGNON, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 936 (Apartamento 10 5.o piso), y doña AIDA PAIVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936 (apartamento 10 5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5015-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAVOINI, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Ciudadela 1284, y doña LAURA ARGENTO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4990-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ALEGRE GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andres 1317 (Depto. B), y doña AIDA GIORDANO PIEDRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1317 (Depto. B.).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4991-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1158, y doña MARIA ELIDA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4926-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1121, y doña EPIFANIA BALBOA GRAÑA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Cicil. $2.00 4927-v.set.30.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLIVERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1328, y doña MARCELINA CORBALAN, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4977-v.oct.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña DORA REY PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4948-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLEMENTE ALFARO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 972, y doña MARIA M. COSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4936-v.oct.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO CLERICO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1460, y doña MARIA SARA SIUTTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.oct.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA GRIMALDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2590, y doña ANGELA FORCELLA MAUTONE, de 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Colonia 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.oct.3.

En el Cordón, el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SARMIENTO, de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Durazno 1857, y doña DELIA SARMIENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.oct.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MAZZUCHELLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1032, y doña IRIS AIDA BRASINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley! — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v oct.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SICARDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1746, y doña ANTONIA MANZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.oct.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOZES ZALKIND, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Martín García 1718 y doña RYWKA HURWICH, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.oct.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FINKELSTEIN, de 38 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Arequita 2226 y doña AIDA SAVASKI, de 34 años, soltera, polaca, domiciliada en Arequita 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4961-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO VIDAL, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asunción 1323, y doña CELIA REGUEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Rork 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4934-v.set.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO EDUARDO BASSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña TERESA SERIS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v.oct.4.

En Colón y el día 14 del mes de Agosto de año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREZ, de 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña QUINTINA ELIDA GOMEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4939-v.set.30.

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIGINIO MARTIN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILIA EMA PRESA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 4940-v.set.30.

En Colón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GA, de 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA ELVIRA BASSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 4941-v.set.30.

En Colón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAFFANIELLO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ELETICIA CAINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4292-v.set.30.

En Colón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A pe- EMETERIO PISANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA BURASTERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.set.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac.
(Gratis) 5001-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembzre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS MANRIQUE DURANTE, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2811.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4999-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE TARDUGNO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 1950, y doña YOMALDE MARIA DE LILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3633.
... le supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5000-v.oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MOMBRU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3739, y doña MARIA ELENA BOUTUREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4966-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO VICTORIANO BRITO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Gabriel 18, y doña PAULA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Gabriel 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4920-v.set.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO XIMENO, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. López 2015, y doña FELIPA BRILLANTE, de 26 años, soltera, domiciliada en Solferino 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4967-v.oct.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO H. SILVA, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2431, y doña BLANCA IRIS GIMENEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4921-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PUCHOT, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 4289, y doña MARIA LUISA BUZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —. Bajac.
(Gratis) 4922-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE FACAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3252, y doña FRANCISCA LOPEZ CARTAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4923-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO AGUETE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2711, y doña LOLA NOVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Martínez 3583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4924-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR INSAURRALDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Antonio 5, y doña MARIA LUISA RISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4925-v.set.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CERVIÑO, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Salgueiro 4417, y doña LUCIA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Salgueiro 4417.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4997-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ MELO, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2535, y doña CAYETANA MARIA DE BRUN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4968-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCATIAN, de 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Del Fuerte 35, y doña FILOMENA FERRAHIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Del Fuerte 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4969-v.oct.3.

En Montevideo, yel día 20 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CHAURE, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pontevedra 12, y doña RAMONA ESTELA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4949-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS PENA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 79, y doña JOSEFA ELVIRA REY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4950-v.oct.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS SCARPA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José Catala 375, y doña FRANCISCA AURELIA MARTICORENA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2687.
En fe de lo cual intimo a los que supierer algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5011-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASSO STAJANO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Branco 1494, y doña ELENA TERESA DEAMBROSIS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.5

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PILAR CESTARO, de 34 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado en Mahoma 4329, y doña ELENA PETRONILA GAYON, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4992-v.oct.3.

1 Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA BOZZOFFI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 3252, y doña IRENE CASTELLANO, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en Barcelona 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4972-v.oct.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDAS VAITKEVICIUS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 3201, y doña FELICIA SINKUNAITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.oct.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIG JANGOCHIAN, de 46 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Vizcaya 856, y doña CHUHAN BEDROSSIAN, de 44 años, soltera, armenia, domiciliada en Vizcaya 856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4971-v.oct.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FIORENTINO, de 47 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en General Doroteo Enciso 672, y doña ENCARNACION ANSOAR, de 47 años, divorciada, española, domiciliada en Coronel Regules 3644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSTAQUIO FARIÑA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Arquimedes 1109, y doña IRMA GIMENEZ CODINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5009-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS RAZABONI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Castillos 2561, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4993-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FIGOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Etchepare 2631 y doña SOFIA FRANCO FONTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FEDERICO BLANCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA LIRIA VIDAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5004-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EUSEBIO CONTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña CATALINA GAGLIARDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVALO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1801, y doña CARMEN ISABEL AGORIO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5003-v.oct.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ROMAN SCIUTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1493, y doña MARTHA AMELIA GRACIA CHAO CASTELUCHO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.oct 3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARINO FIORINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1878, y doña JOSEFINA ALBANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estdo Civil. $2.00 4970-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1924, y doña PRAXEDES DISNARDA TAMBORINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4944-v.set.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRADE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2026, y doña ROSALIA PAZ BRASIL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4945-v.set.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CORALIO PINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Miranda 4445, y doña JULIA ANGELA BARRACO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.set.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO AMERICO QUATTORDIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA TIBAU CASAVALLE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4955-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO EMILIO BRUSCHI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña ROSA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4963-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRIUNFO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1352, y doña MATILDE GAYERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4964-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORIO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1107, y doña ANA MARIA DENIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FUMEGA CASTRO, de 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chaná 2271, y doña CELIA PEREIRA CARBALLAL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4937-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LORENZO GONZALEZ DAMBOLENA, de 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ellauri 156, y doña IRINEA ROSA DUFORD BRIN, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4938-v.set.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PICCININO, de 24 años, estudiante, oriental, domiciliado en Cagancha 2303, y doña GILDA MAROTTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4996-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZAPATER, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2068 y doña IRENE PIÑEYRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 4960-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR MATTOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña NELLY DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cap. Florencio 4049.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5013-v.oct.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO BIRELLO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Regimiento 9 número 1613, y doña ANA JOSEFA CASALS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil $2.00 4978-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPHANUS CYGAN, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en San Martín 3706, y doña MARIA PANYLA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 3706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil $2.00 4979-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBES, de 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Uruguayana 4336, y doña CANDIDA GIUSTI, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 3457
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil $2.00 4980-v.oct.3.

En Montevideo, yel día 17 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RASTELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dadwin 17, y doña OXIMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, (hijo), Ofical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4947-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LEMA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Galicia 1299, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 4245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4932-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre delaño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS MAZZONE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lucas Obes 25, y doña BLANCA CICOGNANI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Cubo del Norte 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4933-v.set.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MATIAS BELLINI, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2485, y doña JULIA VELASCO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 2762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.oct.5.

En Montevideo, yel día 22 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SUAREZ, de 48 años, soltero, soldado retirado, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MILTONA GUTIERREZ, de 63 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot. (Gratis) 4953-v.oct 1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 1970, y doña MARIA AMELIA CALCAGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 3176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil. $2.00 4954-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR D'ALESSANDRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2272, y doña MARIA CORA PARETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil $2.00 4955-v.oct.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO VAZQUEZ, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en B. Pereyra de la Luz 1220, y doña JUSTA APARICIO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Pereyra de la Luz 1220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4975-v.oct.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEDRO RUMI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3349, y doña MARIA CASIANA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 3349.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4976-v.oct.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO CASTILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3092, y doña LUCIA SUAREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4974-v.oct.3.

En Pocitos y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AGAPITO ACEVEDO, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Horacio 3354, y doña MARGARITA GIARRETTO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Horacio 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 4959-v.oct.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS YEROUCHALMI, de 30 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en A. Rossell y Rius 1650, y doña REBECA SABAH, de 23 años, soltera, otomana, domiciliada en A. Rossell y Rius 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4935-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO LINO ACOSTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Medio Día 31, y doña JACINTA ANGELICA BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa María 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5007-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GARIN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aispurú 18, y doña AMANDA DURAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aispurúa 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4982-v.oct.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CIRILO BARRETO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Malinas 3395, y doña MECEDES LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Malinas 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5006-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ESCOBAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 49, y doña ELVIRA CORVESOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4984-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERRERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliad en Joaquín Artigas 554 a, y doña CARMEN IGNACIA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 554 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4983-v.oct.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera declaró suspendido en el ejercicio de su profesión al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, por encontrarse procesado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-7392-v.set.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de cuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F. 359)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)' se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rabajoli (Juan José) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 6|461 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos)" se cita, llama y emplaza a don José Juan Rabajoli y Hermanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6825-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 466)", padrón número treinta y cuatro mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Scoppa (Virgilio). Cobro ejecutivo de pesos, 6|351 (padrón número sesenta y cinco mil ciento dieciséis)", se cita, llama y emplaza a don Virgilio Scoppa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Willians de Blanchi (Mary Hen). Cobro ejecutivo de pesos, 6|448

(padrón número ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete)", se cita, llama y emplaza a Mary Hen Willians de Bianchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6832-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vieira (José B.). Cobro ejecutivo de pesos, 6|429 (padrón número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Pardo Reigardo (Florentino). Cobro de pesos, 6|288 (padrón número noventa y seis mil cuarenta y uno)" se cita, llama y emplaza a don Florentino Pardo Reigardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número setecientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6828-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Patrone (Vicente). Cobro ejecutivo de pesos, 6|346 (padrón número ochenta mil doscientos noventa y seis)". se cita, llama y emplaza a don Vicente Patrone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6829-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Machado (Juan). Cobro ejecutivo de pesos. 6|454 (padrón número ciento catorce mil ciento setenta y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Juan Machado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6830-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Mariani (Anunciato). Cobro ejecutivo de pesos, 6|447 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)". se cita, llama y emplaza a don Anunciato Mariani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6831-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Muniz (Antonia). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 456)", padrón número cincuenta y nueve mil, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Muniz y a doña Manuela Gallego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6675-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sosa (Victorina). Cobro ejecutivo de pesos, 6|337 (padrón número treinta y nueve mil quinientos ocho", se cita, llama y emplaza a doña Victorina Sosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6833-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos terinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Rodríguez (Adoración). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. F. 375)" se cita, llama y emplaza a doña Adoración Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira. Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6676-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Bayiñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (Arturo). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 352)", padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6677-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 353)", padrón número cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Pereira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6678-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Méndez (Dalmira). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 5. Fo. 428)", padrón número setenta y un mil novecientos treinta y dos, se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6679-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Chattón (Alberto). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345)", padrón número treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Alberto Chattón o a sus sucesores a título particular o singular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. blico.
(Cuenta corriente) Ag.29-6681-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Brugo (María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345", padrón número setenta y ocho mil setecientos veinte, se cita, llama y emplaza a doña María Brugo o a sus sucesore as título particular o singular o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6680-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Charlone (Antonio). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 290)", padrón número sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Antonio Charlone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de

1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6683-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (José Antonio María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 289)", padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don José Antonio María Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag 29-6683-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)", se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los menciondos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F. 41)", se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintuno, situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29), se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 5-6937-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramelina Teresa Rodda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7672-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alfredo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7709-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Bautista Siri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7669-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Baena de Scaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7670-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7673-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira Pinto de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7667-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la sucesión de doña Hipólita Josefa Quintina Santos o Hipólita Santos o Hipólita Josefa Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7668-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Costero, Costera o Castera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7671-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel

Geisi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Eduardo Ferreira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 1169 de la calle Andes, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, vengo a producir la información exigida por la legislación vigente, para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señores Agustín Gazzano Pons y Carlos Alonso Avelleyra, domiciliados en la calle Andes 1169, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será justicia — Carlos Ed. Ferreira. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935". — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Set.27-7694-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Francisco A. S. Sarubbi, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa número 669 de la calle Rincón, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información exigida por la legislación vigente para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señor escribano Gilberto S. Braga y señor Humberto Mentasti Alvarez, domiciliados en Rincón número 669, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será también justicia. — Francisco A S. Sarubbi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935". — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Set.27-7695-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-7643-v.oct.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella: Nilo Angel Mendoza, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Lino E. Silvera, domiciliado en la calle Rivera número dos mil treinta y ocho, y don José Alberto Saint Romain, domiciliado en Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Nilo A. Mendoza". — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 00 Set.25-7572-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella: Carlos Diego Marzol Johnson, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Luis Patrone y don José Alberto Saint Romain, domiciliados en la calle Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Carlos D. Marzol Johnson" — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.25-7573-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Biengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-7524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Alfonso de Beovides, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-7525-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Chiappe o Chape de Beisso o Beiso y de don Juan Beisso o Beiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.24-7526-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Casaretto de Ghigliani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-7494-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 S[illegible]-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Héctor López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set 2[illegible]-7467-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rufino" debe decir "Justo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-7438-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Martínez Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7407-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Gatto y doña Dolores o Dolores Pilar Varela de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7408-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cilbetti o Cilbeti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7409-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Raineri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.19-7410-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Deyá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Set.19-7411-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Martínez doña Elisa Martínez, doña María Martínez de Gómez y de doña María F. Pansache de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7413-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Héctor R. [illegible]vero, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1476, al señor

Juez digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, inicio la información respectiva para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos escribanos Federico Carbonell y Alberto Tuboras, domiciliados en Misiones 1325 y 1476, respectivamente, que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del Juzgado que.. previo los trámites legales, apruebe la información y ordene se expida testimonio. — Héctor R. Rivero". — Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Set.21-745-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7412-v.set.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3433 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Danrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7414-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Picañol de Sabate o Sabatés y de don Isidro Sabatés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7415-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Fernando Andrés Rosés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7388-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en autos "Antonio Di Pierro y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la de las siguientes: A) De matrimonio de Antonio Di Pierro y Antonia Turturiello: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitelia D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitila Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. B) De nacimiento de Domingo Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. C) De nacimiento de Francisco Di Pierro debe decir: Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Carmen Quagliata, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitta Dacunto, Antonia Tortorello, Francisco Tortorello y Carmen Qualiagtta. D) De nacimiento de José Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello y no Antonio Depierro, Domingo Depierro, Vitela Dacundi, Antonia Tortorelli y Francisco Tortorelli. E) De nacimiento de Luis Di Pierro: debe decir Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vita Diacunto. F) De nacimiento de Pascual Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonio di Pierro, Domingo di Pierro, Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vida Diacunto G) De nacimiento de María Elvira Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriella y Francisco Tortoriella. H) La de nacimiento de Humberto Di Pierro: el nombre del inscripto debe decir Humberto y no Umberto: debe decir, además, Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. I) De matrimonio de Domingo Di Pierro y María Inés Viola: debe decir Domingo Di Pierro, Antonio Di Pierro, Antonia Turturiello, y no Domingo Dipierro, Antonio Dipierro y Antonia Tortorello: además, debe establecer como fecha de nacimiento de Domingo Di Pierro el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve y no el diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. J) De defunción de Domingo Di Pierro: debe decir Domingo Di Pierro y Antonio Di Pierro y no Domingo Dipierro y Antonio Dipierro. K) De matrimonio de José Di Pierro y Criselda Lasso: debe decir José Di Pierro, Antonio Di Pierro y Rosa Bevilacqua, y no José Dipierro, Antonio Dipierro y Rosa Berilacqua. L) De nacimiento de Norma Gloria Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. M) De nacimeinto de Hilda Mercedes Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.13-7236-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Domingo Cartolano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Félix Domingo Cartolano, porque donde dice "Castelano" debe decir "Cartolano". 2.o La de nacimiento de Filomena María Cartolano, porque donde dice "Castolano debe decir "Cartolano"; y 3.o La de nacimiento de Graciana Paula Cartolano, porque donde dice Cartolana debe decir "Cartolano". — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-7237-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho e nlos mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.4-6903-v.oct.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Ramón Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rodríguez" debe decir "Vidal", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.14-7272-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrán o Juan Beltrán y Dalmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Beltrán y Antonio Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Set.2-6806-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel López, sucesor de la firma "Juan A. López y Hno.", ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7729-v.oct.9.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplicis de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7730-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella por licencia concedida al titular de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. José T. Sosa Díaz constituyendo domicilio en la calle Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores escribanos Milton Leindekar y Tomás Camaño, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: interrogatorio, 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por

lo expuesto, quiera el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en oportunidad, la expedición del testimonio pertinente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —José T. Sosa Díaz". — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Set.27-7674-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario

$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Jorge Pedro Bravo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Guagnini y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-6770-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Cafaro, Francisco Cafaro y Juan Cafaro. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan y de Francisco Cafaro, en las que aparece el apellido del inscripto en la primera como Caffiro y el del abuelo paterno como Caffaro, y en la segunda como Caffera, debiendo todos ellos sustituirse por el de Cafaro, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.13-7233-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Elsa Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-7740-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo o Calvo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7562-v.oct.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Álvarez (Alfredo). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo Alvarez, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Ovidio I. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre ˜ de 1935. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Set.26-7638-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco María Luisa. Justificación de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración del estado civil solicitado por la compareciente doña María Luisa Velazco, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6 00 Set.18-7351-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ruzo o Jacobo Ruzo Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1935 - Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 Ag.31-6792-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega representado por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Defranqui Bianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.25-7611-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Echeño de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.23-7499-v.oct.3.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Francisca Cejas de Placencia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de José Placencia Cejas por aparecer en ella la solicitante como Ceja en vez de Cejas y su difunto esposo como Clasencia en vez de Placencia: y 2.o De óbito de José Placencia Cejas por aparecer en ella el causante con el nombre de Angel Placenza Cejas. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.17-7326-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. - César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.31-6768-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Godoni. Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Manuel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Odon, debe decir Godoni, y donde el apellido materno del mismo aparece como Mego, debe decir Giudice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-7698-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Elena Caravatti de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7657-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7659-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7660-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la público la apertura de las sucesiones de doña Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7661-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juan Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías debe decir Inocencio Zacarías: en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres ,donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Georgeana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Set 26-7662-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Enrriue C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.26-7663-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rocco o Ruecca de Mastragiovanni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7664-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Donato Giusso. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Blanco, donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato, y donde la contrayente aparece con el nombre Eloisa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloisa, José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de Eloisa debe decir Felicia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7527-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nemesio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7530-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Alejo Maissonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7559-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interdesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Miguel Pizarro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-7504-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florentino Alvarado. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino Alvarado con Amelia Lartiga, en la forma siguiente: El apellido del contrayente debe ser escrito Alvarado en lugar de Albarado: el apellido de la contrayente debe decir Lartiga en lugar de Lartigue, y donde dice que el contrayente nació el 1.o de Abril de 1864 debe decir en su lugar que lo fué el 1.o de Abril de 1870. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.20-7450-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Saldías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Set.21-7471-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevivdeo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.19-7398-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Conrada Rodríguez de Raspino o Raspiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Set.19-7399-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutola o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenio Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.9-7053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.3-6847-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Isaac Montag. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dieciséis de Setiembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Isaac Montag. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.27-7692-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.26-7623-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera o Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.25-7600-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez. A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Solicitud de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "Madrid Hermanos" los señores Pablo, Domingo, Juan, Teodoro y Julio Madrid, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.24-7558-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público laapertura de la sucesión de doña Teresa Dalesio o D'Alesio de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.25-7601-v.oct.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Amor. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 30 de Agosto pasado del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón Amor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.23-7498-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7515-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Eugenia Meyranx de Dupont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.21-7455-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Auza aparece con el nombre de Cristóbal Auza, y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Set.20-6631-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acerbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.19-7384-v.set.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Manuel García", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día dos de Octubre del corriente años, a las quince y treinta, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se obtengan por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7259-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct. 15-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Set.14-7258-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan V. Sheppard y Compañía contra Eugenio Zinola (hijo). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Zinola (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ag.31-6751-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.11-7152-.voct.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Cosme Granese" el señor Cosme Granese, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Set.19-7394-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scarabicchi o Scarabichi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. Teófilo M. Real. Actuario.
$9.00 Ag.31-6769-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sala y Compañía contra Octavio Fein. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Octavio Fein para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ag.31-6752-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefina Barquet contra Reyes Guida. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Reyes Guida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado Josefina Barquet, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ag.30-6722-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Deferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.28-7731-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Erika Przybylski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Villardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Saturnino Barreiro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Bartola Sosa, por aparecer en ella el peticionante con el apellido de Gallo en lugar de Barreiro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.27-7699-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Salvo de Tabo o Paula Dominga Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.23-7508-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Baladas de Santos o Máxima Valadas de dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.19-7386-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña María Concepción Eboli de Cusolito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ello los siguientes errores: en el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice "Cebori" debe decir Eboli, así como el nombre de la interesada, que se estableció Concepción María Gebori en lugar de María Concepción Eboli, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.20-7447-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Barrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.19-7387-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Berisso o Mateo Cesáreo Berisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.19-7393-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Guarch Omar. Información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno: Omar Guarch, domiciliado en Brandzen 2019, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel Catañy y Luis Fontana, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista Fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Omar Guarch". Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.75 Set.19-7406-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Nogareda de Mouriño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Mouriño, por aparecer dicha partida el apellido Mariño en lugar de Mouriño, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.17-7325-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los señores Franz Wehrencht y Compañía para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a estar a derecho en los autos que les sigue don Pedro Ojeda, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$8.00 Ag.28-6648-v.oct.1.c.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Bonasso, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Set.27-7691-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevido, se hace saber que en este Juzgado existe depositada una cantidad de dinero que fué hallada en la vía pública, citándose a los que se consideren con algún derecho, a que se presenten dentro del término legal, a reclamarla, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
(Costas) Set.25-7616-v.oc.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sparoni, citándose y emplazándose por el término legal a todos los que se consideren con algún derecho a los bienesdejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Set.23-7509-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$9.00 Ag.27-6619-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor don Sebastián L. Puppo, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leoni o Leonidas María Burnier o Bournier de Ostuni, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Set.23-7501-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Marchetti o Enrique Marchetti (hijo), o Enrique Marchetti Frecero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Set 27-7705-v.oct.8.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Enrique Legrand contra Santos A. Alvarez, como ce-

sionario de Feliciano Ferrés, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Santos A. Alvarez, o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno con frente a la calle Barcelona, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de un área de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.75 Set.21-7466-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Santos o Sandalio Ladislao de los Santos, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.27-7706-v.oct.8.

Anulación de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Lauro Suárez, contra A. Marenco y H. Bielli. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a A. Marenco y H. Bielli o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar uno, con frente a la calle Celedonio Rojas, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada, dá por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7665-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección judicial, se cita y emplaza a don Ramón Fitipaldi o a sus sucesores a título universal o singular, o a cualesquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 79.289, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 Ag.30-6707-v.oct.3.

Anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veintidós sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por Lauro Suárez contra Alberto García Sequeiras, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Alberto García Sequeiras o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar 14 con frente a la calle Celedonio Rojas esquina Domingo Ordeñana hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindido y anulado el contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto, en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7666-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leandro Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-7741-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición de señor Juez Letrado de primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Héctor Vasconcellos, domiciliado en la calle Lecueder número 367, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, ley 9164, ofrezco la declaración de los señores Pedro Jurado y Antonio Ayala quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio. Por las generales de la ley. Desde cuándo me conocen, qué concepto les merezco en mis antecedentes morales, costumbres y honestidad. Recibida y aprobada la información ofrecida, sírvase disponer se me expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que ejerciendo la procuración desde hace más de cinco años, solicito que por la Actuaría se constate y me expida la certificación correspondiente, tomando como base el expediente caratulado "Emilio Mello contra Juana Portugal. Divorcio". — Artigas, Junio 16 de 1934. — Héctor Vasconcellos. — Artigas, Junio 28 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.00 Set.27-7688-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Igidio dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 14 de 1934. — José V. Damasio, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-7711-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos, en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la de nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario [illegible]

$7.50 S[illegible] v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Yardino, a fin que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Set.26-7360-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Dorgans, establecido en la séptima sección de este Departamento (Pando), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de seretenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a Arturo M. Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.23-7514-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de "Mariana Bordachar de Agustoni, Teresa Agustoni y Ana Agustoni de Gamba. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentaron doña María Agustoni de Boccardo, Amelia y Carmen Agustoni, José Gamba y María Teresa Gamba, con venia de su esposo Pablo Bacigalupe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de fallecimiento de Teresa Agustoni, donde dice Bordachan debe decir Bordachar; B) En la de nacimiento de María Teresa Agustoni, en donde dice Agustuni y María Ana Bordacha debe decir Agustoni y Mariana Bordachar; C) En la de nacimiento de Teresa Agustoni, donde dice Auston y Bordallá debe decir Agustoni y Bordachar; D) En la de nacimiento de Carmen Fátima Agustoni, donde dice Bordacha debe decir Bordachar; y E) En la de nacimiento de Ana Agustoni, donde dice Anita Arcángela debe decir Ana. — Canelones, Julio 24 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.21-7472-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Gervasio Villarino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Villarino con Dorotea Cabrera: aparecen por error los apellidos Bilariño, que deberá ser rectificado o sustituído por el de Villarino, que es el verdadero; B) En la de bautismo de Antonio Segundo, que aparece por error con el apellido Vilariño en vez de Villarino, que es el verdadero; C) En la de bautismo de Gervasio, que aparece con c en vez de s, y el apellido, que aparece Billarin en vez de Villarino, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 12 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.21-7492-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Severino Gregorio o Severino Delgado. Sucesión", se presentó don Ramón Rodríguez Escuder, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Eufemio Zeferino y Alejandrina Guadalupe Delgado, en las cuales aparece como padre de los mismos don Zeferino Delgado en vez de Severino Delgado, que es el nombre verdadero. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-7432-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9.
Oct.1.o-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.
$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Lir a. Micaela y Juana Cabeda, para ue por si o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Set.21-7461-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Clementina Souza de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís Actuario.
$5.00 Set.21-7459-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Plateiro contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.
$10.20 Set.12-7194-v.oct.16

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictado la resolución siguiente: "Auto número 275. — Melo, Mayo 7 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente. así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido. no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión, lo cual le imposibilitaría para cumplir la exigencia legal que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse. librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó. etc.: Carlos M. Paravís, Actuario". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Sasiain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Federico Telésforo Teske o Teski ; Dorina Teske o Teski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Melo, Setiembre 11 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Set.21-7460-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Cazalá. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes, dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.27-7678-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celia Gabiani de Lustemberg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.26-7652-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baruglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.26-7653-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Pedro Max, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-7599-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Lázaro José Antúnez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.00 Set.25-7603-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.25-7605-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-7574-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Faggioni de Pegazzano y de Luisa Faggioni de Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
Set.25-7575-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.25-7604-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Set.21-7473-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.20-7448-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Waller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.20-7449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag 30-6711-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Juan Pedro Martínez", se cita y emplaza a don Martín Taborda y a los descendientes y demás personas que se consideren como sucesores legítimos a cualquier título de la fallecida Leonor Martínez de Taborda, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a contestar esta demanda de partición o de venta de cosa común, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.31-6755-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de lsuscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Rosario, Setiembre 18 de 1935.— Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.00 Set.25-7606-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de este Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Formento de Galli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 21 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Júez de Paz. $4.50 Set.27-7679-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Separación de cuerpos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Fernando Gutiérrez contra María Enriqueta Caballero. Divorcio", se hace saber al público que por decreto de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, número diez mil setecientos ochenta y uno, se decretó la separación provisional de los cónyuges y que por auto de fecha primero de Junio último, número cuatro mil setecientos setenta y seis se ordenó proceder a la facción de inventario de los bienes que integran el capital de la sociedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ag.31-6778-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abelino Barrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 31 de Octubre de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. $5.50 Set.25-7577-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Porcal de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Set.21-7454-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Doroteo Gasañol, para que todos los que se consideren con derechos a ella como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí del Yí, Setiembre 16 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Set.20-7425-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Aquilino y Valentín Rámila solicitando la rehabilitación de la firma comercial "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$4.26 Set.25-7589-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Albite de Mendy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 20 de 1935. — Roberto Irazabal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.25-7597-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Eulalia de Armas y Pedro Antonio Mora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de defunción de Eulalia De Armas, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la partida de defunción de Pedro Mora, donde dice Antonio Pedro Mora debe decir Pedro Antonio Mora, y el apellido Dearmas debe estar escrito De Armas. En la partida de nacimiento de Valentina Socorro Mora, donde dice Ollaya de Armas debe decir Eulalia De Armas. En la partida de nacimiento de Sixto Mora, donde dice Diarmas debe establecerse De Armas. En la partida de nacimiento de Filomena Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Marcos Mora, donde se establece de Armas debe decir De Armas. En la partida de nacimiento de Pedro Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Ramón Mora, donde dice Hilaria De Armas debe establecerse Eulalia De Armas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio 29 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$13.13 Set.21-7471-v oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Froilán Ojeda a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.25-7588-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca o Blanca Flor Menéndez de Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 19 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.21-7475-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Largbero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8.
Oct.29-v.nov.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Angel C. Arcos, como apoderado de Obdulia, Amelia, Aniceta, María Julia, Bernabela y Félix Anselmo Gutiérrez, solicitando segunda copia de la escritura de venta que otorgaron los esposos Dolores Pereyra y Alejo Rossell y Rius en la ciudad de Montevideo, con fecha 25 de Abril de 1910, ante el escribano don Antenor R. Pereyra, a don Félix Gutiérrez, padre de los nombrados, y la que se relaciona con el siguiente bien: Una fracción de terreno huerto, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas, señalada en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Ramón Juambeltz, con la letra U, padrón número 8368, cuyos límites son: Norte, camino por medio, con el huerto letra Z del aludido plano; Sur, chacra número 120, del mismo plano; Este, huerto letra V, y Oeste, con huerto letra T. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$10.50 Set.25-7619-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Alexandre o Nicolás Dalessandre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.25-7620-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.25-7621-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.19-7379-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Leandra Cáceres de Gómez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-7429-v.oct.1.o.

Segunda copia de hijuela y escritura de hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelina Zabaleta de Ubal solicitando se le expida segunda copia de lo siguiente: Primero: De un título de propiedad de una fracción de campo de su pertenencia, ubicada en Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientas cincuenta centiáreas y nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuyo bien hubo por herencia de su finado padre, don Juan María Zabaleta, según hijuela expedida por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano Arturo Barrière, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos catorce, en el expediente sucesorio; y Segundo: De una escritura de hipoteca a favor de don Esteban M. Soca, en garantía de un préstamo de tres mil seiscientos pesos, pagadero en el plazo de cuatro años, con el interés del uno por ciento mensual, autorizada en esta ciudad por

el escribano don Pedro del Barrio, con fecha nueve de Agosto del año mil novecientos treinta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$13.50 Set.20-7428-v.oct.1.o.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público ue ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar, el fallido Alberto Israel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 11 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$5.00 Set.10-7109-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante est eJuzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$6.75 Set.26-7629-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Natalio Rovira. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en el "Rincón del Diario" primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, seis mil ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, mil ciento cincuenta y tres metros, con la sucesión de doña Antonia Silva de Rovira: Sur, mil doscientos diez metros sesenta centímetros, con los sucesores de don Antonio Zanoni; Este, doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros, camino vecinal por medio, con don Zoilo Cabrera y don Segundo Lobato, y Oeste, doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Antonio D. Lussich: empadronado con el número veinte. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Ag 31-6745-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Inés D. Esquibel, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.70 Set.21-7480-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto R. Silvera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.45 Set.20-7424-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Fausto Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$4.50 Set.26-7630-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí; al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13 20 Set.5-6916-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158 limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Emplesa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.20 Set.5-6915-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Britos de Huelmo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los mienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Setiembre 16 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.
$5.50 Set.21-7479-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.85 Set.25-7593-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Nóbile, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario Interino.
$10.80 Ag.28-6634-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Evangelio Palacio. Posesión notoria de su estado civil", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en el mencionado juicio sobre posesión notoria de hijo natural de don Pedro Palacio, iniciado por el tutor del menor Evangelio Palacio, don Domingo Merello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 24 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.
$11.00 Ag.31-6793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Mariana Alicia Ennis de Cano, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.
$5.20. Set.24-7528-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a 1 hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría ,se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el Informe del señor Síndico, así como la resoluciNn del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo

con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Ramona Balbis de Lancieri, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.19-7382-v.set.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Set.4-6909-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Lorenzo Noceda, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado del pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Agosto 31 de 1935. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Set.19-7381-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luisa Rossi de Giovio, Hermenegildo Luis Giovio, Alejo Molinari, aCtalina Giovio de Molinari y Victorino Molinari, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$6.90 Set.20-7420-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Temponi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. $4.88 Set.27-7677-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Gabino de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 21 de Setiembre de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.28-7727-v.oct.9.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose ue: A los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma junta. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7633-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Dolores y Lila Iriondo contra Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido y otros. Prescripción" se emplaza a las siguientes firmas comerciales: Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido, Minelli, González y Compañía: Deambrosis y Compañía, Zárate, Ibarra y Compañía: Fidanza, Pianavia y Compañía, F. Rivera, Braceras, Rademacher y Compañía: Sievers y Compañía, P. L. Barberousse, Engelbert, Hardt y Compañía; J. Wesanofen, Ignacio Podestá y Compañía, Ramón Rivera y Compañía, Barclay, Mackintosh y Compañía: Carlisle, Crooker Compañía: Kropp, Zivanck y Compañía; L. Libert, C. F. Bally Hijos, Eenuruya, J. Abal Hermanos y Compañía, Rosciano, Valdez y Compañía: Metzen, Vincenti y Compañía a sus causahabientes o sucesores y en general, a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un crédito hipotecario otorgado por la firma comercial de esta ciudad. "Francisco Iriondo y Compañía". ante el escribano Pantaleón Quesada, con fecha 6 de Julio de 1900, para que dentr odel término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$21.60 Ag.31-6753-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Calzada, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en las piezas formadas sobre "Fijación de la fecha de suspensión de pagos" y "Calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 20 de 1935. — Víctor Anza, Actua.
(Costas) Ag.29-6672-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.25-7587-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Manuel Vigo, y en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Atanasio Oribe, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Setiembre 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.24-7529-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a lo sefectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eros Renee Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.20-7427-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pro-

cedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Set.20-7?2?-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de José, Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira, Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como respectivamente aparecen, que en dichas partidas y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro, Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perera y Morales, a fin de ue todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.26-7646-oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato o Calixto Fortunato Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.20-7451-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Robustiano Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.20-7452-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Barbé Fariña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Setiembre 2 de 1935. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-7594-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carlos Ibarguren, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Set.25-7596-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace aber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Costa, con un escrito que en su parte pertinente dice así: "Que dando cumplimiento a lo que manda el Código de Organización de los Tribunales y recientes acordadas de la Suprema Corte de Justicia, vengo, por medio de este escrito, a promover la correspondiente gestión, a fin de poder quedar en condiciones de ejercer la procuración. Para demostrar mi buena conducta y mi capacidad para el ejercicio de esa profesión, ofrezco la declaración de los testigos doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don José Luis Antuña. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si es público y notorio que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de cinco años, y si lo he hecho en forma correcta; 3.o Digan si siempre he observado buena conducta y qué concepto les merecen a los declarantes mi honradez y buenas costumbres; 4.o Si los hechos declarados son públicos y notorios en esta ciudad; 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto... — Rafael Costa". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Set.25-7595-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Chequi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.21-7463-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don Martín Santana, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por Camila López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión nombrada, sobre investigación de paternidad, y en cuya gestión, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, se ha ordenado recibir la información ofrecida por la postulante, con citación de los herederos de la referencia y del señor Fiscal Letrado. — Mercedes, Agosto 9 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario

$12.00 Set.2-6816-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que se ha decretado la rehabilitación civil y comercial del fallido Ignacio Viera, cesando en consecuencia las interdicciones impuestas por la declaratoria de su quiebra. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.23-751?-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lanzzeri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-7582-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cipriano Protti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-7583-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Everilda Estanislada Núñez de Duarte, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.23-7511-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Miraballes de Gadea, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.24-7557-v.oct 4.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

227 hojas celuloide para pantallas.

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 8 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección en autos: "Denuncia de efectos salvados (cinco rollos de celuloide) en el dragado del Puerto" 227 hojas celuloide (1.40 x 0.60) con 96 kilos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.20 Set.28-7493-v.oct.7.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES

REMATE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que el Directorio de esta institución, en sesión de fecha 13 de Agosto próximo pasado y de conformidad con la facultad que le otorgara la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1.o de Abril de 1934, acordó la liquidación de la Sociedad y, en consecuencia, que el día doce de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero señor Antonio Rubio proceda a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, el predio propiedad de la institución, situado contiguo a la ciudad de Dolores, compuesto de 27 hectáreas 1967 metros, con todas sus mejoras, o sea, bañadero, galpones, molino, etc., etc. El remate tendrá lugar en el paraje de ubicación del bien. — Dolores, Setiembre 25 de 1935. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$18.00 Set.28-7775-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Marcos Bonari", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del matrillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 16, base $ 7.000.00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84961, situado en la manzana número 546 de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados y mide: 8 metros de frente al Sudoeste, a la calle Colorado número 1817 entre la avenida General Flores y calle José L. Terra a 25 metros 30 centímetros de la primera; por 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con los solares 1 y 2; por el Sudeste, con el número 3, y por el Noreste, con terreno que fué de Miguel Correa. Segundo: A la hora 16 y 30, base $ 7.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 12228, ubicado en la jurisdicción de La Aguada, manzana número 390 de la novísima ciudad de esta Capital, se compone de una extensión superficial de doscientos treinta metros cincuenta y nueve decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Bequeló número 2285 y 2287 entre las de Nueva Palmira y Hocquart, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina formada por las calles Nueva Palmira y Bequeló; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, donde linda así como por el Norte, con el resto de la manzana, y por el Sud, con don Juan Zerboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez

por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar además el 1 o|o por comisión de remate. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás correlativos, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.60 Set.27-7556-v.oct.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad central: calle Juncal números 1523|25. Base de venta: $ 17.295.53.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pérez Larrañaga contra don Antonio Lussich. Rescisión de contrato y cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 25.943.30 del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, sito en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4625 y compuesto de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que lindan así: nueve metros noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde sus puertas están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco, por veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Félix Buxareo, y por el Sur, con don Antonio Rivero y sucesión Fulle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Set.28-7742-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll" se hace saber al público que en los días y horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. Base: $ 5.500. En un solo lote. A) Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235. 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sur, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35204. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra E del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 centímetros que se distribuye así: 2 metros 72 centímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 34 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste lindando con el señor Ramón Santos y 25 metros 42 centímetros al Sur, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. 2.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas. Base $ 4.500.00. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Cordón de esta ciudad compuesto de 6 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú número 1788 por 29 metros 12 centímetros al Oeste con Juan Scaso; 33 metros al Este, lindando con Dermidio y Luisa Fernández, y al Sur, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14270. 3.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. Base. $ 8.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1929, de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi; igual dimensión a la calle San Salvador 1653 y 1655; 12 m. 70 c. al Este, con el mismo don Juan J. Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13864. 4.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Base. $ 6.500.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 203 de esta ciudad que lleva el número 21 en el plano respectivo, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, señalada sus puertas con los números 1567 y 1569, por 31 metros 95 centímetros de fondo, formando un área total de 355 metros 60 centímetros. Linda al Norte, con José Reboli: al Sur, con la expresada calle Cebollatí: al Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 22. Este bien está empadronado con el número 2279. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$57.20 Set.27-7650-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera: al Este, con la sucesión Manuel Piñera; al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Tenerino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascripto Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución: B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en lo autos: "Sucesión de Domingo Linares y otros" se hace saber al público que el 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 1.500.00, de un solar de terreno con edificios sito en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.753, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros dos decímetros y cuarenta y un centímetros que linda: 11 metros 596 milímetros al Norte sobre la calle Fray Bentos por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Sud con Agustín Ignacio Salas y Lagos; por el Este con Rafael Negro y por el Oeste con doña María Darrué de Segundo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Set.26-7649-v.oct.10.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casita General E. Martínez 1755.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Costa Bua", el quince de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y tres mil ciento ochenta y uno, ubicado en la décimasegun[illegible] Departamento de Montevideo, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Joaquín W. Campelo, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez; ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Antonio Richero; diecisiete metros treinta centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos, y diecisiete metros seis centímetros al Este, lindando con Juan Cuadrelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 1.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones mil cuatrocientos treinta y cinco, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Set.24-7551-v.oct.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 2 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Sánchez Martori Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mas informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Magnano con la sucesión de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate el inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil veinte, situado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, con el número catorce de la fracción A teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Sarandí; ocho metros setenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Norte; por donde linda con el solar siete; treinta metros diez centímetros en el Este, con el solar quince, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros en el Oeste, con solares ocho y trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $26.60 Set.24-7555-v.oct.9.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré todas las máquinas, muebles y útiles, camiones, auto de paseo y la marca de comercio "Avramikos", registrada con el número 19964. En la calle Tapes 991 casi Agraciada. El viernes 4 de Octubre a las 11 horas. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Andreas Avramikos. Quiebra". Todo sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Más informes en mi escritorio, República 1991 y Lima.

$6.00 Set.24-7553-v.oct.4.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "José Capelán contra Nemesia Ires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.500.00, un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 86.816, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 242 mts.2 88 dcme.2, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., calle Estomba (hoy Emilio Raña) al número 72; 28 metros 42 centímetros al S. O., lindando con el solar 19; 28 metros 13 centímetros en el N. E., lindando con el solar 21, y por el N. O., lindando con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que $ 1.000.00 serán pagados al firmarse la escritura respectiva y el saldo en cuotas mensuales de $ 15.00 cada una, que vencen desde el mes siguiente a la fecha de tal escritura; 3.o Que con de cargo del comprador los atrasos en la contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimentación y las costas y los costos de este juicio: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría. 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.23-7496-v.oct.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuya tasación es de seis mil pesos ($6.000.00); y B) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4938, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florenzio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuya tasación es de setecientos pesos ($ 700.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen de la tasación de los mencionados inmuebles; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán del cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Set.23-7505-v.oct.9.

RAFAEL COSTA
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados: "Año 1934, número 893. Sucesiones de María Frantchez de Delissague y Pedro Delissague. Libro. 18 Fo. 742", se hace saber: Que el día domingo seis de Octubre próximo, habilitado al efecto, el martillero don Rafael Costa, acompañado del Alguacil y del suscrito Actuario, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda, sin previa tasación y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno y todas sus mejoras que son parte del inmueble empadronado con el número 956 de esta ciudad. 1.o) Una, con dos habitaciones y terreno de 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con otros lotes del mismo inmueble pertenecientes a los vendedores; 2.o) Otra fracción de terreno con tres habitaciones, corredor y zaguán, con terreno de 11 metros 35 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que linda al Norte con la fracción precedentemente deslindada, al Sur, con doña Agustina B. de Balestié según títulos, y al Este, con el lote que se deslindará en seguida; 3.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones compuesta de 10 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con la fracción que se deslindará en seguida, y al Oeste, con los dos lotes que se han deslindado precedentemente, y 4.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones y un galpón, compuesta de 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Batié, al Este, con don Juan Arismendi, hoy su sucesión, y al Oeste, con la fracción precedentemente deslindada. Se previene: A) Que la almoneda empezará a las diez y media horas en el lugar de la ubicación de los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; C) Que los títulos del bien a subastarse se hallan en poder del nombrado martillero a disposición de los interesados, que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.00 Set.21-7462-v.oct.5.

GREGORIO MAS DE AYALA
REMATE JUDICIAL

Armazones, mostradores, balanzas, máquina café express, artículos almacén y ferretería. El martes primero de Octubre a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan García. Quiebra, remataré las existencias del comercio, calle Rocha esquina Concepción Arenal, al mejor postor y al contado. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$4.50 Set.21-7517-v.oct.1.o.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Alfredo Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre, a las horas que se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las 16 horas: Tres fracciones de terreno con cuantas mejoras contiene [illegible] undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro, cinco y seis, fracción letra "A" del plano levantado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero don Antonio Marroche, empadronados con los números noventa mil ochocientos ochenta y dos, noventa mil ochocientos ochenta y tres y noventa mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyos terrenos, por estar unidos, miden una extensión superficial de seis mil trescientos metros, deslindados así: el número cuatro, de forma irregular, con un área de tres mil trescientos metros, dando frente al Sudeste, sobre el camino Abrevadero, en una línea quebrada que mide en toda su extensión setenta y siete metros con setenta centímetros; quince metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del señor Méndez; treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, por donde confina con terreno del mismo señor; cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres, y cincuenta metros al Este, por donde limita con los solares cinco y seis. El número cinco, con una superficie de mil quinientos metros, teniendo veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle Italia, por sesenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número tres; al Oeste, con el cuatro, y al Sureste, con el seis. El número seis, con un área de mil quinientos metros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con el solar cuatro; sesenta metros al Sureste, sobre el camino Abrevadero, e igual dimensión al Nordoeste, por donde linda con el solar cinco. Segundo: A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números ochenta y un mil noventa y siete y ochenta y un mil noventa y seis, situados en el paraje Del Cerrito, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra "C" en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Noviembre de mil novecientos diez y se compone: el número cincuenta y dos, de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo camino Propios, por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, y por ser esquina da frente al Oeste, a la calle Cárabelas (antes Francisco Vidal), lindando: al Sud, con el solar cincuenta y uno, y al Este, con el solar que se pasa a deslindar. El solar número cincuenta y tres se compone de un área de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo al camino Propios, distante nueve metros de la esquina que forma el indicado camino con la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Oeste, con el solar cincuenta y dos ya deslindado; al Sud, con el número cincuenta y uno y al Este, con el número cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Serán de cargo de los compradores los gastos de pavimento y saneamiento, como también los gastos de escrituración y sus accesorios, salvo que éste no sea el propio

ejecutante; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Set.20-7445-v.oct.7.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 10 de Octubre próximo, tres propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15 y 30: base, $ 7.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del "Barrio Porteño" y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa, por 19 metros 37 centímetros de fondo lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el número 14, y por el Este, con el número 18. Segundo: Acto continuo, base $ 14.100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano, manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92899, señalado con el número 2 del plano del "Barrio Porteño", en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cebollatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068: 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros en la línea del fondo al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Tercero: A la hora 16 y 30; base, $ 21.923.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 652, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números 1470 al 1476, en una extensión de 16 metros 106 milímetros; por el Sud, con don Manuel Méndez, y por el Oeste, con don Francisco Ravagliata, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los dos primeros inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, y el referente al inmueble deslindado en tercer término, así como los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 81 - 4 - 20.

$78.00 Set.20-7443-v.oct.9.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Delucca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Colorado, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4782, compuesta, según plano del ingeniero Donato Gaminara del 31 de Enero de 1905, de una superficie de 24 hectáreas 8.927 metros 7.236 centímetros, y según títulos de 22 hectáreas 4.094 metros, 45 centímetros que se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, con el arroyo Colorado; por el Sur y Sudoeste, con la cañada Pérez, y por el Este con propiedad de Bernardo Bellini y Domingo Sande y Margarita Besino. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianería u otras cargas si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Setiembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 6.418.78.

(Cuenta corriente) Set.21-7482-v.oct.8.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mori Tancredo con Dans López Manuel (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil ciento ochenta y nueve, la cual, según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, es el solar señalado con el número cinco, que consta de un área de trescientos cincuenta y cinco metros, seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y dos centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Larrañaga; siete metros setenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Noreste, limítrofe con el solar número treinta y cuatro; treinta y nueve metros treinta y un centímetros al Noroeste, lindando con el solar seis, y treinta y nueve metros setenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador el pago de los certificados, impuesto universitario, ratificación y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, siempre que el comprador no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Set 19-7405-v.oct.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca con una barraquita. Carlos Berg 2494, entre Obligado y Brito del Pino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justina Cnabehere de Estapé contra Luis Pastorino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53288, señalado con el número 3 de la fracción letra L en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1899, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con el siguiente deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Porvenir (hoy denominada Carlos Berg), por donde el edificio tiene el número 2494, entre las de Obligado y Brito del Pino; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, por el Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el 3, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Set.19-7404-v.oct.3.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Héctor E. Abó y otro, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario ad hoc, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o La mitad proindivisa de un terreno de chacra empadronado con el número 1454, situado entre el arroyo del Tala y la cañada del Talita, 7.a sección del Departamento, con una superficie de nueve hectáreas y 8720 metros, lindando: al Norte, con la expresada cañada y los huertos 66 y 68; al Este, con José M. Clara; al Sur, el arroyo del Tala y por el Oeste, Elvira Artola de Brin, Ramón Lauzán y Mateo Panero. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 561, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 29 del 1.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, lindando: al Sur, calle Olimar; al Este, calle Artigas, y al Oeste, con el resto del mismo solar de Florentino Larre. Número 3: Una fracción de terreno empadronada con el número 3046, que es parte de los sitios 1 y 2 de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos noventa y dos metros y dos mil setecientos noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, los solares 3 y 4; al Sur, con sucesión Mangeney, Martín Rivera y solar 8; al Este, solares cuatro y seis, y al Oeste, calle Montevideo. 4.o El solar 4 de la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 497, con una superficie de 1446 metros y 37 centímetros, lindando: al Sur, calle Cuareim; al Norte, solares seis y dos; al Este, solares dos y tres, y por el Oeste, solares cinco y seis. 5.o El solar centro número cuatro de la manzana 26 del 1.er cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1256, con una superficie de 1165, lindando: al Norte, solares 5 y 6; al Este, solares 6 y 2; al Sur, solares dos y tres, y por el Oeste, la calle Yí. 6.o Un solar de terreno empadronado con el número 84098, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Vilardebó, manzana letra C, señalada con el número 1 en el plano respectivo, con una superficie de 368 metros, lindando: al Norte, el boulevard Artigas; al Este, calle Patria; al Sur, solar seis, y por el Oeste, con el solar dos, de Pedro Cassón. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran

a disposición de los interesados en esta Oficina y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 13 de 1935. — Carmelo R. Hernández, Escribano.
$60.00 Set.18-7359-v.oct.4.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado. el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Puntas del Arroyo Maciel", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón número cinco mil ochocientos treinta (parte), cuyo inmueble se halla señalado con el número uno en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Agosto de mil novecientos veintiséis, teniendo una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil quinientos ochenta y nueve metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros setenta centímetros al Norte, con Eduardo A. Sheppard; ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Sud, con la chacra número dos; quinientos cuarenta metros al Este, con Francisco Rodríguez y sucesión de Miguel Barcelo, y al Oeste, quinientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, lindando con Ema Justina Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, en todo o en parte, a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse no tiene contrato de arrendamiento, pudiendo ocuparse de inmediato. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.802.56.
(Cuenta corriente) Set.17-7314-v.oct.7.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Fracción de campo en Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida. El lunes 7 de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emérito Luis Sheppard. Ejecución de hipoteca", el día siete de Octubre entrante, a la hora dieciséis, en la puerta de la Bolsa de Comercio, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo ubicada en Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3142, señalada con el número uno en el plano de subdivisión del lote 2, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Setiembre de 1923, con un área de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, deslindada así: quinientos metros al Norte, con la sucesión de Antonio Sheppard; cuatrocientos noventa y cinco metros veinte centímetros al Sur, con la fracción de Ema Justina Sheppard; mil cincuenta y seis metros con veinte centímetros al Este, con la número 4, de Juan Bautista Sheppard, y mil cincuenta y cinco metros 80 centímetros al Oeste, con el lote uno, de don Ruben Sheppard. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, tanto de la ratificación como la definitiva, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$44.20 Set.17-7278-v.oct.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.
$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Casa en el "Pueblo Solís de Mataojo" (Departamento de Lavalleja).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Macció Juan contra Juan Fierro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana del "Pueblo Solís de Mataojo", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), manzana número noventa y nueve, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos forman un total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que se deslindan así: al frente hacia el Este, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle 18 de Julio; al Oeste, en igual extensión, a la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros con la calle General Artigas, y al Sur, en igual extensión, con Enrique Fabini y Pablo Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi oficina: Juan Carlos Gómez 1305 (2.o piso).
$44.00 Set.12-7206-v.oct.4.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

Sin base. Castro 619 y 621, entre Ganaderos y Laguna Merim.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Herman Meyer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, con un área, según títulos, de mil setecientos sesenta y cinco metros sesenta y seis decímetros y, según plano de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Vicente Irastorza, donde está señalado con el número uno, tiene un área de mil setecientos sesenta y dos metros treinta y seis decímetros, con nueve metros de frente al Sureste, al camino Castro, entre Ganaderos y Laguna Merim, distando el punto medio de dicho frente doscientos un metros noventa centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas; treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Noroeste, con Banco Popular y sucesión Antonio Dovitis; ochenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con Catalina Banchero, y al Noreste tiene tres líneas: la primera, que arranca del frente, mide veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros y va en dirección Sureste a Noroeste; la segunda, de nueve metros, va en dirección Suroeste a Noreste; la tercera, de sesenta y nueve metros veinticinco centímetros, que cierra el perímetro, va en dirección Sureste a Noroeste y lindan, las dos primeras líneas, con la fracción número dos, y la tercera, con propiedad de la señora Arocena de Zumarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 488. — J. T. E. 8-20-11. — Alberto Arocena.
$52.70 Set.12-7226-v.oct.1.o.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus agreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la

diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8 699.88 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo: por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías o otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.43, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Atilio José González. Ejecución de hipoteca", el día tres de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 44.754, ubicado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en el plano del ingeniero Demetrio Cima, de 4 de Julio de 1913, con un área de trescientos cincuenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Castelanelli; 35 metros 25 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 30: 10 metros al Noroeste, con el solar 43, y 35 metros 30 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como los de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: Zabala 1422.
$33.00 Set.13-7254-v.set.30.

REMO MANCINI
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navasques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectáreas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
Oficina del rematador: Rincón 696 — U. T. E. 8-71 78.
$60.00 Set.4-6376-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera: al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 60 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.
$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global, $ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 metros dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana: 29 metros 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste, en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración y las cuentas de saneamiento serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.20-7446-v.oct.7.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés López. Sus sucesores contra Dámaso Brito y la sucesión de Juan Brito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Abraham D. Gabriel, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, empadronada con el número novecientos cuarenta, que está ubicada en la manzana setenta y tres de esta ciudad, que consta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con Petrona Valdez de Giménez; al Sur, con Andrés López (hoy su sucesión), y al Este, con Luis Barragán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$27.00 Set.20-7430-v.oct.7.

FRANCISCO ANTONIO VARELA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Francisco María Guarendiain. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1935, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Francisco Antonio Varalla, se procederá al remate y al mejor postor de los semovientes y arrendamiento de campo que proporcionalmente les corresponde a los herederos ausentes, Jesús, Justo y Zoilo Guerendiain, en la sucesión de su padre Francisco María Guerendiain, cuyo lugar, número y superficie hará saber el rematador por volantes. Y para ser publicado por el término de 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.
$11.00 Set.24-7534-v.oct.4.

FRANCISCO RON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Alberto Carriquiri contra Santiago J. Uturbey. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la casa de material en él construída y cuanto le fuera anexo, empadronado con el número 1572, situado en la manzana nú-

mero 46 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 380 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste, 10 metros de frente a la plaza Constitución, calle 18 de Julio por medio a la que la casa tiene sus puertas señaladas con los números 490 y 496; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Montevideo en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, una línea de 10 metros con propiedad de don Antonio Borba, y por el Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas perpendiculares entre sí, con la sucesión de don Eladio Zavala". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$34.20 Set.21-7457-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra José Lucio Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario y al mejor postor de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreos, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas con Alcira y Elodina Cardozo Lucas, por el Este, cañada de La Arena con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas, y al Oeste, recta con Zulmira Cardozo Lucas Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$25.20 Set.21-7458-v.oct.8.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobre de pesos, se hace saber al público que el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Doroteo Navarrete esquina Florencio Sánchez se va a proceder por intermedio del señor martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 x 25 tasada en 1800 pesos; una cosedora marca "Breher", tasada en 90 pesos, y una guillotina, luz 50, tasada en 40 pesos. Se hace constar que el comprador deberá abonar en el momento de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término d quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 14 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$18.20 Set.17-7342-v.oct.1.o.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las catorce horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, trazado en Octubre de 1925 encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste, con campo de José Lostao y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo; y B) A las quince horas y en el lugar de su depósito, barraca de don Miguel Aguirre, de los cereales embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que en cuanto al inmueble, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios, de su cargo, y la venta de los cereales será a contado; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario Setiembre 14 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$33.00 Set.20-7417-v.oct.7.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que exceda de la cantidad de once mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y un centésimos, que se calcula para cubrir el crédito reclamado más sus prestaciones legales, de una fracción de terreno de campo con todas las mejoras que contenga, ubicada ... de Juan González, de esta sección, de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 11.523.61; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 11 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$30.00 Set.14-7302-v.oct.1.o.

REGINO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eduardo V. Méndez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 por intermedio del martillero don Regino Martínez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las bases establecidas para cada bien, los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión: Un terreno solar con mejoras ubicado en la "Estación Goñi", undécima sección judicial de Florida, empadronado con el número cuarenta y tres compuesto de novecientos veintidós metros reinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pedro Chodie; al Este, Petrona Clavero; al Sur, Pedro Chodie; y al Oeste, su frente a la calle pública. Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos. Segundo: Un terreno solar ubicado en "Sarandí Grande", décima sección judicial de Florida, empadronado con el número quinientos veintiuno, manzana número sesenta y uno, compuesto de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la calle XX de Setiembre; al Este, con Rosalía Ecarone de Mustera; al Sur, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la sucesión Julio Martínez; al Oeste, la calle Progreso y Felipe Sagaseta Yuda. Este bien tendrá como base la suma de cuatro mil pesos. Tercero: Tres solares de terrenos señalados con los números dos tres y cuatro de la manzana letra "K" de la villa Sarandí Grande, décima sección judicial de Florida, compuestos cada solar de cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en cerrando una superficie total, por estar unidos, de mil trescientos noventa y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Están empadronados, como formando un solo inmueble, con el número sesenta y cuatro, y lindan: al Norte, con la calle "Uno"; al Este, con los solares cinco y siete; al Sur, con los solares ocho y nueve, y al Oeste, con los solares uno y seis. Este bien tendrá como base la suma de ciento setenta pesos. Cuarto: Otro solar de terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el mismo barrio de la villa "Sarandí Grande", décima sección de Florida, empadronado con el número setenta y seis manzana letra "L". Está señalado con el número ocho de dicha manzana y tiene los siguientes límites: al Norte, con los solares seis y dos y parte del tres; al Este el solar nueve; al Sur, el solar diez, y al Oeste con la calle "Cuatro". Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos; y Quinto: Una pequeña fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número tres mil treinta y cinco, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil novecientos ocho metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Narciso E. Grela; al Sudeste, con doña Isaura Grajales de Canavessi y don Narciso E. Grela; al Sudoeste, arroyo "Maciel". Este bien tendrá como base la suma de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, o sea, la suma de un mil novecientos treinta y ocho pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 Set.17-7341-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Juan Canovas con Blanca María Lados de Del Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todos los edificios, construcciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número tres mil novecientos cincuenta y cinco, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con Natalio Espinosa; por el Sur y Este, con el arroyo Mataojo, y por el Oeste, con Modesto Caraballo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura y compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$27.00 Set.23-7510-v.oct.9.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Roquelina Lupi Helguera y Blanca Helvecia Lupi con sucesión de Alejandrino Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos trece, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil ochocientas ocho centiáreas cuarenta y tres decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, con doña Clara A. de Casas; al Nordeste, con el coheredero Javier Casas; al Sudeste, con la sucesión de Juan Ferreira, y al Sudoeste, con la sucesión de José Ordás; y B) La parte que le corresponde en una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos trece, compuesta de veintiocho hectáreas, seis mil doscientos veintinueve metros treinta y tres decímetros, lindando: por un lado, con Miguel Scarano; por otro, con Luis Casas; por otro, con Alejandrino Casas, y por el otro, con Dolores Inés Casas, de cuya fracción se estima le corresponde una extensión de doce hectáreas, siete mil doscientos trece metros, más o menos, que adquirió como cesionario de don Gerardo Sevi, don León y doña Dolores Casas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$42.00 Set.16-7292-v.oct.2.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de José Ramón Quintana y Juana Lemes de Quintana", se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que les corresponden a los menores Fernanda, Martiniano, Ildefonso, María C. y Fidel Núñez Méndez en las sucesiones expresadas, sobre una fracción de campo de quince hectáreas, cuatro mil cincuenta y cinco centiáreas un decímetro cuadrado, ubicada en el partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 807, 808 y 5173, dentro de los siguientes límites: Norte, campo de la sucesión Andrés Pacheco; Sur, de Domingo Nocetti; Este, resto del campo de la sucesión de Casto Núñez, y Oeste, Jacinto Quintana, Secundina Quintana, sucesión Valentín Calvete y Domingo Nocetti. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$ 28.80 Set.20-7422-v.oct.7.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Fernando E. Filliol contra José J. Roux. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, de la hora 15 en adelante, y en el local de calle 19 de Abril esquina Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle luce de fojas 19 a 20 vuelta de los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver el detalle de las mercaderías y útiles, con sus precios, en este Juzgado, o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además el 5 o|o de comisión al rematador. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz
$15.00 Set.27-7703-v.oct.8.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Ramón Hutton. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3206, compuesta de doscientos noventa y una hectáreas dos mil cuatrocientos tres metros y que linda: al Norte Lucas Medeiros y el río Cebollatí; al Este, Eladia A. Corbo; al Sur, Dominga Medeiros de Méndez y Lucas Medeiros (hoy Bonifacio Terra y sucesión Cirilo Rodríguez), y por el Oeste, Rafael E. Medeiros (hoy Antonio y Arturo Teófilo Techera y Lucas Medeiros); 2.o De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "El Abra" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de doscientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil quinientos setenta y cinco metros cuarenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Jacinto Corbo y Carmen Corbo de Hutton; al Sureste, Carmen Corbo de Hutton y Manuel Arrarte; al Sudoeste, sucesión Ramón Hutton y Laureana J. de Bacigalupe, y al Noroeste, Genuino Decuadra y Francisco Decuadra; 3.o De las 14 y 1|2 a las 14 y 3|4: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en "El Abra" 8.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de trescientos noventa y dos hectáreas, seis mil sieiscientos treinta y ocho metros noventa y seis decímetros que linda: al Noreste, sucesión Ramón Hutton; al Sureste, sucesión Luis M. Pérez, Ramón Fernández y Eleano Sánchez y Bienvenida Corbo de Rodríguez; al Sudoeste, laguna de Rocha, y al Noroeste, Leopoldo Prieto y Laureana J. de Bacigalupe; 4.o De las 14 horas y 3|4 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Rafael E. Medeiros (hoy de Antonio y Arturo Teófilo Techera) y con la sucesión de Cirilo Rodríguez; al Sur, sucesiones Felipe Terra y Justo Terra, y al Oeste, José Márquez, sucesión Ramón Hutton, José Miguel Correa, Calixto B. Correa, Alipio Correa, sucesión Ramón Hutton, Bernardo M. Correa y Carolina Justina Correa; 5.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo, sita en "Costa de Cebollatí", 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos cuatro metros noventa y dos decímetros que linda: al Norte, José Miguel Correa; al Este, María Cristina Correa (hoy de la sucesión Ramón Hutton); al Sur, José Manuel Márquez, y al Oeste, José Márquez y Lauro Lorenzo Méndez; 6.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de ciento catorce hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte Bernardino Marcolino Correa; al Este, María Cristina Correa de Correa (hoy sucesión Ramón Hutton); al Sur, Simón Alipio Correa, y al Oeste, Bernardina Marcolina Correa; 7.o De las 15 horas y 1|2 a las 15 horas y 3|4: otra fracción de campo de pastoreo y monte, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de diez hectáreas, nueve mil trescientos catorce metros catorce decímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Bernardino Marcolino Correa; al Sur, el mismo señor Correa, y al Oeste Calixto Baldomero Correa y el río Cebollatí; y 8.o De las 15 y 3|4 a las 16 horas: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que en él existen, sito en la manzana número 54, de esta ciudad, empadronado con el número 806 y compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle 25 de Mayo; al fondo, al Sudeste, Manuel Vigil; por un lado, al Nordeste, José Cúneo, y por otro lado, al Sudoeste, sucesión Pedro V. Duguet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$140.40 Set.7-7051-v.oct.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Diego Costas. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Octubre en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos: Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y deslinde practicados por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1929, de una superficie de ciento seis hectáreas doscientos treinta y seis metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá en seguida; al Noreste, camino vecinal por medio, con Orfilia G. Costas de Quaglia; al Sureste, cañada del Paso Hondo, en parte por medio con Carlos Terra; al Suroeste, con Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra, y al Noroeste, cañada por medio, con Isabelino R. Cardoso. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veinticuatro hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al Sur, camino vecinal por medio con la fracción descripta anteriormente; al Este, con Orfilia G. Costas de Quaglia, y al Noroeste, cañada por medio, con Hermінio C. Cardoso. 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros treinta y dos decímetros y lindada: al Noreste, sucesión Isabel Terra de Costas; al Sureste, Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra; al Sureste, esta misma sucesión Juan B. Terra; al Noroeste, camino vecinal por medio, con Aquilino Perdomo, y al Norte, Isabelino R. Cardoso. 4.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros, que linda: al Norte y Este, cañada del ejido y terreno de Casilda E. Prieto; al Sur, línea quebrada, lindando con la nombrada Casilda E. Prieto y los señores Rocca Hermanos y Juan José Bengochea, y al Oeste, también línea quebrada limítrofe con predio de Atanasio Inda, Carola Fierro de Inda y servidumbre de paso y terreno de Ovidio Prieto; y 5.o De las 15 y 1|2 a las 15 y 45 minutos: Un terreno solar y finca situado en esta ciudad, manzana número 34 y limitada, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, practicado en Mayo de 1930, de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle General Artigas; diecinueve metros cincuenta y tres centímetros en el fondo, donde linda con la calle Montevideo; veintitrés metros doce centímetros, cinco metros treinta y ocho centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros en línea quebrada en uno de sus costados, donde linda con terreno del Estado, y treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros en el otro costado, con frente a la calle Piedras. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores, quienes también al efectuarse la almoneda deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Setiembre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$100.80 Set.13-7232-v.oct.3.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de divorcio de Paula E. Gabito con Fortunato Antognazza, se hace saber que el día 4 de Octubre próximo, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de tres hectáreas, aproximadamente, que se encuentran proindivisas en mayor área con campo de la sucesión de don Celso Antognazza, situada en la 7.a sección de este Departamento, en los grupos 7 y 8, 4.a fracción del ejido de Chacras, tasada a razón de $ 140.00 la hectárea. A la hora 15, en el lugar donde se encuentran depositados, casa de don Luis Di Paula, 7.a sección, paraje denominado Rocho, los siguientes bienes: 6 bueyes, tasados a 20 pesos cada uno; 30 aves de corral, en $ 10.00; Una máquina tr[illegible]ora, en $ 400.00; 1 segador[illegible] $ 60.00; 1 zorra, en $ 20.00; 1 charret, dos ruedas, en $ 50.00; 20 chapas de [illegible] cada una; 1 máquina de coser, en $ 10.00; 2 caballos, en $ 25.00 cada [illegible] 1 arado doble, en $ 25.00; 2 rastras, en $ 8.00 cada una; 1 juego de dormitorio de 1 ropero, 1 cama de dos plazas, dos mesas de luz, un toilet con juego de lavabo, en $ 50.00, de nueve a diez fanegas de boniatos, a $ 2.00 cada una. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y el comprador de los demás bienes el importe total en el acto del remate. — San José, Agost 28 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.
$37.50 Set.13-7227-v.set.30.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1 de la manzana 30 de la continuación Norte

del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1.000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia por 50 de fondo, lindando: al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 12, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esquina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia por 40 de fondo, lindando al Oeste, con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur, del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, da frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 decímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional: estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10; al Sur, en igual longitud con la calle Monzón; al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200.

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas, que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$96.00 Set.26-7644-v.oct.12.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391, las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan ,en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7733-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros; formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros ;al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Set.25-7580-v.oct.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería denominada "La Victoria" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1200 de la calle Victoria. A fin de hacer efectivos sus créditos deben presentarse todos los días hábiles, de 11 a 12, en el escritorio del escribano Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 390. — Domingo Yoy.

$5.00 Set.14-7270-v.oct.3.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935 será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 30 del corriente mes en adelante. — Hora de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Set.25-75[illegible]-v.oct.3.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Calka Mydal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Arequita número 2164. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Jesús López Rama.

$5.00 Set.24-7549-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jorge R. Rubio, la casa de comercio que en el ramo de estación para la venta de nafta y anexos, tenemos establecida en la calle Agraciada número 2552, esquina San Martín, de esta ciudad, bajo la denominación de "Estación San Martín". Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse en la escribanía Pagoaupé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Guido Moreni. — Américo Moreni.

$5.00 Set.24-7561-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935. — Nicanor Magno.

$5.00 Set.24-7531-v.oct.14.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús López Rama la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Humbolt número 4216. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Calka Mydal.

$5.00 Set.24-7548-v.oct.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don José T. Barroeta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Gerónimo Demoro y Juan Dapelo.

$5.00 Set.13-7231-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Pascual Schiavone todas las existencias de mi casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle Joaquín Suárez número 29, la que se dedicaba a los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el citado comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está situado el comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 13 de 1935. — Ventura E. Cantero.

$5.00 Set.20-7442-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido mi negocio de carnicería y anexos a los señores Juan Tonelli, Antonio Tonelli y Ercilia Tonelli, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, al local en que funciona el comercio vendido, calle 19 de Junio 5715 (Colón), dentro de treinta días — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José Tonelli.

$5.00 Set.20-7437-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Roiz mi casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Petrarca número 1700 esquina Casavalle, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Fructuoso Núñez. — Jesús Roiz

$5.00 Set.18-7369-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neme y Caciola", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Isidro J. Neme. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1935. — Isidro J. Neme. — Juan Caciola.

$5.00 Set.18-7340-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Luis Iglesias el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Guido Juan Franza.

$5.00 Set.18-7343-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Demetrio Dobroserdoff mi comercio denominado "Casa Ruslan", que en el ramo de electricidad en general tengo establecido en la avenida Agraciada número 1961, de esta ciudad, quedando notificados quienes se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal — Montevideo Setiembre 17 de 1935. — Wendelin Schneider. — Demetrio Dobroserdoff.

$5.00 Set.18-7374-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Bastón el almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Robustiano Figueiras

$5.00 Set.18-7371-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y bar sito en la calle Sarandí 429, bajo la firma de "Iramounho, Giannone", quedando el comercio a cargo único de Juan Iramounho se cita a los acreedores a presentar sus cuentas en el plazo que marca la ley. — Montevideo Setiembre 18 de 1935. — Iramounho Giannone

$5.00 Set.18-7362-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oriol y José María Araújo mi casa comercial situada en la séptima sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Puntas de Abrojal" quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Puntas de Abrojal, Setiembre 14 de 1935. — Sebastián Lecuna.

$5.00 Set.18-7349-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Tomikian Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 1103 de la calle Chucarro esquina Massini (Pocitos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Sahnajarian y Bodossian

$5.00 Set 18-7348-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que tenía firmado con el señor Secundino Fernández referente a mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Migueiete número 1802, de esta ciudad, haciéndose cargo a la vez del referido negocio el señor Emilio Abondanza, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Set.18-7344-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Fernández Barros las existencias, excepto herramientas y máquinas, de mi taller de herrería "El Balcón", establecido en esta villa, citando a todos los acreedores a que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, en este Departamento de Colonia, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1935. — Juan A. Begle. — Manuel Fernández Barros.

$5.00 Set.16-7282-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar teníamos establecida en la calle Béinzon número 4845, esquina a la de Gronardo (Maroñas), de esta ciudad, continuando con los negocios los señores Gerónimo Galán y Miguel Etchepare y retirándose desde la fecha los señores José Domínguez y Juan Carlos Galán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12, de 1935. — José Domínguez. — Gerónimo Galán. — Miguel Etchepare. — Juan C. Galán.

$5.00 Set.16-7287-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido a los señores Moisés Lenchewsky y Jaime Cinman el activo del comercio que en los ramos de confitería y café denominado "Confitería Andes", radicado en esta ciudad calle Andes número 1313 y que el pasivo que resulte hasta el día treinta del corriente es de cargo del exponente señor Bartolomé Tugores, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad que teníamos celebrada, estableciendo asimismo los compradores que el citado comercio continuará en lo sucesivo bajo la firma Lenchewsky y Cinman. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Bartolomé Tugores. — Moisés Lenchewsky. — Jaime Cinman.

$5.00 Set.27-7693-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. —José Rouco — José Brea.

$5.00. Set.25-7610-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguna.

$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "E. Weiss y H. Beer" y con la denominación "Fábrica Nacional de Alfileres", se disolvió de común acuerdo, quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Emmerich Weiss, el que continuará con la casa referenciada en el mismo ramo de fabricación de alfileres, habiéndose retirado el señor Helmut Beer, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Florio Elio Presa el veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Emmerich eWiss. — Helmut Peer.

$5.00 Set.17-7321-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de Sarille y Compañía, que giraba en esta plaza. A los efectos legales y a todos los que se consideran con derechos contra ella, hacemos las presentes publicaciones de ley, para que se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle Agraciada 1942 esquina Lima — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — Manuel Guimil. — Cándido Sarille Palacios.

$5.00 Set.26-7642-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre.

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Gregorio Jaffe. — Volf Shiffer.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.

$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bruno y Colombi", que para la explotación de un taller electro - mecánico gira en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 772. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Bruno y Colombi.

$5.00 Set.16-7283-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad qui giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark. — Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público ue se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Levamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Martínez la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Isla de Flores 1061, de esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio arriba indicado. — Francisco Cortinas. — José Martínez.

$5.00 Set.17-7309-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la razón social "Rogelio y Juan R. Camy", establecida con comercio en ramos generales en Mal Abrigo, de este Departamento, ha quedado extinguida desde el 15 de Julio último y sustituída dicha firma por la de "Rogelio Camy y Compañía", integrada ésta por los socios que suscriben este aviso, según contrato otorgado hoy ante el escribano José P. Tejero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, 26 de Agosto de 1935. — Rogelio Camy. — María J. A. de Camy. — Rogelio Camy Arginarena.

$5.00 Set.10-7097-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Pérez el comercio de provisión y despacho de bebidas ubicado en la avenida Italia número 2875, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Manuel García Lamela.

$5.00 Set.10-7126-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se ha procedido a la disolución de la sociedad constituída por los señores José Fernández y José Míguez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles en la avenida Larrañaga 2492, de esta ciudad, y quedando a cargo del referido negocio el señor José Fernández. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — José Fernández. — José Míguez.

$5.00 Set.10-7194-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Díaz el comercio de provisión de comestibles ubicada en la calle Salto 1078, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 7 de 1935. — Nemesio Bouza.

$5.00 Set.10-7125-v.set.30.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Mguerdich Bagdasarian la casa de comercio que en el ramo de provisión teníamos establecida en esta plaza, en la casa de la calle Cok número 31. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mencionado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Moisés y Artin Bedrosian.

$5.00 Set.10-7096-v.set.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Raúl Jorge Ripoll venderá a su socio Matías Enrique Ripoll la parte que le pertenece en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Matías Enrique Ripoll y Compañía", en el ramo de farmacia, haciéndose cargo el socio adquirente del activo y del pasivo de dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Jorge Ripoll. — Matías Enrique Ripoll.

$5.00 Set.10-7087-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fortunato Tocci el taller mecánico de precisión situado en la casa número mil novecientos treinta y cinco de la calle Martín García. Los acreedores que pudieran existir podrán presentarse en dicho domicilio dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Bellini. — Fortunato Tocci.

$5.00 Set.10-7129-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor José María Iglesias el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carlos Berg 2550, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José M. Falcón.

$5.00 Set.10-7105-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Enrique Risso Illa el día 11 de Setiembre del corriente inscrita el día 16 de Setiembre del mismo año con el número 62 a folios 173 y siguientes del 4.o tomo del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno se constituyó una Sociedad de responsabilidad Limitada amparándose en las disposiciones del citado decreto-ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto: Objeto de la Sociedad. Explotación en el país y en el extranjero de un sistema de reclamos variables y luminosos. Denominación y firma. Vidrieras y Letreros Metascópicos Limitada. Domicilio de la Sociedad. Treinta y Tres 1356, Montevideo. (Provisorio). Capital inicial. Cinco mil trescientos pesos m|n. urug. Integración del capital. Cuatro mil ochocientos pesos en efectivo y el privilegio y patente de invención avaluado en quinientos pesos. La mitad del capital en efectivo se integra en el acto de firmarse el contrato de Sociedad y la otra mitad en el primer año de constituída la Sociedad. Socios. Señor Patricio y Emilio Lessa, doctor Alejandro André, ingeniero Luis André, ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, señor Jose Resta y señor Jorge Hill. Administración de la Sociedad. La Administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivamente del señor Emilio Lessa. Plazo. Plazo nueve años contados desde la fecha de la firma del contrato de Sociedad con prórroga automática de un en un año. Asambleas y reuniones. Habrá reuniones mensuales de socios con cualquier asistencia y resoluciones a simple mayoría de votos. Habrá asamblea general para considerar el balance general y el inventario dentro de los 30 días siguientes al 30 de Junio de cada año. Habrá además asambleas de socios cuando lo soliciten dos socios o el socio Administrador. En la asamblea general para consideración del balance e inventario y en las que soliciten dos socios o el socio Administrador se requerirán en primera convocatoria asistencia de socios que representen no menos del 60 o|o del capital integrado de la Sociedad. También en estas asambleas las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos. Disolución. Por expiración del plazo y por las causas que prevee el artículo 15 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La disolución se hará en la forma prescripta por el Código de Comercio para la liquidación de Sociedades.

$25.50 Set.21-7483-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni se ha contratado la venta del negocio establecido en esta plaza bajo la denominación de "La Dame Elegante" (Casa Bérgola. Modas), calle 18 de Julio número 1327. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Set.13-7253-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti. José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O. en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$7.0' Set.21-744'-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de mecánica en general y reparaciones de automóviles en particular giraba en esta plaza, constituída por los señores Alejandro Lorenti y Enrique Aguirrezabalaga, teniendo su sede en esta ciudad, calle Yí número 1781. Al frente del mencionado negocio continuará por sí solo el señor Aguirrezabalaga. Cumpliendo las disposiciones legales y a sus efectos se hacen estas publicaciones, previniendo a los acreedores que deberán presentarse en plazo y forma en el mencionado negocio. — Alejandro Lorenti. — Enrique Aguirrezabalaga.

$5.50 Set.14-7255-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y especialmente al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "José Moreno y Hermanos" y ha cesado el condominio existente entre los suscritos José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro, respecto del establecimiento de tambo que bajo la firma de los mismos funciona en Isla Mala, 12.a sección judicial del Departamento de Florida. El activo y pasivo de la referida sociedad comercial y del tambo mencionado quedan a cargo de los señores José y Antonio Moreno y en virtud del contrato de sociedad otorgado con esta fecha entre estos últimos, esos establecimientos girarán en lo sucesivo bajo la firma de don José Moreno y Hermano. — Canelones, Setiembre 14 de 1935. — José Moreno. — Antonio Moreno. — Francisco Macellaro.

$5.50 Set.18-7350-v.oct.7.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES "LA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores aciconistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Set.24-7554-v.oct.4.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1934-1935; 3.o Distribución de utilidades, y 4.o Elección de Directorio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$7.50 Set.21-7478-v.oct.2.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor don Vartavar Shahnajarian el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores por cualquier concepto presentarse con sus justificativos. — Setiembre 13 de 1935. — Misak Tomikian. — Vartavar Shahnajarian.

$5.00 Set.19-7391-v.oct.8.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 17 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1932-1933, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. Pedro Viapiana, Secretario.

$6.75 Set.21-7476-v.oct.2.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1933-1934, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$6.75 Set.21-7477-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Santiago Fernández Usandizaga el comercio que en el ramo de tienda y anexos teníamos establecido en esta ciudad, calle José Patile y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba con la razón social de "Alberto D. Pérez y Compañía", quedando el pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista don Alberto D. Pérez. — Minas, Agosto 31 de 1935. — Alberto D. Pérez. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez. — Rodolfo Aguerrebere. — Domingo E. Pérez.

$5.00 Set.10-7111-v.set.30.

HORMIGON PRENSADO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre en curso a la hora 11 en la sede social calle Municipio para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balnce e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social. 2.o Fijación de dividendos: 3.o Designación de dos Directores y dos suplentes. Síndico titular y Síndico suplente. y 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Ing. Santiago Mauri. Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste. Secretario.

$9.00 Set. 21-7500-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Olegario Lebrato el negocio de carnicería denominado "El Sultán", que tengo instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain número 1351, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Manuel Couñago.

$5.00 Set.19-7389-v oct.8.

SALA - IRIARTE - BOFILL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1935, a las 17 horas, en el local, calle Piedras número 567. Orden del día: 1.o Informe del Directorio sobre el inventario y balance general al 30 de Junio de 1935; 2.o Fijar las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio futuro y al Síndico para el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set 19-7419-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Belisario Bonino ha prometido vender a don Ricardo Marichal las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Rivera 651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1935. — Belisario Bonino. — Ricardo Marichal.

$5.00 Set.17-7316-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Jesusa Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Minas número 1661, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Antonio González.

$5.00 Set.11-7172-v.set.30.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Maipú números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Deus.

$ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Costas Cabezas, hemos prometido vender al señor Darío Girelli nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y comestibles tenemos establecida en la calle Río Branco número 1201. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Darío Girelli — Andrade y Vilardo.

$5.00 Set.11-7164-v.set.30.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa de San José S. A.", que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local social en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en la ciudad de San José. — San José, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7733-v.oct.9.

LECHERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de las "Lecherías Unidas S. A.", que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 18 horas, en el local social, calle Pampas número 1976, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas, en las oficinas de la Sociedad, en la calle Pampas número 1976. — Montevideo 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7734-v.oct.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Félix A. Pasolini la casa de comercio en el ramo de carnicería que bajo la denominación de "Plus Ultra" tengo establecida en la calle Rivadavia número 2050, esquina Municipio, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Vicente Fernández.

$5.00 Set.12-7198-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores Manuel Misa e Ignacio Hermida la casa de comercio en los ramos de despacho de pan, lechería y helados establecida en la calle Julio H. y Obes número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Manuel Misa. — Ignacio Hermida. — Antonio Palmer.

$5.00 Set.14-7268-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez, S. en C.", dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.

$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luzón y Sbarbaro", en el ramo de carnicería y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roberto Sbarbaro. — Minas, Agosto 28 de 1935. — Vicente Luzón. — Roberto Sbarbaro.

$5.00 Set.10-7110-v.set.30.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa Colonia S. A.", que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 10 horas, en el local social en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia). — Joaquín Suárez, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7735-v.oct.9.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El prometiente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio. A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Daniel López.

$5.00 Set.28-7732-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2300 esquina Agustín Sosa, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dhazar Melekian y quedando desligado completamente Moisés Bedikian. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Dhazar Melekian. — Moisés Bedikian.

$5.00 Set.28-7737-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Lourido, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 24 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7739-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.20 Set.23-7497-v.oct.28.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientos trajes, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran.

El Consepo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.30-7770-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales, aparatos e implementos destinados a las usinas de lechería anexas a las escuelas industriales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, excepto sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la expresada Secretaría el 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General oye propuestas por una sierra de carro para aserrar troncos hasta de un metro de espesor, nueva o usada, en buenas condiciones de funcionamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.30-7769-v.oct.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1054
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 ficheros metálicos de 14 bandejas cada uno, una mesa soporte y 50.000 ganchos para los mismos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 2 de Octubre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.30-7772-v.oct.2.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1077

Llámase a licitación pública para la provisión de 28 uniformes y 28 gorras destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 7 de Octubre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.30-7771-v.oct.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre para proveerse de alfalfa verde por el término de un año, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7774-v.oct.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION MATERIALES VARIOS

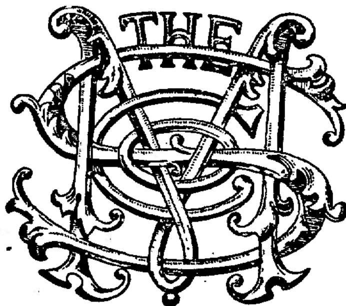
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre, para proveerse de betún Judea, cartón Klingerit, cola carpintero, cuerda cáñamo, extracto nogal, gamuzas, goma laca, hilo para sellar medidores, hilo acarreto, óxido de hierro y de plomo, tizas, tornillos de hierro, tuercas de latón y vaselina neutra, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: un peso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7773-v.oct.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27353

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

ACTA N.o 27354

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FELIPE FERNANDEZ, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1445, y doña JUANA CARRARA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5025-v.oct.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MARQUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña JULIA FERNANDEZ, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5016-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 38 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Misiones 1360, y doña ELISABETH PANTZIER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5017-v.oct.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALVAREZ CATALA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2654, y doña AMELIA ITTE LEGEREN LERENA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5026-v.oct.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GABAY, de 31 años, soltero industrial, turco, domiciliado en Vázquez 1177, y doña HORTENSIA SALINAS, de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Constituyente 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5018-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2080, y doña MARIA GECHI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5021-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Magallanes 1809, y doña AMERICA CARMEN PERNA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5022-v.oct.2.

11.a Sección Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO LONG, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4522, y doña MARIA ELENA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5019-v.oct.7.

Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTANES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2010, y doña ROSA FILOMENA SIMONETTI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO MOLINARI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andresito Guacararí 1818, y doña BEATRIZ ESTHER LACROIX, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Narvaja 1356

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2228, y doña LUZ JULIETA DESCOUEYTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.oct.7.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campoamor 70, y doña AMALIA MERCEDES FERREIRA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5027-v.oct.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 27 del corriente, se autorizó a don Walter I. Arévalo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Set.30-7765-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina Fitipaldi de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Set.30-7751-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Muela o José Muela Suárez y de María Manuela Dell'Acqua o María Purificación o Maruja Muela Lago de Dell'Acqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $6.00 Set.30-7768-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Benigna Fernández de Marrero, emplazándose por el término de treinta días a todos lo sque se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Abril 13 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz. $4.50 Set.30-7752-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario. $27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodosio Muscio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario. $5.50 Set.30-7762-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. $5.50 Set.30-7763-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Aurora Dorgán de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz. $4.50 Set.30-7759-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Fernández solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que se le expidió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos Andrés Cáceres y Justina de la Llana, en representación de su señora madre Cándida Cáceres, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, que lo acredita como propietario de una fracción de campo ubicada en Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso, en Noviembre de mil novecientos catorce con el número seis, compuesta de veintitrés hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ubaldo de la Llana; al Sur, con Román de Brun; al Este, con la fracción número siete, que en la misma partición se adjudicó a Amaro Cáceres, y al Oeste, con la número cinco, que se adjudicó a Quintín Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $13.60 Set.30-7747-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición de. señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Armas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Set.30-7748-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Tejera, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Set.30-7749-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Antonio del Puerto, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Set.30-7750-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario. (Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Soledad Arriola de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Set.30-7744-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saberal público la apertura de la sucesión de don Pedro Harreguy, para que, todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario. $4.50 Set.30-7757-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Simonet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.25 Set.30-7755-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Márquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7756-v.oct.10.

LUIS EDUARDO SAGARRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados, y, según plano de los señores Nin y Larrayoz de mensura practicada en Setiembre de 1908, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal ,por medio, con Silverio Britos; al Este ,con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30 000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó; señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 69 centímetros de fondo; al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia; al Este, con sucesión Forteza, y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258 serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno y mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en el expediente caratulado "Storace y Compañía con Isaías Bentancor Larrauri. Cobro ejecutivo de pesos", el día catorce de Octubre próximo, a la hora 9, en el paraje Molles, casa del señor Bonifacio Díaz González, de esta sección, y por intermedio del rematador Francisco Asís Sánchez, asistido del suscrito, se procederá a la venta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de todas las mercaderías comerciales que constan a fojas 2, 3 y 4 del oficio número 406, librado en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro del precio respectivo en el mismo acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas de Callorda, Setiembre 23 de 1935. — Juan B. Bedat, Juez de Paz.

$16.00 Set 30-7761-v.oct.10.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado", se procederá, el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Matías Lujambio, asistido del suscrito y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X, compuesta de dos solares y población, en esta localidad, aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste, solar 10: Nordeste, calle pública: Sudeste, solar 13: Sudoeste, Eduardo Lain, y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados, y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial". — Nico Pérez, Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Corte y Borderre" gira en la Colonia Rossell - Rius, 10.a sección de Durazno, para la explotación de un molino harinero y prometido ceder a Sebastián Borderre e Hijos la parte que como sucesores de Graciano Corte nos corresponde en dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Borderre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de Carlos E. Alvariza, Villa Sarandí del Yí, a fin de serles satisfechos. — Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — Por poder de los sucesores de Graciano Corte: Carlos E. Alvariza.

$6.00 Set.30-7758-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Avedig Hagopian ha prometido vender a don Hacher Mgrdichian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Ibirocay 4125. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Avedig Hagopian. — Hacher Mgrdichian.

$5.00 Set.30-7745-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Llanes y Gómez", haciéndose Bruno Gómez cargo del pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Durazno, Setiembre 24 de 1935. — Mauricio T. Llanes. — Bruno Gómez.

$5.00 Set.30-7764-v.oct.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Editorial "Dr. Juan Zorrilla de San Martín" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1934

Activo

Caja	$	132.30
Materiales varios y papel	"	3.849.96
Deudores varios	"	44.386.50
Accionistas	"	2.660.00
Acciones por suscribir ...	"	83.900.00
Inmovilizado	"	47.591.90
Ganancias y pérdidas ...	"	3.659.70
	$	186.180.36

Pasivo

Capital autorizado por suscribir	$	83.900.00
Capital suscripto por integrar	"	2.660.00
Capital integrado	"	63.440.00
Total, o sea capital autorizado	$	150.000.00
Acreedores varios	"	33.912.17
Acreedores en especie ...	"	2.268.19
	$	186.180.36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7636. — $ 4.00.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional